

del 24-10-47 al 6-4-51

LIBRO DE ACTAS







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



LIBRO DE ACTAS

(1) del

Ayuntamiento

Año de 1947

NÚMERO _____

Diligencia de apertura.

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre el Ayuntamiento de esta villa consta de cien folios útiles numerados, que se legalizan por esta Administración de Rentas públicas sellando cada uno con el que se estampa al pie de esta diligencia, después de satisfacer el reintegro correspondiente conforme a la vigente ley del Timbre, por medio de papel de pagos al Estado, importantes en junto y total _____ Pesetas, cuyas mitades de los pliegos que acreditan dicho ingreso,

se entregan a la entidad interesada para su justificación, que no se reintegró por hallarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 25 de Enero de 1946 y orden de 23 de Junio de 1947 San Vicente de Alcántara a manos de octubre 1947

El Oficial del Negociado,
Antonio Paella

(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de Sanidad, etc., el concepto que sea.

BARCELONA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Editorial Bayer Hermanos y C.ª - Almagóvares, 14 y 16 y Ronda San Pedro, 22

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



LIBRO DE ACTAS

156

Suplemento

Año de 1947



Don Luis Carnerero Pizarro,
 " Gregorio Alonso Soriano,
 " Andrés Hernais Hernais.

En la villa de San Vicente de
 Alcántara a veinticuatro de octubre
 de mil novecientos cuarenta y siete
 siendo las diez y ocho horas, se

reunieron en su Casa Consistorial los señores gestores
 anotados al margen, presididos por el señor Alcalde
 Don Luis Carnerero Pizarro, el que está asistido de mi
 el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar
 sesión ordinaria quincenal en segunda convocato-
 ria previamente convocada.

Acta

Se leyó y fué aprobada por unanimidad el acta
 de la sesión anterior.

A continuación quedó enterada la Corporación
 de la correspondencia y boletines oficiales habidos
 en las partes que sus disposiciones afectan al
 municipio.

Instancia cesión de terreno.- Dada lectura a una soli-
 citud que elevan al Ayuntamiento los vecinos de
 esta villa Pedro Rebella Carpallo y Gumersindo
 Rosado Vinagre, en suplica se les conceda gra-
 tuitamente un trozo de terreno del común para
 agregarlo a fincas de su propiedad al sitio de
 "La Penita", ya que en dicho sitio se arrojan inmu-
 dicias; por unanimidad la Corporación desesti-
 ma referida petición por ser completamente con-
 traria a los preceptos de las leyes que prohíben
 terminantemente las cesiones de bienes, bien pri-
 vaticamente usados o ya bien de carácter patri-
 monial, en forma gratuita.

Otra sobre trasladar títulos propiedad de un nicho.- El
 vecino de esta villa Francisco Vital Gómez, soli-
 cita del Ayuntamiento, se inscriba a su favor
 la propiedad del nicho n.º 10, de la ficha 4.ª se-
 rie E., del Cementerio Municipal, la cual le fué

donada por su propietario ya fallecido, D. Claudio Constanzo Criado, acordándose en su virtud acceder a lo solicitado.

Cuentas.- Quedan aplazadas para la próxima sesión. Cuenta del Presupuesto de 1.946.- Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio indicado que suscriben como cuentadantes Don Luis Cartenero Bizarro, como ordenador de pagos, Don Angel Flores Pavo, como depositario, y Don Santiago Sanchez Prieto, como Secretario-interventor, y leídas por mí el Secretario, con minuciosidad de los detalles que comprenden;

Resultando: 1º.- Que los documentos que lo integran están de acuerdo con los formularios ordenados observar.

2º.- Que las cuentas de que se trata, han estado expuestas al público durante un plazo de quince días, sin que en el indicado plazo y en los ocho días subsiguientes, se hayan formulado reclamación alguna.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de doscientas once mil dos pesetas con setenta y cinco céntimos, que los ingresos percibidos en el ejercicio de la cuenta es de quinientas veintidos mil, seiscientas diez y siete pesetas con setenta y seis céntimos, ascendiendo un total de cargo a seiscientas treinta y tres mil seiscientas veinte pesetas con cincuenta y un céntimos; y siendo seiscientas noventa y ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas veintiseis céntimos, los gastos satisfechos en el mismo periodo, queda

J. J. O.

una existencia en Caja a final del ejercicio de treinta y cinco mil trescientas sesenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

5º - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de un millón, trescientas sesenta y siete mil trescientas veintiocho pesetas con ochenta y ocho céntimos, y un pasivo de setecientos veintiseis mil ciento veintiocho pesetas con treinta y un céntimos, con una diferencia a favor del capital activo de seiscientos cuarenta y una mil doscientas pesetas, con cincuenta y siete céntimos.

6º - Que la relación de deudores, asciende a quinientas cincuenta mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas, cuarenta y seis céntimos, y la de acreedores, quinientas ochenta y cinco mil, cuatrocientas noventa y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos.

7º - Que la Comisión de Hacienda, en dictamen de fecha diez y siete de septiembre último, propone la aprobación provisional de las cuentas del Presupuesto de que nos venimos refiriendo.

Considerando: 1º Que las cuentas de que se trata, no tienen error ni defecto alguno que corregir y que se hallan conforme con los libros de contabilidad municipal.

2º Que en el plazo de exposición, quince días, ni en los ocho días siguientes, se formuló reclamación alguna.

3º - Que procede la aprobación provisional de las cuentas del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y seis y definitivamente la de propiedades y derechos, así como también la de valores auxiliares e independientes del Presupuesto.

El Ayuntamiento, por unanimidad, así lo

acuerda.

Se rectifica el nombre del cuentadante que en vez de ser el Secretario-interventor don Santiago Sanchez Prieto, lo es como cuentadante don Juan Sama Lymaldí, quien desempeñaba el cargo de Interventor accidental en el año referido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose este acta que firman los señores presentes de que certifico.

L. Alvarez

Radio Pedrondo

R. Ponciano

Manuel Cid de Rivera

José Antonio Soriano

José Antonio Soriano

Don Luis Camerero Pizarro,
" Gregorio Alonso Soriano,
" Manuel Cid de Rivera,

En la villa de San Vicente de Alcántara, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas y treinta minutos, se reunieron en su Casa Consistorial previamente convocados, los señores gestores anotados al margen, presididos por el señor Alcalde don Luis Camerero Pizarro, asistido de mí, el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria quincenal en segunda convocatoria.

Acta .-

Leída que fué el acta de la sesión anterior y encontrándola conforme, fué aprobada por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y boletines oficiales habidos en la quincena, y entre aquella, del telegrama

J. O.

recibido del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado agradeciendo la adhesión, expresada por el Jefe del Estado y Generalísimo, que le fue reiterada por el Ayuntamiento y pueblo en general con ocasión del primero de octubre.

Instancias.- Permiso de obras.- Se concedió autorización para realizar reparaciones de albanilería en la casa de su propiedad sita en la calle Cervantes nº 46, al vecino Don José Costo Coiles.

Anticipo de pagas.- Se concedieron a cada uno de los funcionarios Cándido Gutiérrez Amaro y Florian Pilo Barrón, una paga anticipada de sus haberes mensuales respectivos, a reintegrar en doce mensualidades.

Aumento gratificación por asistencia del reloj.- Se acordó aumentar la gratificación a Pablo Salgado Barrantes, encargado de la asistencia del reloj público, en cincuenta céntimos diarios, conforme lo solicita, quedando fijada citada gratificación en una peseta cincuenta céntimos diaria.

Socorro media lactancia.- Se acordó concederle un socorro de media lactancia al vecino Adrián Rebollo Ténies, por haber dado a luz su esposa, a dos gemelos, y carecer de bienes.

Otra de Francisca Coiles.- Vista nuevamente la instancia elevada por referida señora, sobre la chimenea construida por Jaime Caro, sin la suficiente altura, por cuya causa el humo que emite, se introduce en el domicilio de referida señora; vistos así mismo los informes emitidos por el Sr. fiscal de la vivienda y del albañil municipal, el Ayuntamiento acordó: Requerir al Jaime Caro, para que en un plazo de quince días proceda a construir la chimenea con la altura suficiente, que le será



fijada por el alcañil municipal, a fin de que no pueda causar perjuicios ni molestias a los demás vecinos, y caso de que no lo verificare, se procederá por el Ayuntamiento a hacerlo a su costa, y debiendo, además satisfacer los derechos de licencia municipal.

Cuentas.-

Se leyeron y aprobaron las siguientes cuentas y facturas:

Once pesetas, suscripción mes Octubre, periodico "Hoy".
doscientas pesetas, gratificación a la Maestra de formación de la mujer mes Octubre; doscientas noventa y siete pesetas, setenta y cinco centimos, a Industrias Sanitarias de Madrid, por material de laboratorio para el Matadero; treinta y una pesetas, gratificación al encargado del reloj de la villa; mil ciento dos pesetas, cincuenta centimos, haberes temporeros del mes de octubre; doscientas ochenta y dos pesetas, cinco centimos, gastos de telefonos del mes de octubre; cuatrocientas sesenta y dos pesetas, gastos de jornales en reparación de la conducción de aguas por averías; ochenta pesetas, importe de gasolina para las reparaciones de las tuberías; novecientas siete pesetas, por jornales de reparación en el Cementerio Municipal; veinticinco pesetas gastos de pequeños utensilios de limpieza; treinta pesetas a las Hermanas de Caridad del Asilo de Ancianos de Badajoz, por donativo; treinta y nueve pesetas, cuarenta centimos, factura del telefono del Juzgado Comarcal mes Octubre; treinta y ocho pesetas, setenta y cinco centimos, gastos de jornales en limpieza del local Juzgado; ciento treinta y cinco pesetas, importe de relacion de gastos imprevistos; trescientas seis pesetas noventa centimos lista de jornales de limpieza de la via



[Handwritten signature]

pública; cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas gastos de limpieza de los edificios municipales; mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, cuarenta y cinco céntimos, gastos de material de oficinas; ochenta pesetas importe del alquiler del local para almacén de abasto de la Delegación local; ciento noventa y siete pesetas por gastos de material de Intervención, a la imprenta Simones; y setenta pesetas, a Mateo Ibáñez, por reparación de la máquina de escribir del Juzgado Comarcal.

Transferencia de crédito.- Dada cuenta de la memoria redactada por el Secretario-interventor por la que se propone la transferencia de unos a otros capítulos del actual Presupuesto de gastos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptarla en principio, y que se el expediente de su razón al público durante el plazo de quince días a los efectos de las reclamaciones procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión siendo las diez y siete horas, extendiéndose este acta que firman los señores presentes de que certifico.

[Signature]
Eladio Pedronde Flores

[Signature]

[Signature]
Andrés Hameca

Manuel Cid de Rivera

[Signature]
Castilla

Roque Ponciano

[Signature]
Antonio Juncal

Señores que asisten:

Don Luis Carnerero Pizarro.

" Victorio Gonzalez Cabello,

" Antonio Menas Martinez,

" Gregorio Alonso Soriano,

" Elias Martin Castilla,

" Eladio Redondo Rabao.

En la villa de San Vicente de Alcántara, a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, se reunieron en su Casa Consistorial, los señores

gestores anstados al margen, presididos por el Sr. Alcalde Don Luis Carnerero Pizarro, el que está asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria quincenal en primera convocatoria, previamente convocada. No asisten los señores Concejales, Don Roque Ponciano Castaño, por estar ausente de esta villa; Don Andrés Fernandis Fernandis, por encontrarse enfermo, y Don Joaquín Pilo Piñes, Don Emilio Fernandez Guinches, y Don Manuel Leid de Rivera, de lo que se deduce que ha asistido mayoría absoluta de los componentes de la Corporación por estar constituida actualmente por once, de los cuales han asistido seis.

Acta. - Abierta la sesión, se leyó el acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.
Presupuesto Ordinario.- Seguidamente se procedió al examen del Presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo vistas cada una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos, como así mismo las que componen el de Ingresos, y considerando que en el mismo figuran las partidas necesarias para gastos que cubrir las obligaciones que pesan sobre el municipio, y que en la fijación de los ingresos se ha atendido a los rendimientos mas factibles

para los mismos; y que en la tramitación del men-
tado Presupuesto se han cumplido todas las pres-
cripciones legales con la unión al mismo de to-
dos los documentos necesarios conforme a las vi-
gentes disposiciones. El Ayuntamiento tras de
discutir ampliamente, por unanimidad acuerda
aprobar el Presupuesto ordinario para el año de mil
novecientos enarenta y ocho, en conformidad con
el proyecto que fue redactado por la Alcaldía-Pre-
sidencia, y cual es resumido por capítulos como
sigue:

= Presupuesto de Gastos =

Capítulo 1°	- Obligaciones generales..	104.092'75
Id	2° - Representación municipal..	15.131'00
Id	3° - Vigilancia y seguridad...	49.709'40
Id	4° - Policía urbana y rural...	38.733'40
Id	5° - Recaudación	60.480'00
Id	6° - Personal y material oficinas..	114.280'00
Id	7° - Salubridad e higiene.....	188.632'56
Id	8° - Beneficencia	77.606'44
Id	9° - Asistencia social	73.460'00
Id	10° - Instrucción pública	46.831'00
Id	11° - Obras públicas	53.240'00
Id	12° - Fomento intereses comunales..	6.000'00
Id	17° - Agrupación forzosa del Municipio	23.930'00
Id	18° - Imprevistos	10.000'00
	Total	865.126'55

= Presupuesto de Ingresos =

Capítulo 1°	- Rentas	11.901'40
Id	5° - Eventuales y extraordinarios	32.473'60
Id	6° - Arbitrios fijos no fiscales...	42.172'40
Id	7° - Contribuciones especiales...	24.000'00
Id	8° - Derechos y tasas	173.577'90
Id	9° - Cuotas, recargos y parti-	

exacciones en tributos nacionales	133.453'10
Capítulo 10º - Imposición municipal	436.376'78
Id 11º - Multas	11.171'37
Total	865.126'55

Resumen general:

Total general de gastos . . . 865.126'55 pesetas
 Id " de ingresos . . . 865.126'55 id
 = Parificado =

Imposición de exacciones. - A continuación, se procede a ratificar la aprobación de las ordenanzas de los arbitrios municipales que a continuación se relacionan, y que fueron aprobadas por el Ayuntamiento en Sesión del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y sancionadas por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en escrito número ciento veintiseis fecha veintiocho de marzo del año en curso:

Con fin no fiscal sobre las casas que carecen de retretes o vertederos de aguas residuarias y fecales.
 Tránsito de animales domésticos. - Servicio de alcantarillado. - Dues por ciento sobre las consumiciones. - Ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción. - Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos. - Escaparates, muestras letreros. - Servicio de Matadero. - Apertura de establecimientos. - Contribuciones especiales. - Con fin no fiscal de cuadras enclavadas dentro del casco urbano. - Vigilancia en establecimientos públicos. - Construcciones y obras. - Reconocimiento de cerdos. - Ocupación de la vía pública con puestos públicos, incluso mercados. - Industrias callejeras y ambulantes. - Rodaje o arrastre. - Entrada de carrajes en edificios particulares. - Postes, palomillas, etc. - Rejas de pisos, etc. - Impuesto cinco centimos sobre vi-



nos cedidos por el Estado.- Tarifa quinta de la contribución de Usos y Consumo.- Recargo municipal sobre las contribuciones del Estado.- Impuesto sobre gas y electricidad.- Recargo municipal sobre la contribución de Utilidades.- Consumo de bebidas.- Consumo de carnes.- Carruajes y caballerías de lujo.- Casinos y círculos de recreo.- Solares sin edificar.- Incremento valor del terreno.- Prestación personal y la de Seguros de ganado, que se sacrificuen en el Matadero.

Se aprueba así mismo la redacción dada a las Ordenanzas rectificadas para el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho, denominadas como se indican: Sello municipal; Servicio de Cementerio.- Abastecimientos de aguas potables.- y la de Desagüe de canales.

También se acuerda ^{la imposición de} las Tasas de "Reconocimiento de calderas de vapor y demás instalaciones industriales y la de "Concesión de Placas, Patentes y demás distintivos municipales; y el arbitrio con fin no fiscal sobre "Casas sin instalación de aguas enclavadas en calles donde exista la conducción", a fin de forzar a los propietarios o dueños de las edificaciones hagan la oportuna instalación con ello se contribuye a la higiene y salubridad, y, además se beneficia al Municipio con la venta del agua, cuyos ingresos no llegan a cubrir siquiera los gastos.

Así mismo se acuerda ratificar la vigencia de la Ordenanza sobre "Fondo de Compensación municipal.

Por acuerdo unánime, se acuerda solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia no hacer uso de las siguientes exacciones por no tener base de aplicación en este término municipal: Casas: Guardia rural.- Casas de baños.- Servicio de Laboratorio municipal.- Desinfección a domi-

cilio y por encargo.- Recogida de basuras.- Colocación de tuberías.- Servicio de extinción de incendios.- Conducción de cadáveres.- Enseñanzas especiales.- Visitas a museos y exposiciones.- Anuncios en columnas o en instalaciones análogas del municipio.- Suministro a particulares de plantas y semillas de los viveros municipales.- Enarenado de la vía pública a solicitud de particulares.- Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.- Concesiones o licencias para establecer balnearios u otros disfrutes.- Concesiones para construir en terrenos públicos del municipio, cisternas o pozos de nieve.- Ocupación del subsuelo de la vía pública en terrenos del común.- Aperturas de calicatas y zanjas en la vía pública o terrenos del común.- Muestras de café y botellería.- Colocación de sillas y tribunas en la vía pública.- Quioscos en la vía pública.- Verbenas y fiestas callejeras.- Serenatas en la vía pública, circulación de rondas, comparsas, etc.- Parada y sitnado en la vía pública de carrajes de alquiler.- Colocación de viaductos o rieles en las vías públicas o terrenos del común.- Licencia para recogidas de basuras, restos y detritus de las vías públicas y domicilios particulares.- Imposición municipal: No puede establecerse el impuesto directo del recargo municipal sobre el producto bruto del tres por ciento de exportaciones mineras, por no haber explotaciones de la clase indicada en ésta.- Arbitrios sobre pompas fúnebres, ni sobre traviesas en espectáculos públicos.-

Presupuesto Respecial de Justicia Comarcal.- Seguidamente se procede al examen del Proyecto del Presupuesto para Gastos de Justicia Comarcal, y hallado confor-



[Handwritten signature]

me, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el proyecto aprobado, digo formado por la Alcaldía-presidencia, asesorada por el Secretario-instrumentos, cuyo resumen es como sigue: Presupuesto de gastos: Capítulo primero.- Indemnización al personal por formación del Presupuesto, tres mil trescientas pesetas. Capítulo segundo: Alquileres de dependencias, cuatro mil cien pesetas.- Capítulo tercero.- Gastos de material de escritorio, dos mil ochocientos ochenta pesetas.- Capítulo cuarto: Indemnización por casa-habitación, cuatro mil ciento cincuenta pesetas.- Capítulo quinto, Imprevisto; quinientas pesetas.- Total general del Presupuesto de gastos, catorce mil novecientas treinta pesetas.- Presupuesto de ingresos: Capítulo único, consignación íntegra de este Ayuntamiento en el Presupuesto Ordinario de gastos, catorce mil novecientas treinta pesetas.- Resumen general: Importa el Presupuesto de gastos, catorce mil novecientas treinta pesetas; idem el Presupuesto de Ingresos, catorce mil novecientas treinta pesetas.- Parificado.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión siendo las diez y nueve horas, extendiéndose este acta, que firman los señores presentes de que certifico.

Lo sancionó

Eladio Pedraza *[Signature]*

[Signature] *Manuel Cid de Rivera*

[Signature] *Raquel Ponceiro*

[Signature]



Senores que asisten Sesion ordinaria del dia 16 de Diciembre de 1947

D- Luis Carnerero Pizarro
" Elias Martin Cortilla
" Andres Hernan Hernandez
" Eladio Roldando Rabano
" Gregorio Alonso Soriano

En San Vicente de Alcántara a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; siendo las diez y siete se reúne en sesion ordinaria de acuerdo convocatorio, en el valor de actas de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento, integrado por los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D- Luis Carnerero Pizarro.

Abierta la sesion se procede a la lectura del acta anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se expone cual sea el objeto de la presentada que era según el orden del dia cursado y que se da lectura

1º Boletines y correspondencia: Queda enterada la Corporacion de las disposiciones legales que a la misma pueden afectar así como igualmente la correspondencia.

2º Instancias = Se da lectura a la instancia formulada por Don Enrique Humerich Entera, para que se le autorice el habitar por su mismo el edificio construido en la Avenida de Julio Senador Gomez, y se alta para su inscripción en el Registro Fiscal.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Autorizarle al interesado indicado el habitar el edificio, si bien debe poseer de la cedula de habitabilidad que ha de solicitar de la Fiscalia de la Vivienda; y que el edificio de referencia sea alto en el Registro Fiscal, previa la superior aprobacion de la Admon de Propiedades y Contribucion Territorial.

Vista la instancia de D- Juan Ramirez Vidal que solicita autorizacion para hacer obras en un terreno en el Arroyo de los Lirios, se acuerda concederle la oportuna autorizacion, propio pago de los derechos correspondientes. Asimismo se autoriza a Angel Rosado Diaz, que lo solicita, autorizacion para que las aguas seguras o ruidas de su edificio, Colon 16, queden desagüadas en la

J. J. S.

alcanzarilla, previj pago de derechos de ordenanza.
 Tambien se autoriza a Francisco Palazo Urruz, dueño de la
 casa, Plaza de Italia 16, para hacer la dormitada o la conduc-
 cion del agua y la acometida de vertido al alcantarillado.
 Se da Actura al escrito de la Fra N^{da} de Zacarias Hermiga Montero
 que replica se le concede el arbitrio de rodaje de una carreta
 en los años de 1945 y 1946, por haber tenido a sus hijos prestando
 servicio en el Ejército. El Ayuntamiento acuerda: Que si previos
 informes fuere verdad que no circulo una carreta por los
 motivos indicados, que pague baja en el arbitrio indicado.

- 3^o Cuentas y facturas: Se acuerda aprobar los pagos de
 las siguientes cuentas y facturas:
 Suscripciones de la revista "Franzadi" y periodico "Hoy", por
 un importe de treinta pesetas veinticinco centimos.
 A D^{na} Josefina Flores por su gratificación Noviembre, doscienta pesetas
 por las clases dadas para la "formacion de la mujer"
 A Ascension Romero, veinte pesetas, por gastos de herpedapi de
 la Guardia civil concertada
 Gratificación Noviembre de treinta pesetas al Empleado del
 school de Villa. Gastos de material pequeño de limpieza
 por nueve pesetas
 Importe de nomina de Noviembre de empleados temporeros
 por la suma de mil ciento dos pesetas, cincuenta centimos.
 A Eulogio Saenz, por material de oficina por setenta y cinco
 pesetas ochenta centimos. A Antonio Pilar Duran por repa-
 racion de hareros veinticuatro pesetas. A Carmen Burrachon
 Duque, ciento veinte pesetas, por pajar para calefaccion oficinas
 A Dolores Luchado Leon, por gastos de franquicia y reintegro
 que han sido suministrado en el mes de Noviembre, por
 doscientas once pesetas veinticinco centimos.
 Importe de la factura de telefonos de Noviembre, doscientas
 treinta y dos pesetas noventa centimos.
 Lista de jornales por reparaciones en la conduccion del agua por
 un importe de cuatrocientas once pesetas, ochenta y cuatro centimos

A Juan Martínez Pires, se le pagaría mil pesetas por indemnización, según acuerdo concertado con él por los perjuicios y tiempo que se causa y ocupa para la mejora de la captación del agua de los manantiales de "Aguas Claras".

A Francisco Ramirez, por proporcionar las caballerías, noventa y seis pesetas cuarenta céntimos.

A Eufemia Gomes Bohorquez, su gratificación de cinco pesetas del mes de Noviembre como divulgadora rural. Por material de limpieza para los edificios municipales a José González Diaz, ochocientos setenta y una pesetas con veinticinco céntimos. Importe de hita de jornales para la limpieza de la vía pública en Noviembre seiscientos nueve pesetas.

Importe de la factura del teléfono del Juzgado Comarcal por treinta y cinco pesetas ochenta céntimos. Coste de limpieza del primer en Noviembre treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. Material de fincos idem cinco pesetas setenta céntimos.

Por honorarios de la Compañía por los funerales celebrados en la fiesta de los bailes y José Antonomarino de Rivera, satisfechos al franco con cargo a imprenta seiscientos pesetas.

Lista de jornales de reparaciones en la vía pública por un importe de trescientas cincuenta y siete pesetas.

A Pablo Galgado, reparación del reloj de farol del valor de ochenta pesetas.

4: Propuesta de Paga extraordinaria a los empleados municipales.

Seguidamente por la Jurisdicción se expuso a la consideración de la Corporación, que, como en años anteriores, ni fuere el acordar el abono de una gratificación extraordinaria a los empleados municipales.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que dada la fiesta navideña y al igual que se propone traer el Estado, se abone una paga extraordinaria a

[Handwritten signature]

Todo lo que concierne intereses, melidos o gratificación de los fondos municipales, y si no hubiere crédito suficiente que se pague en el mes próximo de Enero, con cargo al presupuesto de 1948, que ha sido aprobado por la Corporación municipal.

5º Propuesta para la adquisición de material escolar para las Escuelas nacionales.

Se da lectura a los estados entregados por los señores maestros para que les facilite material escolar cuando menude para los niños pobres, porque las consignaciones actuales son insuficientes. Se acuerda aplazar su resolución hasta el mes próximo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y ocho y treinta extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

Eladio Redondo

El Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Gid de Rivera

Castilla

Roque Ponce

[Handwritten signature]

- Señores que asisten:
- D. Luis Camerero Bizarro,
- " Gregorio Alonso Soriano,
- " Eladio Redondo Rabazo,
- " Andrés Hernais Hernais.

Sesión ordinaria, 31 Diciembre 1947

En la villa de San Vicente de Alcántara, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y seis horas

se reunieron en el salón de actos de su Casa Consistorial, los señores gestores anotados al margen, presididos por el señor Alcal-



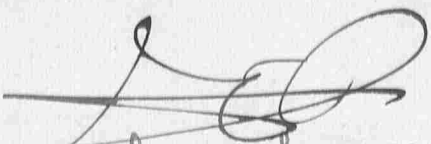
de Don Luis Camerero Pizarro, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria quincenal en segunda convocatoria, previamente citada.

Acta. Abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Correspondencia y boletines oficiales.- La Corporación quedó enterada de la correspondencia habida en la quincena, así como de los boletines oficiales, en las partes que sus disposiciones afectan a la Municipalidad.

Rectificación del Presupuesto para su adaptación al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre sobre sueldos de funcionarios municipales.- Hto seguido se procedió por mi, el Secretario, a la lectura del Decreto que aparece inserto en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 del corriente, en el que se dispone el sueldo mínimo que han de percibir los funcionarios municipales, de que quedó debidamente informada la Corporación, y, en su consecuencia, por unanimidad acuerda adaptar referida disposición legal al Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento en fecha del veintiseis de noviembre, introduciendo las modificaciones que vienen impuestas y que a continuación se detallan:

Capítulo 1º, artículo 11, concepto "haber del funcionario encargado del Registro Fiscal de ganadería", se le aumentan mil doscientas pesetas que con las cuatro mil ochocientas que percibe, hace el total mínimo decretado. Capítulo 5º, artículo 2º, concepto "haber del Recaudador municipal", que percibe actualmente cinco mil cuatrocientas pesetas como sueldo base, se



 aumenta al mínimo ordenado, correspondiéndole seis mil pesetas, y sobre éste un quinquenio que al mismo le corresponde, haciendo un total de seis mil seiscientas pesetas, siendo el aumento total de seiscientas sesenta pesetas.

En el capítulo 6º, artículo 1º, partida "Sueldo del Secretario", se fija el mínimo ordenado de quince mil pesetas, mas tres quinquenios a que tiene derecho el actual funcionario, hace un total de diez y nueve mil quinientas pesetas. Sueldo del Interventor, el noventa por ciento del que corresponde al Secretario, trece mil quinientas pesetas. Sueldo del depositario, el ochenta por ciento del haber del Secretario, correspondiéndole doce mil pesetas, mas cuatro quinquenios que al mismo corresponde, suma diez y seis mil ochocientas pesetas. Sueldo del Auxiliar de Secretaria, que se fija en el mínimo de seis mil pesetas, y sobre éste, un quinquenio que tiene adquirido, haciendo un total de seis mil seiscientas pesetas. Sueldo del Auxiliar de Intervención, que igualmente se fija en seis mil pesetas, con el quinquenio adquirido asciende a la suma de seis mil seiscientas pesetas. Sueldo del Auxiliar mecanógrafo, se le fija el mínimo de seis mil pesetas.

En cuanto a los demás funcionarios y empleados subalternos, como que excede el sueldo asignado a los mismos del cincuenta por ciento de los funcionarios administrativos, no procede alteración alguna.

Para la nivelación del Presupuesto se acuerda en primer término, amortizar la plaza de Oficial segundo, que se halla vacante, y sin

que haya persona con derecho alguno adquirido al mismo, disminuyendo por tanto la indicada relación en la suma de siete mil pesetas.

En el Presupuesto de Ingresos se aumenta el cálculo del rendimiento de los arbitrios de bebidas en dos mil ochocientos veinte pesetas, haciendo un total de este concepto de veintisiete mil ochocientos veinte pesetas. Por el concepto de arbitrios sobre carnes se aumenta el cálculo a setenta mil pesetas, ya que las circunstancias de haber mayor número de matanzas hace presumir el aumento de rendimiento de este arbitrio; con cuyos aumentos queda totalmente nivelado el Presupuesto conforme consta en el siguiente:

Resumen Gastos:

Capítulo 1º Obligaciones generales...	105.292'75
" 2º Representación municipal...	15.131'00
" 3º Vigilancia y seguridad...	49.709'40
" 4º Policía Urbana y Rural...	38.733'40
" 5º Recaudación	64.140'00
" 6º Personal y material oficina...	120.240'00
" 7º Salubridad e higiene...	188.632'56
" 8º Beneficencia	77.606'44
" 9º Asistencia social	73.460'00
" 10º Instrucción pública	46.831'00
" 11º Obras públicas	53.240'00
" 13º Fomento intereses comunales	6.000'00
" 14º Agrupaciones forzosas...	23.930'00
" 18º Imprevistos	10.000'00
Total	872.946'55

= Resumen Ingresos =

Capítulo 1º. Rentas

11.901'40



Capítulo 5º Eventuales y extraordinarios...	32.473'60
" 6º Arbitrios fijos no fiscales...	42.172'40
" 7º Contribuciones especiales...	24.000'00
" 8º Derechos y tasas...	173.577'90
" 9º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales...	133.453'10
" 10º Imposición municipal...	444.196'78
" 11º Multas...	11.171'37
Total...	872.946'55

Resumen general = :

Total general de Gastos...	872.946'55
Id id Ingresos...	872.946'55

Parificado

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda asumir y garantizar en todo momento a los funcionarios y empleados municipales el pago de sus haberes pasivos como actualmente lo viene haciendo con los que tiene en dicha situación, en tanto concierda, si lo considera oportuno, con entidades de Seguros Sociales, el abono de las pensiones que pudieran devengarse.

Expediente de fallidos.- Dada cuenta del expediente tramitado por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, para declarar fallidos a varios contribuyentes deudores a este Municipio por el concepto del Repartimiento General de Utilidades de los años 1939, 1940, 1941, 1942 y 1943, y, resultando:

- 1º.- Que en el trámite de referido expediente se han observado las prescripciones legales. y
- 2º.- Que aparece justificado por las diligencias practicadas y documentos aportados que no ha podido prosperar el procedimiento de apremio seguido contra los contribuyentes que en el certificado del Agente Ejecutivo se relacionan

por resultar completamente insolventes. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: declarar partida fallida el importe de la mencionada relación, que asciende a ciento trece mil ciento ochenta y cinco pesetas, con ochenta y dos céntimos.

Expediente de transferencia de crédito.- Visto el expediente instruido por Intervención de fondos para transferir determinadas cantidades de unos capítulos a otros del vigente Presupuesto de Gastos, que resultaron insuficiente en su consignación. Resultando: Que formulada la propuesta por el Secretario-Interventor en fecha del 6 de noviembre último, e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, se aceptó en un principio por la Corporación en sesión plenaria del día veintiseis del mismo mes de noviembre, digo el día quince de noviembre.

Resultando: Que publicado el edicto de exposición al público en el Boletín oficial de la provincia del día nueve de diciembre, número 274 y edictos insertados en el Tablón de anuncios sin que se formulara reclamación alguna.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han guardado las prescripciones legales.

Considerando: Que las transferencias de crédito se hallan autorizadas para satisfacer atenciones de carácter urgente y perentorio por el artículo 236 del Decreto de 29 de Enero de 1946.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el aprobar la transferencia de crédito que a continuación se detallan:

Cantidades se detraen dos los capitulos se indican:

Capi- tulo	Arti- culo	Parti- da	Credito que tiene		Id se transfere		Quedan	
			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
1º	9º	16	9.000	00	5.752	50	3.247	50
1º	11º	30	500	00	500	00	"	"
2º	1º	31	7.500	00	3.323	70	4.176	30
3º	1º	40	8.000	00	1.999	20	6.000	80
7º	1º	82	2.500	00	877	26	1.622	74
8º	5º	106	3.000	00	2.000	00	1.000	00
9º	1º	107	500	00	500	00	"	"

Capitulos a que se transfieren las cantida-
des anteriormente indicadas:

Capi- tulo	Arti- culo	Par- tida	Credito que tienen		Aumento.		Total:	
			Pts	Cts	Pts	Cts.	Pts	Cts
1º	10º	20	750	00	2.850	00	3.600	00
4º	8º	52	800	00	26	00	826	00
6º	1º	77	1.500	00	1.592	00	3.092	00
6º	1º	78	2.800	00	188	25	2.988	25
8º	1º	94	16.700	00	3.000	00	19.700	00
8º	1º	95	7.750	00	1.500	00	9.250	00
8º	1º	96	3.465	00	435	00	3.900	00
8º	1º	97	3.360	00	435	00	3.795	00
8º	1º	98	18.000	00	3.882	61	21.882	61
9º	3º	109	10.000	00	493	80	10.493	80
13º	3º	127	5.000	00	550	00	5.550	00

Padrón de carnayés de lujo.- Seguidamente, fué exa-
minado el Padrón de carnayés de lujo de este tér-
mino municipal, confeccionado por la Secretaria
para la exacción del arbitrio por tenencia y circula-
ción, correspondiente al año actual, el cual ascien-
de a mil cuatrocientas cuarenta pesetas, y el de
velocipedos que importa setecientas ochenta pesetas,
la Corporación por unanimidad acuerda apro-
barlos por encontrarlos conformes.

Instancia.- Dada lectura a la instancia que eleva la vecina de esta villa, Dolores de Prado Amatriain, se le conceda efectuar obras de reparaciones de albañilería en su casa n.º 21 de la calle Juan Rodríguez, por acuerdo unánime se accedió a lo solicitado.

Cuentas y facturas.- A continuación, se acuerda aprobar las siguientes cuentas y facturas:

Setecientos setenta y ocho pesetas, cuarenta y cuatro céntimos, pago a Mamel Barrena de material de oficina para la de Ganadería.

Por gastos de viajes y estancia en Medellín con motivo homenaje a Hernán Cortés del Sr. Alcalde y Comisión, mil trescientas ocho pesetas, sesenta céntimos; mil ciento dos pesetas cincuenta céntimos, haberes empleados temporeros mes de la fecha; ciento cincuenta y ocho pesetas a Marcelino Moredas y dos más, por reparaciones en el mobiliario de las oficinas.

A Carmen Burancho, importe de picón para calefacción, quinientas pesetas; ciento ochenta y cinco pesetas quince céntimos pago a Dolores Corchado, por efectos timbrados. Por gastos de teléfonos del mes de la fecha a la Compañía Nacional, doscientas cincuenta y ocho pesetas, setenta céntimos; ochenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, a Nicolás Silveira y Francisco Morales por reparaciones en herramientas y pago de gasolina, respectivamente; mil setecientos trece pesetas, pago a Agustín Caballero y varios obreros más, jornales en construcción de nichos en el Cementerio municipal; seiscientos pesetas a los obreros Antonio Marques Mornjo y otros, por jornales devengados en la reparación de la vía pública.



L D

A fernando Casado Costa y varios obreros más, seis mil ochocientas ochenta y seis pesetas, con sesenta y cuatro céntimos, pago de jornales invertidos en reparación de caminos vecinales.

Setenta pesetas, pago a Carmen Burranchoin, por pieba para calefacción; a Cándido Gutierrez Amaro, y varios obreros más, pago de jornales invertidos en reparación de caminos vecinales, cuatro mil setecientas setenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos; mil novecientas una pesetas, cincuenta céntimos pago a Agustín Caballero y varios obreros más, jornales invertidos en reparación de edificios municipales y materiales de construcción invertidos; mil cuatrocientas noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, pago de material de oficinas a "Bayer Hermanos y Cia", de Barcelona. A Felipe Cáceres, y dos más por efectos de papelería para la oficina de Intervención; ciento cuarenta y tres pesetas, veinte céntimos, pago por efectos para limpieza, suministrados por D. Francisco López delma; al mismo, por igual concepto, ochenta pesetas, con cuarenta y cinco céntimos.

Pago a Pedro Carrasco y cuatro más, por varios gastos imprevistos, habidos en el mes de la fecha; once pesetas, suscripción periódico "Hoy"; noventa pesetas a Mateo Ibáñez, por reparación y limpiezas de las máquinas de escribir; a Francisco Comero, doscientas cuatro pesetas, pago de cuatro braseros y otros efectos. A Jacoba Silva por jornales invertidos en reparación de limpieza de edificios municipales; ciento sesenta y ocho pesetas, a Aquilino León y otro, pago de jornales invertidos en reparación de la

viapública. Por derechos de inserción un edicto en el boletín oficial de la provincia, cuarenta y ocho pesetas; tres mil pesetas, a la Caja Rural de Badajoz, para "Homenaje al Candillo"; al Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz, por el proyecto realizado de Urbanización y Ensanche de esta villa por el arquitecto Don Luis Morcillo, quince mil trescientas ochenta pesetas, treinta y cinco céntimos.

Pago a la Delegación Provincial de Hbastos, por material de estadísticas enviado a esta Delegación local, diez y siete pesetas, cincuenta céntimos; ciento veintiseis pesetas, sesenta y cinco céntimos, pago al Agente en Badajoz, señores Rabanal, de distintos reintegros efectuados en el 4º trimestre del año actual, y comisión por cobro del Cupo de Compensación.

Examinadas las facturas presentadas por los farmacéuticos de esta villa, correspondientes a las medicinas suministradas a los acogidos en la Beneficencia Municipal correspondientes al cuarto trimestre del año actual fueron aprobadas las mismas en la siguiente forma: a Don Francisco Lopez de Lerma, que importa mil doscientas diez y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos; a Don Pedro Sama Quintanilla, mil cuatrocientas noventa y una pesetas, veinticinco céntimos y a Don Julián López de Lerma, con mil trescientas una pesetas, con diez y seis céntimos.

Cuenta de caudales. - Seguidamente fué examinada la cuenta de caudales presentada por el señor depositario de fondos de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del corrien

[Handwritten signature]

te año, y visto así mismo el informe favorable emitido por la Intervención de fondos, por unanimidad es aprobada referida cuenta, la que arroja el siguiente resultado:

Existencias en fin del 2º trimestre . . .	184.400'30 pts
Ingresado durante el 3º trimestre . . .	165.920'03 "
Suman . . .	350.320'33 "
Importan los pagos realizados . . .	191.147'52 "
Existencia en Caja en fin 3º trimestre . . .	159.172'81 "

Se anula el acuerdo de las facturas de los farmaceuticos, consignadas por error.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión siendo las diez y ocho horas, extendiendose este acta que firman los señores presentes de que certifico.

[Signatures]

D. Luis *[Signature]*

D. Ramón *[Signature]*

D. Ramón *[Signature]*

Manuel Cepeda Rivera

[Signature]

Sesión ordinaria del día 14 de Enero de 1948-

Señores que asisten

D. Luis Carnerero Pizarro

" Andrés Hernán y Hernán

" Gregorio Alonso Jorjano

En forma Vicario de Alcaide a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y ocho se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de reglamento convocada, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previo y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Carnerero Pizarro.

1º Lectura del acta anterior: Se da lectura al acta de la sesión anterior, una vez que fue declarada abierta la sesión, que hallada conforme es aprobada por unanimidad.

2º Correspondencia y Boletines oficiales: Seguidamente se da cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" en las disposiciones que pueden afectar a la Corporación.

Entre la correspondencia queda informado del oficio recibi-
do de la Dirección General de Administración Local, en contestación
a un escrito que fue elevado por los funcionarios administrativos
y auxiliares de las oficinas, que se desestima por extemporánea
Atención a la comunicación del Sr. Alcalde de Badajoz que interpuso
se interviene por este Ayuntamiento para la creación de una escuela
escuela, por la Ota Sindical de "colonización" en la provincia; se acuer-
da conceder una subvención de doscientos pesetas, por una u-
la vez, ya que tenemos no mediar opusere por tardarse de los
mismos en condiciones aptas para indicado fin

2: Facturas de los señores farmacéuticos: Examinadas las facturas formu-
ladas por los señores farmacéuticos de las Medicinas suministradas
en el cuarto trimestre para enfermos incluidos en la beneficencia
municipal. Hallada conforme por unanimidad acuerda aprobarlas
por los importes que se detallan: A D. Francisco López de
Lerma, por mil doscientos diez pesetas, diez diez y ocho pesetas
con cincuenta y cinco céntimos. A D. Pedro Poma Quintanilla por
mil cuatrocientas noventa y una pesetas, veinticinco céntimos;
y a Don Julian López de Lerma por mil trescientos una
pesetas con diez y seis céntimos. Cantidad que se procederá a
que inmediato impreso en la Mancomunidad sanitaria de la provin-
cia.

3: Instancias: Vista la instancia suscrita por Marcelino Gario Galin, para que se
le autorice la aumento al alcantarillado del edificio de su propiedad
situado en la calle del Trogo de las Linas; se acuerda autorizarle, pre-
vio abono de los derechos de ordenanza y en la obligación de comunicar
cuando realice la obra para su inspección por el Alcalde del Ayuntamien-
to.

Se da lectura a la que suscribe Paula González, en virtud de que se
coste el suministro de agua potable al edificio de la misma en la
calle de Pizarro, ni bien se comprometo a satisfacer la cuota míni-
ma establecida. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
el no acceder a lo pedido, ni bien le queda expedido o la interceda
de exigir ante los tribunales el importe del expresado suministro

a los inquilinos por el servicio que se presta de agua.

Se deniega la petición de Don José Camisón Jimenez para la construcción de un tinaco en la carretera del color, por hallarse comprendido en el área del ensanche cuyo proyecto se halla pendiente de aprobación.

Se leyeron las instancias elevadas a la Corporación que suscitan D. Faustino Pisco de Dios y D. Eustaquio Marques Boyero que solicitan el anticipo de dos pagos a devengar en doce mensualidades; el Ayuntamiento, habida cuenta que el primero es funcionario propietario y el segundo interino, se acuerda por unanimidad: Conceder al primero las dos pagas indicadas y al segundo una sola paga, que se les devengarán en doce mensualidades.

Visto la instancia suscita por Miguel Sivero Bejarano, para que se le condone las cuotas del arbitrio de rodaje del camión n.º 262 de los años de 1945, 1946, y 1947, por no haber rodado en los años indicados el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Pasa a computarse por la Inspección de la Policía Urbana, para, si fuere cierto, que corra baja.

El Ayuntamiento queda informado del error dirigido a la Alcaldía por el Sr. Ramirez Berrato, propietario de la fábrica de Rueda Tenorio de los Angeles, que suministra energía eléctrica para el alumbrado público, exponiendo que debido a las restricciones de combustible, en que los depósitos de gasoil son completamente insuficientes para poder atender debidamente el servicio, y se impide el tener que cortar durante la madrugada el alumbrado según contrato y poder atender a la limpieza y reparación de las motrices. La Corporación acuerda por unanimidad el pago por enterado y que se halla conforme con el corte del fluido en las horas de la madrugada, siempre que en las primeras horas de la noche se mejore el alumbrado que se viene prestando.

Rectificación al acta de la sesión anterior. Se rectifica el acuerdo de transferencia de crédito consignado en el acta de la sesión anterior por haberse omitido las siguientes partidas:

Se detrae del Capitulo 8: Art. 2.ª Partida 100, concepto "haber", digo partida 102, concepto "gastos de alimentación de los

acogido en el Hospital municipal, seiscientos pesetas

Ptas
600'00

- Se refieren:

Capítulo 8: Art. 1º. Partida 96, concepto "haberes de
Practicantes, aumento decretado por la Ley de 17 de Julio
de 1944, por figurar en el acta de 31 de Diciembre en me-
nos, se aumentan seiscientos pesetas

300'00

Capítulo 8: Artículo 1º. Partida 97, concepto "habe-
res de Profesores en Partes, por haberse consignado de
menos en la sesión del día 31 de Diciembre, se au-
mentan trescientas pesetas

300'00

Total

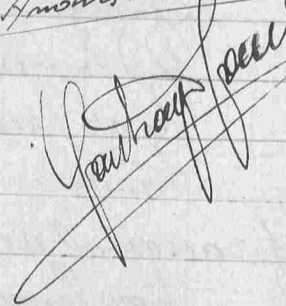
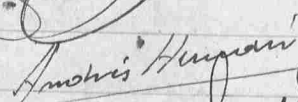
600'00

Adquisición de material escolar: Se da lectura nuevamente de
las notas entregadas por los señores Maestros, con expresión
del material escolar más imprescindible para las escuelas:
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: El autoriza
al Sr. Alcalde para que adquiera el material indicado
para las Escuelas Nacionales, siempre que no rebasen
el crédito consignado en el Presupuesto corriente del
año actual.

y no habiendo más que tratar, se levanta la
sesión, siendo las diez y ocho y quince, extendiéndose la
presente acta que firmán los señores concejales, de que
certifico.

Eladio Redondo

A Camerero



JCO

Sesión extraordinaria del 21 de Enero de 1948.

Señores que asistieron

- D. Luis Carnerero Pizarro
- Raque Ponciano Barbaño
- Victorio González Cabello
- Elías Martín Castiella
- Andrés Hernáiz y Hernáiz
- Emilio Fernández Jimenez
- Joaquín Pilo Muñes
- Uladis (Rabero) Redondo
- Gregorio Alonso Soriano

En San Vicente de Alcántara a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho; siendo las diez y seis treinta, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa y reglamentaria mente convocada, ven el pluri de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales que quedan expresados al margen, que son todos los que componen la Corporación, excepto la falta del concejal D. Antonio Mena Martín, que no comparece por hallarse enfermo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Carnerero Pizarro.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Al momento el Sr. Alcalde expuso el objeto de la presente que era, conforme contenida en el orden del día, proceder al examen y resolución, adoptando el acuerdo que la Corporación estime oportuno, en el expediente instruido con referencia al proyecto de urbanización y ensanche del núcleo del barrio del campo de San Villa; proyecto que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto, D. Luis Morcillo Villar.

Acto seguido se examinó por la Corporación todos y cada uno de los documentos y antecedentes que en el mismo constan y que en principio fue aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de fecha del veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Visto que durante la exposición al público se han cumplido los requisitos legales, digo no se ha formulado reclamación alguna; que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales; principalmente lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; y lo dispuesto en los artículos 117 y siguientes de la Ley municipal de 30 de Octubre de 1935.



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º Anotar el proyecto redactado por el arquitecto Don Luis Morcillo Villar, del Ensanche y Urbanización del sitio del "Cobix" del casco de la población, comprendido entre los últimos edificios y la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz.

2.º Que se eleve copia del proyecto de referencia con todos los documentos unidos al mismo al Consejo provincial de Sanidad, para su ración, si así procediere.

Eladio Redondo

J. de Camerero

Andrés Hernán y Hernán

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1948

Señores que asisten

D. Luis Camerero Pizarro

" Andrés Hernán y Hernán

" Gregorio Alonso Soriano

" Eladio Redondo Rabaro

En San Vicente de Alcántara a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y seis y quince se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, de segunda convocatoria previa y reglamentariamente convocada, en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Camerero Pizarro.

Abierta la sesión y dada lectura al orden del día, que previamente había sido circulado a los señores Concejales, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

3.º "Correspondencia y Boletines Oficiales": Es informada la Corporación en aquello a que a la misma atañe, y principalmente que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 26 del actual se publica una orden de la Dirección General de Administración Local, para, entre otras, la provisión en propiedad de la Inter-



venim de fondos de este Municipio. La autorización queda entera-
da.

3º Instancias = Anticipo Pagas = Vista la instancia escrita por el albaniil
municipal Martín Suárez, Cruz, en replica de que se le concedan
dos pagas anticipadas; visto que el mismo no tiene anticipos
algunos, y la existencia de créditos para ello; el Ayuntamiento por
unanimidad acuerda acceder a lo pedido que se devuelva en
doce mensualidades.

Instancias de obras: Se concede autorización a D. Eladio
Redondo Trabazo para que lleve a efecto las obras que pue-
ra en su instancia en el edificio enclavado en la calle de Fernán
Fajada número ocho, cuya fachada se halla en estado ruinoso,
previo pago de los derechos correspondientes.

Obras de apertura de establecimientos - Vista la instancia escrita
por D. Pedro Toledano Polo, para que se le autorice por el Ayunta-
miento la apertura por traspaso del establecimiento Café Bar
Avenida y Valer de Fierro del mismo nombre; el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda:

Conceder la autorización solicitada, supeditada a la superior
aprobación del Excmo Sr. Gobernador Civil, debiéndose proceder a
la liquidación de derechos, y en esto por la Oficina secundaria.

4º Cuenta = Se examina la nómina formada para la gratificación de
pago extraordinario de Navidad para los funcionarios municipales,
por un importe de cinco mil cuarenta y tres
pesetas con setenta y cuatro céntimos, se aprueba y se acuerda
su pago con cargo al capítulo 5º Artº 1º Partidado 62, ex-
cepto para pago de hataps y listas extraordinarias.

Aplazándose el examen de las restantes para la sesión siguiente.

5º Afición de la Alcaldía = Seguidamente se da lectura a la memoria de la
Alcaldía, en la que se expone:

- 1º Que se hallan vacantes en el personal de oficinas dos plazas:
una de auxiliar encargado del Registro de ganados de la Zona
Fiscal, y otra plaza de auxiliar mecanógrafo, intrinsecamente servidas.
- 2º Que también está vacante una plaza de oficial 2º de la

plantilla del Ayuntamiento.

3º- Que debido a no haber suficiente personal de plantilla ni tampoco vacantes, los servicios burocráticos del Regimiento de Abastecimiento se hallan atendidos por personal temporero

4º- Que, a mi juicio, debe procederse, para el mejor desenvolvimiento de los servicios, normalizar las plantillas y del personal dando satisfacción al que resultare elegido; por lo cual propongo a la Corporación

a)- Suprimir la plaza de oficial tercero del Ayuntamiento, que quedaría vacante por el aumento de oficial segundo del actual tercero, D- Laureano Salgado Barrante

b)- Solicitar, en cambio, autorización de la Dirección General de Administración Local para crear dos plazas más de auxiliares

c)- Igualmente solicitar autorización del primer Centro Superior para proveer las cuatro plazas de auxiliares resultantes, mediante oposición, con seis pesetas, digo seis mil pesetas anuales de más

El Ayuntamiento vistó lo anterior y oídas las razones que fundamentan la propuesta de la Alcaldía, expresadas por ésta y por el Secretario, acuerda por unanimidad el aprobar la propuesta por la Alcaldía, y oportunamente se llevaría al cumplimiento.

Informado por el Secretario de hallarse atarado en la Oficina de Abastecimiento, a propuesta del Concejal, D- Andrés Hernández y Hernán, se acuerda nombrar a la Señorita Emigrama Carmonero Pretello, auxiliar temporera en el Regimiento de Abastecimiento, con el haber anual de cuatro mil ochocientas pesetas, que se abonaran con cargo al Capítulo 5º artº

1º- Partido 62. concepto "pago de trabajos extraordinarios"; debiéndose hacer unotar que al adoptar el presente acuerdo el Sr. Alcalde se acuerda del talón de Genesal, que regeró una vez acordado lo que precede

Urgencia = Aprobación de Ordenanzas; Previo acuerdo del Ayuntamiento de declaración de urgencia: se procede: A lo visto del comunicado del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia nº 92 de fecha del 30 del actual, que describe las

Ordenanzas: Sello municipal. Derogación de caudales y abastecimientos de aguas, para que en las mismas se levanten a efecto las rectificaciones que en su comunicado ordena; y en conformidad con la redacción dada a las mismas por Secretario de acuerdo con las observaciones hechas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda el aprobarlas.

Urgencia: Nombramiento de representante del Ayuntamiento en Madrid. Previa declaración de urgencia; vista la conveniencia y necesidad de que en la Capital de la Nación cuente el Ayuntamiento con un representante, y habida cuenta de las circunstancias concurrentes en D. Juan Bautista González Isernans, Abogado y Secretario de Ayuntamiento, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda nombrar a indicado señor representante de este Municipio en Madrid, para que en nombre del mismo realice cuantas gestiones sean precisas, tanto en centros oficiales como particulares que interesen al Municipio y se le ordenen, abonándosele una gratificación anual de veinticinco pesetas, que por no haber condecoración especial será con cargo al Capítulo de Insuperables del Presupuesto de Gasto.

Urgencia: Concurso para provisión de vacantes Guardia Municipal. Previa declaración de urgencia; vista que en la actualidad existen tres vacantes, que están servidas intrínsecamente de la Guardia Municipal, se acuerda tramitar el oportuno expediente para su provisión en propiedad, con cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, y a las diez y cinco y treinta, extendiéndose la presente acta que firmo con los señores concurrentes de que certifico.

D. Luis

L. Carruenero

Antonio Mena

Antonio Mena

Manuel Cid de Rivera

Antonio Mena

Don Luis Carnerero Pizarro,
" Gregorio Alonso Soriano,
" Eladio Redondo Rabazo.

En la villa de San Vicente de Alcán-
tara a veinticuatro de febrero de mil
novecientos noventa y ocho, siendo las
diez y siete horas, se reunieron en su
Casa consistorial los señores gestores anotados al margen
presididos por el señor Alcalde Don Luis Carnerero Pizarro,
asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de
celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, previa-
mente citados.

Acta - Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión
anterior, la fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia - La Corporación quedó enterada de la correspon-
dencia y los boletines oficiales ultimamente habidos, en
las partes que sus disposiciones afectan a la munici-
palidad.

Instancias - Vista la instancia suscrita por la vinda de Casimiro
Madera, para que se le antorice la acometida al al-
cantarillado del edificio de su propiedad sito en la ca-
lle Ramón y Cajal, se acuerda acceder a lo solicitado,
previo pago de los derechos establecidos en la Ordenan-
za correspondiente.

Otra - Así mismo se antoriza al vecino de esta villa Pedro
Briegas Vas para que efectue reparación general de al-
bañilería en la casa de su propiedad número 17 de
la calle Avenida de Portugal.

Tambien se antoriza a Daniel Moreno Vasques
dueño del edificio de la calle Santa María, para efec-
tuar la construcción de una escalera en el mismo.

Igualmente se aprobó la petición hecha por el veci-
no Lázaro Cuero Montero, para hacer una cuadra
y una cocina en la casa de su propiedad número
15 de la calle Hernán Cortés.

Otra - Hono seguro de cerdos. - Dada lectura a la instan-
cia que eleva al Ayuntamiento Bruno Morales

en suplica de que le sean abonados el importe de cuarenta kilos de carne de cerdo de su matanza domiciliaria, por haber resultado estar infectado de "cisticercus celuloso", como lo acredita con certificación del Inspector municipal Veterinario, y haber sido fundida y enterrada dicha cantidad, la Corporación, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza del seguro de carnes, acuerda se proceda a abonar a dicho señor Morales el importe de la carne destruida al precio de tasa.

otra.- Baja padron entrada carruaje.- Habiendose comprobado por los agentes municipales que la puerta de entrada de la casa sita en la calle Ramón y Cajal, del vecino de esta Antonio Reyes, no puede ser utilizada para entrada de carruajes, como figura en el Padrón confeccionado para el cobro del arbitrio correspondiente, se acuerda conforme lo solicita su propietario, cause baja en referido documento.

Baja de cuota por Usos y Consumo.- Dada lectura a instancia que eleva a la Corporación el industrial Pablo Lozano Morales, para que le sea rebajada a una peseta diaria la cuota que ha de satisfacer a esta Municipalidad por el concepto de usos y consumo por las ventas que efectúa en su establecimiento de bebidas alcohólicas, debido a que como lo tiene establecido en la Estación férrea es muy escaso el volumen de su despacho para abonar la cantidad de seiscientas pesetas anuales que le ha sido asignada por dicho concepto, se acuerda por unanimidad y por estarse ciertas sus manifestaciones, acceder a su petición empesando a contribuir con la cantidad solicitada a partir del primero de marzo próximo.

Cuentas y facturas.- Se acuerda aprobar las siguientes facturas y cuentas.

Ventitres pesetas, en cuarenta centimos, pago de la suscripción a la Revista "Pransadi" del primer trimestre del

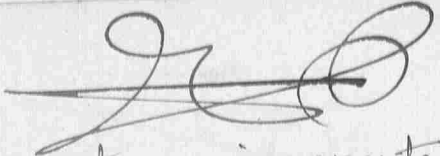
año en curso; once pesetas, suscripción periódico "Hoy" mes enero; pago de la revista "El Consultor de los Ayuntamientos" del año en curso, sesenta pesetas.

Por el importe de talonario conduce de ganado, diez y siete pesetas; cuarenta pesetas, pago de impresos para resumenes declaraciones ganado de abasto; por el importe de los servicios de teléfonos de las dependencias municipales del mes de enero doscientas setenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos; ochocientas pesetas, haberes de empleados temporeros del mes de enero.

A D. Navarro, de Totana, quinientas veintitres pesetas, sesenta y cinco céntimos, pago de material de oficina; por adquisición de material de oficina a D. Felipe Cáceres, seiscientas noventa pesetas; ocho pesetas por adquisición de dos porrones para su uso en las oficinas; catorce pesetas pago de la reparación de un brasero a A. Pilar; a Castro Navarro, pago de la adquisición de parró para una mesa de las dependencias municipales, ciento trece pesetas, setenta y cinco céntimos; quinientas pesetas por pago a varios, por el suministro de pición para calefacción de las dependencias, doscientas diez y ocho pesetas, cuarenta céntimos, pago de efectos timbrados utilizados en el mes de enero; a Pablo Salgado por la asistencia del reloj público en el mes de enero, cuarenta y cinco pesetas; veinte pesetas, pago de diez litros de gasolina para las reparaciones de la conducción de aguas; novecientas cincuenta y cuatro pesetas, pago de jornales invertidos en la reparación de fuentes públicas; pago de sesenta y cuatro pesetas, treinta céntimos, a Francisco Ramirez, por adquisición de cien kilos de salvado para la caballería del servicio de limpieza.

Pago a Felix Carrión, por adquisición de material de albañilería para el Cementerio municipal cuatrocientos veintidos pesetas; ciento sesenta pesetas, por adquisición de ocho metros cúbicos de piedra para reparaciones en




 el Cementerio; doscientas noventa y cinco pesetas, pago de jornales a varios obreros invertidos en la construcción de nichos en el Cementerio municipal; cuatrocientas veintinueve pesetas, pago de jornales invertidos en iguales trabajos que los anteriores; ciento diez y ocho pesetas, pago de jornales devengados en iguales trabajos; seiscientas cincuenta pesetas pago a Felix Carrión por material para la construcción de nichos, y trescientas cincuenta y cinco pesetas, cincuenta céntimos, por pago al mismo anterior por materiales destinados a igual obra.

Al Delegado Local del frente de Subvenciones trescientas cincuenta y cuatro, con cargo a la consignación presupuesta a tal fin a favor de dicha Institución; diez pesetas, diez céntimos pago a Victorio González, pago de un metro de paño para la limpieza de las dependencias; doscientas noventa y cuatro pesetas, pago de jornales invertidos en limpieza de la vía pública; por jornales devengados en iguales trabajos, cuatrocientas treinta y dos pesetas, y ciento sesenta y ocho pesetas, pago de jornales en iguales trabajos.

A Carmen Berruandón, por suministro de un saco de picón para calefacción, diez pesetas; veinte pesetas, pago a José de Matos, de una toalla; siete pesetas, noventa ^{céntimos} pago al Banco Hispano Americano por derechos de custodia de valores correspondiente al 2º semestre del año 1947; quince pesetas pago de la cuota del 4º trimestre del pasado año al Sindicato del Agua; sesenta y dos pesetas, cuarenta y nueve céntimos, a Francisco Ramirez, pago del 3 por ciento para el fondo del Páso Obrero por escasez de energía eléctrica; pago de los gastos de conducción de un detenido a la Prisión de Alburquerque, sesenta y siete pesetas, ochenta céntimos; setenta y dos pesetas sesenta céntimos, suscripción del año en curso de la revista "Mandos"; ochenta pesetas por libros para la biblioteca municipal; y doscientas cuarenta y ocho pesetas, pago al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por adquisición de libros para la biblioteca municipal.

Designación Concejal Vocal Junta municipal Enseñanza. - Se seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento del vigente Estatuto del Magisterio, y el que entre otros particulares dispone que ha de formar parte de la Junta municipal de Enseñanza un concejal designado por la Corporación, por lo que acto seguido, se designó para ello, al Gestor Don Gregorio Alonso Soriano.

Ordenanza sello municipal. - Dada lectura a la redacción dada rectificando la Ordenanza para la aplicación del sello municipal, es aprobada la misma en todas sus partes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión, extendiéndose este acta a las diez y ocho horas y cuarenta minutos, que firman los señores presentes de que certifico.

Don Luis Carnerero Lizarró
Don Roque Boncraño Castaño
Don Andrés Hernáiz Hernáiz
Don Eladio Redondo Rabazo
Don Gregorio Alonso Soriano
Don Elías Martín Castilla

Don Manuel Cid de Rivera
Don Andrés Hernáiz
Don Elías Martín Castilla

Don Luis Carnerero Lizarró,
" Roque Boncraño Castaño,
" Andrés Hernáiz Hernáiz,
" Eladio Redondo Rabazo,
" Gregorio Alonso Soriano,
" Elías Martín Castilla.

En la villa de San Vicente de Alcántara siendo las diez y siete horas del día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en su casa consistorial, los señores gestores anotados al margen, presididos por el señor Alcalde Don Luis Carnerero Lizarró, el que está asistido de mí el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, previa y reglamentariamente



citada.

1^o Acta. - Se leyó y fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

2^o Correspondencia. - La Corporación quedó enterada de la correspondencia y boletines oficiales habidos, en la disposiciones que afectan a la Municipalidad.

3^o Instancias. - Se concedieron las siguientes autorizaciones sobre apertura de establecimientos: Al vecino Agustín Alegre García, para establecer una tienda de "Abacería"; y a Isidro Caramino Rollano, para instalar la industria de café-bar.

Otras - Permiso de obras. - Se acordó autorizar a Isidro Calleja Pacheco, para que efectue las obras de reparación del tejado del tinado de su propiedad sito en la carretera del Cobón.

El vecino Eladio Redondo Rabazo, solicita de la Corporación el que se requiera al vecino Joaquín Durán Piron, para que proceda a reparar la cocina de una casa que posee colindante con el domicilio del solicitante ya que el humo procedente de la misma se introduce en sus habitaciones, acordándose pase a informe del Alcañil municipal para la resolución que en su visita proceda.

Anticipo de pagas. - Se concedieron a los funcionarios de este Ayuntamiento Fernando Casado Costa y Vicente Traujo farinas, el anticipo a cada uno de una mensualidad de sus haberes respectivos a reintegrar en doce mensualidades.

4^o Cuentas y facturas. - A continuación se aprobaron las siguientes facturas:


Sesenta y una pesetas, sesenta centimos, importe de la suscripción del Boletín del Colegio Nacional de Secretarios de Administración Local; once pesetas, suscripción periódico "Hoy" mes febrero; pago al vecino Bruno Morales por indem-

mización de cuarenta kilos de carne de cerdo que resultó con "cisticercus celuloso", setecientas pesetas; trescientas noventa y siete pesetas, cincuenta céntimos, por material adquirido para la oficina del Registro de Ganadería; veinticinco pesetas, importe de la gratificación dada a los talladores de los mosos del alistamiento anual.

Trescientas veinticinco pesetas, gastos de viaje a Badajoz del Sr. Alcalde en comisión oficial; doscientas veintiseis pesetas, setenta céntimos, gastos de teléfonos del mes de febrero; mil doscientas pesetas, pago de jornales de los empleados temporeros del mes de febrero; ciento sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos, importe del material de oficina para la Secretaría; gastos por igual concepto que el anterior, doscientas cuarenta y dos pesetas; importe de la adquisición de una escribanía quinientas cuarenta y tres pesetas; a Mateo Ibáñez, veinte pesetas, por reparación de una máquina de escribir; doscientas ochenta pesetas, por piedra adquirida para calefacción; ciento ochenta y siete pesetas, gastos de efectos timbrados del mes de febrero; veintidos pesetas, cincuenta céntimos, importe de diez litros de gasolina; pago a Casto Navarro, por efectos para reparación de fuentes públicas, setenta pesetas; cincuenta y cinco pesetas, gastos invertidos en reparación de fuentes públicas; pago al fabricante de harina D. Victor Mu, por adquisición de cien kilos de salvados para el remolque del carro de la limpieza, sesenta y cuatro pesetas, treinta céntimos; trescientas treinta y cuatro pesetas, ochenta céntimos, a H. Francino de Cáceres, por adquisición de ochocientos treinta kilos de yeso para obras municipales; seiscientos setenta y siete pesetas, por adquisición de adobines y ladrillos para construcción de nichos; mil quinientas veintitres pesetas, gastos de jornales invertidos en la construcción de nichos en el cementerio municipal; a Casto Navarro noventa y siete pesetas, veint-

50





 cinco centimos, pago de varios efectos para limpieza; pago a H. Francisco, de Cáceres de doscientos diez y seis pesetas ochenta centimos, importe de materiales para reparación de edificios municipales; catorce pesetas, setenta y cinco centimos, pago de efectos adquiridos para limpieza de edificios; trescientas veinticuatro pesetas, pago a varios obreros de jornales en reparación de la vía pública; a Ramona Fernandez, treinta y ocho pesetas, setenta y cinco centimos, por sus jornales devengados en limpieza del Insurgido Comarcal; catorce pesetas, setenta y cinco centimos, por adquisición de efectos de limpieza; a Pedro Carrasco, ochenta pesetas, cinco cientos, sesenta pesetas, importe del alquiler de los meses de enero y febrero del local destinado a almacen de Abastos; pago a Ascensión Romero, por utilización de dos camas fuerzas Guardia civil; dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas, setenta y cinco centimos, pago a D. Cándido Ortiz, Perito agrícola oficial de Cáceres, por sus honorarios devengados en la valoración de los predios a expropiar en el ensanche de población al sitio "Cobón"; y cuatrocientas pesetas a Rosa Parola, alquiler del terreno dedicado a campo de deportes, correspondiente al cuatro trimestre de mil novecientos cuarenta y siete.

5.ª Modificación en el Presupuesto.- Dada cuenta del oficio remitido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de fecha del primero del actual, número 221, de la Sección Provincial de Administración Local, por el que se devuelve el Presupuesto ordinario vetado y aprobado por la Corporación para el presente año de 1948, para que en el mismo se lleven a efectos las rectificaciones que en el mismo se expresan, debidos a las observaciones formuladas por la Sección correspondiente; el Ayuntamiento, una vez que fué dada lectura al mencionado documento procede por unanimidad a practicar las siguientes rectificaciones:

En el capítulo 1.º, artículo 1.º, se añadirá otra partida



con el número 7 bis, por pesetas mil trescientas sesenta y una con veinticinco céntimos, por el concepto de pago de la pensión que corresponde al albañil encargado de los trabajos del Cementerio, Sabas Gil Pacheco, porque se halla en tramitación del correspondiente expediente por estar desde ha tiempo completamente imposibilitado para el trabajo.

En el mismo capítulo y artículo 14, partida 35, se le dará la redacción "para pago de los gastos de sostenimiento de Audiencia provincial", que se ha de satisfacer en la Diputación provincial.

En el capítulo 4º, artículo 4º, concepto "cuota del Instituto Provincial de Higiene se aumenta la consignación en la suma de ciento noventa y seis pesetas ochenta y nueve céntimos, quedando por tanto la partida 100 en un total de quince mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos.

En el capítulo 7º, artículo 1º, partida 90, se rebajará la cantidad de sesenta mil pesetas, quedando por tanto la consignación de indicada partida en la suma de cuarenta mil pesetas.

En el mismo capítulo y artículo 6º, partida 102, se aumenta la consignación para pago de las cuotas de sostenimiento del Patronato Nacional Antituberculoso en cuarenta y nueve pesetas veintitres céntimos, quedando la partida indicada en el total de tres mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos.

En el capítulo 8º, artículo 1º, se aumenta la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, para pago de un quinquenio más que ha de percibir el farmacéutico Don Pedro Sama Quintanilla.

En el mismo capítulo y artículo, se aumenta la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas, para pago de un quinquenio más que le corresponde a la Profesora en Partos D^{ca} Heliódora Cano Romero.



[Handwritten signature]

Al capítulo 10, artículo 3º, se agregará una partida con el número 138 bis, bajo el concepto "para adquisición de libros que han de repartirse en la Fiesta del Libro", por la suma de dos mil doscientas seis pesetas con noventa y seis centimos.

Modificaciones en el Presupuesto de Ingresos:

En el capítulo 6º, artículo Único, partida diez y ocho, por el concepto "arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en establecimientos públicos", se reduce la cantidad que figura como ingresos en cinco mil doscientas diez y seis pesetas, cuarenta centimos, quedando totalmente la partida en la suma de veinticinco mil seiscientas seis pesetas.

Al capítulo 8º, artículo 1º, partida 34, concepto "rendimiento de suministro de aguas potables", que se reduce en la suma de siete mil pesetas, quedando, por indicada causa evaluado el cálculo de los ingresos en la cantidad de veintitres mil pesetas.

En el capítulo 9º, artículo 2º, partida 50, concepto "Recargos sobre la Contribución Industrial" se reduce en la suma de cuatro mil pesetas, quedando evaluado en la cantidad de quince mil pesetas.

En el capítulo 10, artículo 1º, partida 53, concepto "arbitrio sobre bebidas alcohólicas y espirituosas, se rebaja la cantidad de diez mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, noventa centimos, quedando el cálculo del ingreso en la cantidad de diez y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, diez centimos.

En el mismo capítulo y artículo, partida 54, concepto "arbitrio sobre carnes, ha de quedar en la suma de cincuenta mil pesetas, con rebaja de veinte mil, que venían figuradas.

Al capítulo 11º, artículo Único, partida 59, concepto "multas", ha de quedar en la suma de tres mil ciento noventa



y tres pesetas, con deducción de siete mil novecientos setenta y ocho pesetas, con treinta y siete centimos.

Aumentos en el Presupuesto de Gastos:

El Ayuntamiento visto que debe seguir pagando el importe del alquiler de la casa que ocupa la oficina de Telégrafos, así como también el edificio destinado para Almacén del Servicio Nacional del Brigo, consignaciones que no fueron establecidas en el Presupuesto en la creencia que tales cargas cesarian para este municipio, por unanimidad acuerda:

Que el capítulo 1º, artículo 11, partida 35-bis, se consignen dos epígrafes con la denominación y cantidades "Para pago del alquiler del edificio ocupado por la oficina de Telégrafos, quinientas pesetas, para pago del alquiler del edificio ocupado por el Servicio Nacional del Brigo, seiscientos pesetas, en total mil cien pesetas.

Resumen Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Obligaciones generales	107.754'00 pts
" 2º Representación municipal	15.131'00 "
" 3º Vigilancia y seguridad	49.709'40 "
" 4º Policía urbana y rural	38.733'40 "
" 5º Recaudación	64.140'00 "
" 6º Personal y material oficina	120.240'00 "
" 7º Salubridad e higiene	128.878'68 "
" 8º Beneficencia	78.021'44 "
" 9º Asistencia social	73.460'00 "
" 10º Instrucción pública	49.037'96 "
" 11º Obras públicas	53.240'00 "
" 13º Fomento intereses comunales	6.000,00 "
" 14º Agrupación forzosa municipio	23.930'00 "
" 18º Imprevistos	10.000'00 "
Total del Presupuesto de Gastos	818.275'88 "

Resumen de Ingresos:

Capítulo 1º Rentas	11.901'40 "
------------------------------	-------------



Capítulo 5º Eventuales y extraordinarios	32.473'60 pts
" 6º Arbitrios fines no fiscales . . .	36.956'00 "
" 7º Contribuciones especiales . . .	24.000'00 "
" 8º Derechos y tasas . . .	166.577'90 "
" 9º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .	127.453'10 "
" 10º Imposición municipal . . .	413.720'88 "
" 11º Multas . . .	3.193'00 "
Total del Presupuesto Ingresos . . .	818.275'88 "
= Resumen General =	
Importa el Presupuesto de Gastos . . .	818.275'88 "
" el Ingresos . . .	818.275'88 "

Parificado

- 6º Proyecto de Urbanización.- Seguidamente se informa a la Corporación del oficio fecha veinticuatro de febrero del Consejo Provincial de Sanidad, por el que se dá traslado a la Alcaldía-presidencia de haber sido aprobado el Proyecto de Ensanche y Urbanización del sitio de "El Cobón", en conformidad con el Proyecto que fué redactado por el Arquitecto Sr. Morillo; en su vista, la Corporación acuerda convocar a sesión extraordinaria con el fin de fijar las líneas generales para llevar a efectos el Proyecto anteriormente indicado.
- 7º Adquisición de cemento.- Se dá lectura a la carta enviada por el Sr. Ingeniero Don Guillermo Carrillo para la adquisición de cemento, así como de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde para tener un local ademinado en Badajoz para la retirada del cemento. Queda enterada la Corporación y aprobadas las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde.
- 8º Informe al Ayuntamiento de la falta cometida por la Encargada de la limpieza.- Dada cuenta de las diligencias preliminares practicadas por la Alcaldía de la conducta observada por la Encargada de la limpieza de la Casa Consistorial, Inana Fermín Llerdo, acuerdo:



Aprobar por unanimidad las medidas precatorias adoptadas por la Alcaldía, ratificando la suspensión de empleo y sueldo por quince días que fué decretado por la Alcaldía, ampliar la suspensión de empleo y sueldo en tanto se tramita el expediente de destitución, que lo será en el plazo legal autorizado por la Ley, que se tramite el oportuno expediente (de destitución) para la resolución que en su día proceda, a cuyo efecto se designa al Concejal, Don Gregorio Alonso Soriano, para que instruya el expediente de referencia, que, una vez terminado elevará la oportuna propuesta de resolución al Ayuntamiento.

9ª Propuesta para la adquisición del coche fúnebre.- Dada cuenta de la cantidad que importa el adquirir por el Ayuntamiento un coche fúnebre, y teniendo en cuenta que no existe presupuesta cantidad alguna para ello en el Ordinario del ejercicio actual, se acordó aplazar dicha adquisición hasta más adelante.

Urgencia.- Previo acuerdo de la Corporación de declaración de urgencia, se procede: A aprobar el acta de las incidencias y revisiones que quedaron pendiente de fallo en el acta de la clasificación de los mozos del recemplazo 8.948 y revisiones de años anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos, extendiéndose este acta que firman los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Roque Porciano

Antonio Alonso

L. Llanusa

Manuel Gid del Rivera

Castillo

Don Luis Camerero Bizarro,

" Victorio González Cabello,

" Eneas Martín Castilla,

" Eladio Redondo Rabazo,

" Gregorio Alonso Soriano

" Andrés Hernais Hernais

En la villa de San Vicente de Alcán-

tara a catorce de abril de mil novecien-

tos cuarenta y ocho, siendo las diez y

siete horas, se reunieron en su casa

Consistorial los señores gestores anotados

al margen, presididos por el señor Al-

calde D. Luis Camerero Bizarro, asistido de mi el Secre-
tario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordi-
naria quincenal en segunda convocatoria, previamen-
te convocada.

Abierta la sesión y dada lectura al orden del día que
previamente había sido circulado a los señores Conce-
jales, se procede a la lectura del acta de la sesión an-
terior que fué aprobada por unanimidad.

1º Correspondencia y boletines oficiales. - Queda enterada la
Corporación de la correspondencia y boletines oficiales
habidos, en las disposiciones que afecta a la Muni-
cipalidad.

2º Instancias. - Se concedió a la vecina de esta D^a María Sa-
maniego Sánchez, la autorización necesaria para rea-
lizar obras de albañilería consistentes en reformar dos
habitaciones de la casa de su propiedad sita en ca-
lle Santa María, ocho, conforme lo solicita.

Así mismo fué aprobada la solicitud formu-
lada por D. Juan Merino Jorge, suplicando se le
autorice reparar algunas habitaciones e instalar
un retrete en la casa número cuarenta y uno
de la calle Hernán Cortés, de la que es propietario.

Socorro de lactancia. - Vista la instancia presentada por
Julio Ortega Redondo, en la que solicita un soco-
rro de media lactancia para poder criar dos hijos
gemelos habidos en su matrimonio con Inana
Snares, por carecer de medios económicos, por ma-
nitudad se acordó acceder a lo solicitado.

3º Cuentas.- Examinadas las facturas formuladas por los señores farmacéuticos de esta villa, de las medicinas suministradas durante el primer trimestre del año actual, a los enfermos incluidos en el Padrón de la Beneficencia municipal, y, halladas conformes, por unanimidad se acuerda aprobarlas por los importes que se detallan: A D. Pedro Lama Quintanilla, por mil seiscientos treinta y ocho pesetas, con cinco céntimos; a D. Julián López de Lerma, por mil doscientas cuarenta y dos pesetas, con treinta y cinco céntimos, y a D. Francisco López de Lerma por mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, con seis céntimos.

Así mismo se aprobaron las siguientes cuentas y facturas:

Por gastos realizados por el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación por viaje realizado a Badajoz en comisión oficial, trescientas cincuenta pesetas; trescientas cuarenta pesetas, ochenta céntimos pago a "Bayer Hermanos", de Barcelona, por material de oficina; pago a Felipe Cáceres, de esta por material de oficina, quinientas cincuenta pesetas; cuarenta y cinco pesetas, setenta céntimos, pagadas a Aurelio Muñoz, de Huelva, por igual concepto que anterior.

Gastos de picón para calefacción de las oficinas municipales, cien pesetas; ciento setenta pesetas, a Nicolás Silvero, por trabajos realizados en reparaciones en la conducción de aguas potables; por jornales a varios obreros invertidos en reparaciones de fuentes públicas, cuatrocientas sesenta y dos pesetas; quinientas ochenta y ocho pesetas, jornales devengados por varios obreros en la construcción de nichos en el cementerio municipal; pago por adquisición de materiales de construcción para obras municipales, trescientas



tas ochenta y cinco pesetas con diez céntimos.

Por pago de efectos para limpieza de edificios, diez y ocho pesetas; trescientas ochenta y cinco pesetas, cincuenta céntimos, pago de jornales de reparación de la vía pública; pago de hospedaje en el Hotel Comercio de Mesas de la Guardia Civil, treinta pesetas; doce pesetas socorros al detenido Pedro Lobo Sánchez; pago de suscripción periódico "Hoy" mes de marzo, once pesetas; doscientas ocho pesetas, noventa céntimos, gastos de teléfonos del mes de marzo; ciento noventa y cinco pesetas veinticinco céntimos, pago de efectos timbrados del mes de marzo; veintidos pesetas, cincuenta céntimos, pago a Francisco Morales, de diez litros de gasolina; por jornales devengados en reparación de fuentes públicas a Nicolás Silveiro y otro, ochenta pesetas; mil quinientas catorce pesetas, veinticinco céntimos, pago a Luisa Morón, por el material adquirido de enseñanza para las Escuelas Nacionales; ochenta y ocho pesetas, treinta y cinco céntimos, pago a Victorio González, pago de efectos de limpieza; por pago de jornales en reparación de la vía pública, trescientas setenta y ocho pesetas; ciento veintiseis pesetas, jornales en limpieza de la vía pública.

Importe de la cuota del Sindicato Provincial del Agua del primer trimestre del año actual, quince pesetas; ochenta pesetas, pago a Clemente Hornigo, del alquiler de la casa habitada por fuerzas de la Guardia Civil; pago de dos frascos de aceite para limpieza del reloj público, once pesetas cincuenta céntimos; ochocientas ochenta y seis pesetas cincuenta y un céntimos, pago de derechos reales año actual de Persona Jurídica; veinticuatro pesetas, pago impuesto de derechos reales como Empresa de Agua; pago al Agente en Badajoz D. Fernando Rabanal de veinticinco pesetas por rectificación de la Patente Nacional de Automóviles; pago de los trabajos de rellenos de las matrices de Indus

trial, Urbana y Rustica del año actual, doscientas veinticuatro pesetas; cincuenta y nueve pesetas, treinta y cinco céntimos, gastos de reintegro por cuenta de este Ayuntamiento, efectuado por el Agente en Badajoz Sr. Rabanal, en el primer trimestre del año actual; pago a nuestro citado Agente en Badajoz de ciento diez pesetas, cincuenta céntimos, por comisión del cobro del cupo de compensación del 4.º trimestre de mil novecientos cuarenta y siete, y gastos de envío de dicho importe; ciento ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, pago a Francisco Ramirez pago, digo, del importe del tres por ciento de lo recaudado por el ministro del alumbrado público, en el primer trimestre del año en curso; trescientas sesenta y cinco pesetas, cincuenta y cinco céntimos, pagos a los tres farmacéuticos de ésta, por varios efectos suministrados al Ayuntamiento.

4.º Concurso de la plaza de Interventor. - Seguidamente se dio cuenta de los antecedentes recibidos de la Dirección General de Administración Local sobre el concurso convocado para la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad que en vista de que el único solicitante de la plaza referida es Don Pedro Acedo García, éste ha de ser el propuesto para el nombramiento de Interventor de fondos de este Ayuntamiento.

5.º Informe sobre suspensión funcional interino D. Cipriano Cordovilla Ripado. - Informada la Corporación municipal de las diligencias que instruye el Juzgado Comarcal contra el funcionario municipal, D. Cipriano Cordovilla Ripado, por irregularidades en la inscripción de la venta de una yegua, la Corporación ha acordado: El aprobar la actuación de la Alcaldía que le suspendió de empleo y sueldo durante ocho días: Que continúe la suspensión indicada hasta tanto el Juzgado de Jus-



[Handwritten signature]

trucción adopte la resolución pertinente, y una vez que la referida autoridad resuelva, el Ayuntamiento adoptará la resolución definitiva, si ha de reintegrarse al cargo el mencionado funcionario.

A continuación el señor alcalde hace saber a la corporación que por la vecina D^a Matilde Saavedra, dueña del almacén-depósito del Servicio Nacional del Brigo de ésta, se le ha rogado que el Ayuntamiento le anmente en veinticinco pesetas más, la renta que por dicho local se le viene abonando, y por ello, teniendo además en cuenta que dicha renta dejará de correr a cargo del Ayuntamiento a partir del primero de enero próximo, que será abonada por la Hermandad Sindical Mieta de ésta, propone a la Corporación se acceda a dicha petición, lo que por unanimidad fué así acordado, entendiéndose tal aumento por periodos mensuales.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, extendiéndose este acta, en las diez y nueve horas, que firman los señores asistentes al acto, de que certifico.

[Handwritten signatures: Antonio Mena, Gregorio Alonso, and others]

Sesión ordinaria del día 26 de Abril de 1948

- Señores que asistieron
- D. Luis Carnerero Pizarro
- Roque Porciano Cortijo
- Elías Martín Cortijo
- Antonio Mena Martínez
- Gregorio Alonso Forcano
- Andrés Hermas y Hermas
- Eladio Redondo Pataso

En su Vicario de Alcantara a veintiois de Abril de noventa y ocho; siendo las diez y seis y cinco se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria propia y reglamentariamente convocada en el salón de los actos de la Casa Consistorial con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, sin que concurren los señores Concejales, señores Gouzales Cabello, bid de Rivera, Pilo Piñero, y Forcanos Jimenez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Carnerero Pizarro.

1^a - Añorá la sesión se dió lectura por omi, el Secretario, del acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

2^a - Correspondencia - queda entrado el Ayuntamiento de la es-

responsabilidad y disposiciones que puedan afectar al Municipio y Corporación municipal.

3º Cuentas de Caudales: Seguidamente se procede al examen de la cuenta de caudales del 4º trimestre del pasado año, que comprobados con las relaciones y justificantes unidos a los libramientos, y cargos que se justifican la data y el cargo por fuertes doscientos cuarenta y siete mil novecientos catorce con cuarenta y nueve centimos, y trescientos sesenta y nueve mil setecientos veinte con ochenta y nueve centimos, de lo que resulta una existencia en baja de cuatrocientos veintinueve mil ochocientos seis fuertes con cuarenta centimos, al final del ejercicio.

También fue examinada la cuenta anual de caudales, cuyo resultado da la misma existencia en baja, al finalizar el ejercicio; cuentas que halladas conformes fueron aprobadas por unanimidad.

4º Cuentas y facturas: Se aplaza su examen para la próxima sesión.

5º Instancias: Vista la instancia suscrita por Sr. Federico Pacheco Pico, que solicita autorización para hacer obras de albarría en la casa nº 56 de la calle del bobo, visto los informes favorables que han sido emitidos por unanimidad se acuerda su aprobación.

Igualmente se accede a lo solicitado por Sr. Federico Márquez López para que pueda habitar una casa-habitación, situada en la calle de Monterinos y poder ser alta en el Registro fiscal de edificios y solares.

Asimismo se accede a la petición formulada por Vicenta Donoso Tejeda para ser alta en el Padrón de habitantes en unión de los señores Claus, por resultar lavar rendiendo más de seis meras en esta Villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las diez y siete, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

Andrés Hernández

Cristóbal Rodríguez

Antonio Mesa

Antonio Mesa

Antonio Mesa

Antonio Mesa

Antonio Mesa

Antonio Mesa



Sesión extraordinaria del día 26 de Abril, de 1948 -

Senores que asisten

Sr. Luis Carnerero Pizarro

" Roque Ponciano Barriano

" Elix Martin Cortillo

" Antonio Elena Martínez

" Andrés Hernáiz y Hernáiz

" Eladio Redondo Rabarro

" Gregorio Alonso Soriano

En San Vicente de Alcántara a veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; siendo las diez y cinco y veinte minutos, se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa y reglamentariamente convocada, en el salite de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresada al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Luis Carnerero Pizarro, y sin que ninguno de los Concejales señores Gonzales Cabello, Ferrnandez Jimenez, Cid de Rivera y Pilo Nunez, ni hayan informado sobre su imposibilidad de asistencia.

Seguidamente fue abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Al momento por la Presidencia se expuso el objeto de la presente, que como ya constaba en el orden del día remitido a los señores Concejales.

1.º Examen del expediente y su resolución, que fue instruido a la empleada Juana Fermín Gordo;

Visto el expediente instruido por el Concejal instructor, don Gregorio Alonso Soriano, a la empleada encargada de la limpieza de la Casa Consistorial, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de fecha del doce de Marzo del año corriente; visto la propuesta por el mismo formulada, en la que aparece;

1.º Cierta la comisión de una falta grave comprendida en el número 5.º del artículo 194 de la Ley Municipal, "verios reiterados que hubieran merecer en el concepto público".

2.º Que en el trámite del expediente se han cumplido las formalidades legales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar la propuesta formulada por el Sr. Concejal instructor, y, en consecuencia, impone

a la expedientada Juan Fermín Gordo, la suspensión de empleo y sueldo durante seis meses

2º Propuesta para la constitución de la Comisión de Enanche, para llevar a la práctica el proyecto de Enanche del rito del Estero:

Se informó por el Sr. Alcalde a la Corporación municipal que para llevar a efecto el plan de Enanche que fue sancionado por el Consejo provincial de Guadalupe en veintinueve de Febrero último, en un pliego de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, ha de proceder a constituir una Comisión de Enanche que ha de entender en todos los asuntos relacionados con el plan y proyecto que fue aprobado; Comisión que ha de constituirse con cinco Concejales y cinco representantes de los propietarios y entre éstos que tengan propiedades afectadas por el proyecto de Enanche.

Debidamente informado el Ayuntamiento por unanimidad acordó

1º El designar a los Concejales que integran la Comisión de Enanche formada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los Concejales Don Roque Ponciano Castaño, Don Manuel Bid de Rivera Elviro, Don Elias Martín Castella y Sr. Victorio González Cabello.

2º El que se convoque a todos los propietarios afectados por el proyecto para que designen los cinco vocales representantes de los mismos.

3º Hechas estas designaciones, que se constituya la Comisión para dar comienzo a los trabajos preliminares.

3º Líneas generales para llevar a cabo el proyecto de Enanche.

Tras deliberación detenida por unanimidad se acordó:

1º El que se proceda a la redacción del oportuno Presupuesto extraordinario.

2º Como quiera que no existe dinero para llevar a efecto la totalidad del proyecto, se autoriza a la Alcaldía para que se dirija al Banco de Crédito Social de España en que condición podría realizarse el préstamo de ciento a ciento cincuenta mil pesetas para pago de las expropiaciones e iniciación del proyecto a realizar, para a su vez el Ayunta-

[Handwritten signature]

mientras remeche en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el act. levantando la sesión a las diez y ocho y quince de que se efectuó la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico

[Signature: Andrés Herrera]

[Signature: S. Llanero]

[Signature: Manuel Cid de Riquena]

[Signature: Alonso]

[Signature: Roque Ponciano]

[Signature: Antonio Alarcón]

[Signature: Estrella]

Sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 1948-

- Señores que asisten
- D- Luis Carnerero Pizarro
- Gregorio Alonso Soriano
- Uladis Redondo Rabano

En San Viento de Alcántara a veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; siendo las diez y ocho y treinta se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de república convocatorio y supletorio de la correspondencia a la primera quincena, previa y reglamentariamente convocada con la asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Carnerero Pizarro, y en que los demás señores Concejales hayan asistido ni se hayan excusado. Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura al acta de la anterior, por el Sr. Alcalde se expuso cual fuere el objeto de la presente.

1º Correspondencia y disposiciones legales: La Corporación fue informada que por el Jefe de Valencia de Alcántara se intentó forzar a todos los ganaderos de esta que pastan en el indicado término accidentalmente que se amillaran en referido Jefe; lo Alcaide ha dirigido un escrito en oposición a tal pretensión; acordándose ajustar la situación del Sr. Alcalde, y si fuere preciso recurrir a las autoridades superiores en queja.

Se da lectura a la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín del 30 de Abril sobre medidas a adoptar para evitar incendios que mermen la cosecha; por lo Alcaide se informó las medidas decretadas por la Hermandad y se acordó autorizar a lo Alcaide para que cuente diligencias sean necesarias para el mejor

cumplimiento del servicio.

2º Resolución sobre concesiva de un cupo de compensación 1946. Se da lectura a la comunicación recibida de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por cuya resolución se rebaja la partida figurada en la liquidación para la constitución de la base consuntiva, por lo que vuelto que ha de reintegrarse aun por el Municipio al fondo la cantidad de treinta y siete mil ochocientos setenta y seis pesetas, treinta y cuatro céntimos. El Ayuntamiento enterado, acuerda que se formule el oportuno recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para reiterar la nulidad del acuerdo anterior y se entregue el importe del cupo de compensación íntegramente a este Municipio, autorizando a la Alcalde para que realice cuantas gestiones sean precisas.

3º Cuentas y facturas: Seguidamente se procede al examen de las facturas presentadas y comprobadas que fueron del Ayuntamiento por unanimidad las siguientes en la forma que sigue:

A la C.ª Telefónica Nacional por pesetas veinte y seis con cincuenta céntimos, importe factura de mes de Abril.

A Nicolás Gilero, cuarenta y cinco pesetas, por reparaciones practicadas en el Matadero.

Mil cuatrocientas noventa y una peseta cincuenta y tres céntimos importe nómina de empleados temporales mes de Abril.

Por una tabla liquidación formal, cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

A D. Aurelio Jiménez, Huelva, trescientos treinta y seis pesetas diez céntimos, importe del material de oficina que ha sido suministrado.

A Cristóbal Borrero Pacheco tres mil ciento dos pesetas con diez céntimos importe de reparaciones en motorario de la base consuntiva, enuevas y reparaciones en el canonario, en la forma que se detalla en las facturas.

A Mateo Herrer, setenta y cinco pesetas, por limpieza de las máquinas de escribir.

A Dolores Cochado, por suministro de efectos de frangues y reintegro, veintinueve y dos pesetas, setenta y cinco céntimos.

Al Empleado de matadero de gasolina recibidos pesetas cincuenta centimos por diez litros de gasolina para la reparacion de tuberios.

Por los jornales empleado para la limpieza del Cementerio, setecientas pesetas.

A José Guzmán, por efectos para la construcion de nichos en el Cementerio, según detalle que figura en la factura doscientas nueve con setenta y cinco centimos.

A Felice Carrion por adobes para el Cementerio, ciento treinta pesetas.

A Candido Redondo, por cal morena suministrado noventa y cuatro pesetas.

A Victor Guzmán efectos para el Hospital, en factura por treinta pesetas setenta y cinco centimos.

Por finca para calefaccion de los edificios escolares doscientas ochenta pesetas.

Subvencion al frente de ferretería, a cuenta de la consignacion por un mes de doscientas cincuenta pesetas.

Jornales, según nomina por reparaciones en los edificios municipales seiscientas veintiseis pesetas setenta centimos.

Por cal morena suministrado por Candido Redondo para reparaciones del Matadero municipal, setenta pesetas; y diez cuarenta y tres por las para el mismo edificio a Felice Carrion.

Por efectos de limpieza, cuarenta y una pesetas, cuyo detalle figura en la factura correspondiente.

Nomina de jornales para la reparacion del Matadero por pesetas seiscientas cuarenta y seis con noventa y siete centimos.

Cinuenta y una pesetas a Fructo Calleja por efectos para el edificio que fueran suministrados.

Por efectos diversos para el Juzgado Comarcal y con cargo al Fomento del mismo trescientas treinta y cuatro pesetas.

A Pedro Carrero, alquiler del edificio Almacén de abastos de Mauro y Alif por diez setenta pesetas.

A Mercedes Romero, Fonda del Comercio, por el hospedaje prestado a la Comision de movilizacion durante su estancia en esta por pesetas ciento veintiseis.

Gastos de la reunion con motivo de la celebracion de la Fiesta de la

Victoria por presetas setecientos noventa y tres en empuente
cientos

Quinto de las caballerías y dietas de los empleados que realiza-
ron la recaudación de los derechos de las matanzas en el ex-
traordinario de setecientos noventa y tres.

4.ª Instancias: Vista la instancia manuscrita por Pedro Pablo Pizzi, Juan Bautista
Pérez y Adrían Montero Armador para ver alto en el Regio
Fiscal de Edificios y solares de este término los edificios en-
clavados en Lancha del Palo, Cobia y Calleja del Porro res-
pectivamente; el Ayuntamiento por unanimidad accede a lo
solicitado

Otra de Don Daniel Mpreu Viquez, que solicita autorización
para construir una obra, y un mirador, así como apertura de buco
mayor, visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas
de este Ayuntamiento comprobado en el terreno con el propio interesado y
Maestro albañil, la Corporación acuerda acceder a lo solici-
tado, salvo que la cancela de la verja de hierro construida lo
será en forma que no obste para la calle, ya que esto entor-
pecería el tránsito por la misma.

Se accede a lo solicitado por Don Manuel Pilo, que solicita
autorización para empalmar con la atarjea de la calle de
Cisneros, siempre que esto lo permita a juicio del Maestro Alba-
ñil, previo informe de los derechos establecidos en la Ordenanza

A la vista de la instancia de Juan M. Torreal Rico, que era
en la industria de café-bap, para cesar en el consumo de Uros
y Corrunos, se accede siempre que se compruebe la realidad
del caso y cuya cuota ha de repartirse entre los demás industria-
les.

Otra de Cipriano Zamora Fergallo, que en reiteradas instancias que
se le haga entrega del mirador de la catedral de alamos del Páramo
Hispano-Americano, de la Junta de Administración de Cultivos, puesto
que se solicitó un juicio del Instituto Nacional de Colonización
que no fue fructuoso y se sigue procedimiento de apremio
contra el referido Zamora, y que, por tanto, tras cantidad

se ha de ser entregada para pago del préstamo indicado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que se lleve a efecto las debidas comprobaciones y si tal cantidad resultare ser de la divuelta junta, se le haga entrega; conmediendo autorización al Sr. Alcalde para que actúe en conformidad con lo anteriormente acordado.

5º Apéndice de Urbana y Rústica: El Ayuntamiento examinando los mismos y hallados conformes, acuerda por unanimidad su aprobación.

6º Expediente de jubilación de Gabas Foritio Gil Pacheco: Visto el expediente instruido para la jubilación del ex cargo de beneficiario, Gabas Foritio Gil Pacheco, por imposibilidad para el trabajo. Visto que del informe de los señores Médicos que le visitaron resulta que se halla completamente incapacitado para el trabajo por padecer hemiplejía del lado derecho: que el tiempo total que ha prestado servicio al Ayuntamiento ha sido durante diez años y diez meses. La Corporación por unanimidad acuerda: jubilar al Gabas Foritio Gil Pacheco, a partir del primero de junio próximo por imposibilidad física para el trabajo, con el haber mensual de noventa pesetas.

7º Urgencia: Pervia declaración de urgencia: Se examina el expediente de fuero de 1º clase, a instancia del moro Victoriano Pievel Refolio n.º 54 del alistamiento de 1918: Visto que tiene un hermano soltero mayor de diez y ocho años y útil para el trabajo, se acuerda denegar la fuero solicitada.

Se procede a la lectura del empleado temporero Marcelino Rodríguez Peralta que solicita de pagas anticipadas, el Ayuntamiento acuerda que solamente se le anticipen cinco.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y nueve, extendiéndose la presente acta, que firman los señores asistentes de que certifico.

Andrés Manuel de Alamo
Manuel Cortés de Rivera

Antonio Abena
Cortés

Sesión ordinaria del día 26 de Junio de 1948. -

Señores que asisten
 D. Luis Carnerero Pizarro
 " Gregorio Alonso Coriano

En San Vicente de Alcántara a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; siendo las veinte se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, supletoria de la ordinaria correspondiente a la primera quincena, y la que corresponde a esta segunda quincena del mes de Junio, en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, y bajo la presidencia del Sr. D. D. Don Luis Carnerero Pizarro.

1.º - Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

2.º - Correspondencia y Boletines Oficiales.- Se informa a la Corporación municipal de la correspondencia recibida y de las disposiciones oficiales que a la misma fuerden interesadas, de grado entera.

3.º - Instancias - Se da lectura a la instancia suscrita por Cipriano Ramiro Fargallo para que se le haga entrega de la cartilla o de su importe, firmada a nombre del Ayuntamiento en el Banco Hispano Americano, por tenerlo reclamado el Instituto Nacional de Colonización por un préstamo hecho por el Instituto de Reforma Agraria, por lo que figura adeudando la cantidad de tres mil seiscientos veintidós pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Resultando que tras un detenido examen de la cartilla documental aportada y manifestaciones de los interesados, aparece:

1.º Que el depósito existente en la cartilla de ahorros del Banco figura a nombre del Ayuntamiento, con el subtitulo de "Inte-

aficiación de cultivos, cuya representación fundamentalmente la unos-
froncha a lo. Alaldia.

2º Que el importe de la deuda reclamada lo es el Cifriano Zamoro
Fargallo como "Representante de la Cooperativa 'Ohera' de San Vicente
de Alcántara", organismo completamente distinto de la Junta Local
de Intenciones de Cultivos.

3º Que asimismo tampoco el Sr. Zamoro Fargallo no justifica
ni la identidad de ambas entidades, ni tampoco que el saldo existente
en la cartilla de ahorros hubiera sido entregado por la mencionada coope-
rativa.

Considerando que el recurrente no ha probado que la suma de
ochocientos diez pesetas treinta céntimos fueran de la "Coopera-
tiva Ohera", que sería, en todo caso, el fundamento de pedir;

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar la recla-
mación formulada.

Anticipo de Pagos.- Vista la instancia suscrita por el Guardia
municipal, Joaquín Barroto Alegre, en virtud de que se le conceda
uno prorrogado anticipado, el Ayuntamiento teniendo en cuenta el crédito
existente y no tener ningún otro anticipo, por unanimidad acuerda
aceptar a lo solicitado.

Apertura de Establecimiento.- Vista la petición formalada por
Luis Palacios Caballero, para instalar una frutería en la calle de
Berrotes n.º 36.; así como la hecha por Juan González Orellana
para el traspaso del café-bar instalado en la Plaza de España, que tenía
la Videla de Eugenio Rubio Ramajo; el Ayuntamiento por una-
nidad acuerda acceder a lo solicitado, previo el cumplimiento
de los demás requisitos reglamentarios.

Licencias de obras y acometidas.- Se examinan las instancias formaladas
por D. Joaquín Montero Rivera y D. Pedro Linares Estévez, para rea-
lizar obras de reforma en las casas de la calle de Colón y Jesús de N.º
Señora de los Angeles, respectivamente, en la forma que se detallan
en la documentación presentada; el Ayuntamiento por unanimidad a-
cuerda: El conceder las licencias de obras solicitadas.

Acometidas.- Se da lectura a las instancias de Joaquín Barroto

Becerra Barrero y de Manuel Fargallo Boyero, que solicitan a-
utorización para emblemar en la tarjeta general del alcantarilla-
do en las calles de Santo Felipe y Alvar de Solís respectivamente,
por unanimidad acuerda accederse.

Asimismo se da cuenta del escrito firmado por Martín Pardo Pi-
menez, para la impresión del folio repetido, en la calle del
Capitán Caballero; por unanimidad se accede a la petición
formulada.

Visto lo instado que solicita don Juan Antonio de Prado
Ayuntamiento en un pliego de que debido al haberse transformado
la cantidad de 1463 litros de vino en vinagre, se le exima
del pago de los arbitrios que gravan el consumo de menciona-
do artículo. Visto que no se han cumplido los requisitos estable-
cidos en la Ordenanza; que conforme al párrafo II del artículo 124
de las ordenanzas derogadas por razón del arbitrio vino tiempo expirado y
no estarán sujetos a devolución.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar la
reclamación aludida.

Seguro de Enfermedad: Por el Sr. Alcalde -Presidente se in-
forma a la Corporación de la conveniencia para el servicio y del
personal del Municipio, de que se recibe de la Superioridad la
inclusión en el Seguro de Enfermedad de todos los obreros, empleados
y funcionarios que dependan de la municipalidad, sin omitir a los
que están excluidos de tal beneficio por percibir sueldo superior
a los doce mil pesetas, que el Decreto de ocho de Enero úl-
timo, señala como tope máximo; pues si bien tal disposición con-
sidera a estos empleados con medios para subsistir a sus necesidades,
no se oculta que actualmente dado el nivel de vida, re-
sultan ilusorias estas previsiones cuando la enfermedad se ce-
ba en una familia que no posee más medios de vida que el fru-
to de su trabajo, para lo que han de verse obligadas a tiempo que
recurrir al anticipo o al préstamo, desvirtuando la economía do-
méstica. La Corporación a cargo con simpatía ha propuesto
del Sr. Presidente, y acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde

de su nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija a la Superioridad, al efecto de que se permita a la Corporación el hacer el Seguro de Enfermedad, incluyendo a todos los funcionarios, incluso de aquellos que gozan de sueldos superiores a los determinados como límite en el Decreto anteriormente citado

Cuentas y facturas. Se aprueban por unanimidad las siguientes cuentas y pagos realizados:

Por importe de la nómina de temporeros correspondiente al mes de Mayo, por el importe de mil doscientas cincuenta pesetas cuenta de los gastos de mano y comisionado al juicio de Revisión ante la Junta de Homologación y Revisión por el Pliego de 1948 y anteriores, por seiscientos cincuenta pesetas

Se aprueba la factura de la S. Telefónica que asciende a ciento noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Gastos de material de oficina, factura de D. Manuel Barrero por un importe de mil seiscientos cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos.

A Mates Plácer, por limpieza y reparación de las máquinas de escribir la cantidad de ochenta y cinco pesetas.

A Dolores Borchado por efectos de reintegro y de franquicia que suministró en el mes de Mayo por la suma de doscientos diez y nueve pesetas con veinticinco céntimos.

Al encargado del surtidor de la gardina veintidos pesetas cincuenta céntimos, por diez litros de gasolina para la reparación de la conducción del agua; y ciento quince pesetas por jornales para las reparaciones en la conducción del agua.

Cuarenta y cinco pesetas setenta y dos céntimos por jornales empleados en limpieza del cementerio, en el mes de Mayo. A Vicente González y otros trescientas cuarenta pesetas, por piedra y cal morena que ha sido suministrada para obras municipales.

Litros de los jornales empleados en reparaciones de edificios municipales por un importe de novecientos sesenta pesetas.

Jornales de reparaciones en las calles por la suma de ciento

sesenta y ocho pesetas

Seiscientos seis pesetas con sesenta y cinco centimos, satisfechos a la "Benta" y a 5- José de Ochicola y B^o, Bilbao, por griterio remitida para el servicio municipal de fontanería.

A la fonda del Comercio enico fendas, por cama facilitada a un alojado en el mes de Mayo.

Cuenta de Caudales del Primer trimestre: Visto la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del año actual, que formula el Depósito de fondos; en la que el cargo asciende a la cantidad de trescientas veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con noventa y un centimo; que la data suma ciento sesenta y ocho mil seiscientos seis pesetas con sesenta y cuatro centimos; por lo que resulta una exitemia en Caja por la cantidad de ciento cincuenta y dos mil noventa y tres pesetas y tres centimos. El Ayuntamiento, hallada conforme, acuerda aprobarla por unanimidad.

Cuentas de Presupuesto del año de 1944: Presentada las cuentas de Presupuesto correspondiente al ejercicio del año de 1944, que describen como cuenta-pante; Ordenador de pagos, Don del Carnerero Pizarro, Depósito, Don Angel Flores Pava, y como Interventor, Don Santiago Sanchez Prieto, que desempeña el cargo por estar vacante mencionado cargo; y heidas que fueron por mi, el Secretario, con minuciosidad de detalle que comprenden mencionadas cuentas, y

Resultando: 1^o Que las cuentas se han redactado en conformidad con los modelos reglamentariamente ordenados observar.

2^o Que expuestas al publico, la totalidad del expediente, durante quince dias, en dias edictos insertos en el "Boletín Oficial de la provincia, y tambien de edictos, ni en los dias citados ni en los otros ocho siguientes se ha formulado reclamacion alguna.

3^o Que la existencia que aparece como precedente del ejercicio anterior la suma de treinta y cinco mil trescientas sesenta y siete pesetas veintinueve centimos, que sumada a las cantidades u-

condada por la cantidad de ochocientos cuarenta y siete mil trescientos diez y nueve con ochenta y dos centimos. Hace el total Cargo de ochocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesetas con siete centimos; y la Data por la suma de setecientos sesenta mil ochocientos ochenta pesetas con sesenta y siete centimos; quedando una existencia para el ejercicio siguiente de cinco veintimil ochocientos seis pesetas cuarenta centimos, la misma que figura en Baja.

4.º Que de la comparacion de las cifras de la liquidacion y comprobacion se viene en que la relacion de acreedores ofrece de a la suma de cinco cinco mil ochocientos diez y nueve pesetas ochenta y siete centimos; que la relacion de deudores suma la cantidad de veinte setenta y cuatro mil novecientos veintiseis pesetas cincuenta centimos, que sumada la existencia en Baja que se indica en el numero anterior hace un total de doscientos noventa y seis mil setecientos treinta y tres pesetas con noventa centimos; dando por resultado un superavit de la liquidacion por pesetas cinco noventa mil novecientos catorce pesetas tres centimos.

5.º Que la cuenta de Propiedades ofrece el siguiente resultado suma del Capital activo por pesetas quinientas ochenta y un mil doscientos ochenta y cuatro pesetas diez centimos. Que el Capital pasivo es de setecientos tres mil setecientos sesenta pesetas cinco centimos.

6.º Examinada la cuenta de valores ajuos al Presupuesto ofrece el Cargo un total de cuarenta y cuatro mil ciento diez y ocho pesetas treinta y nueve centimos; y la Data por el total de treinta y seis mil ciento cuarenta pesetas ochenta y ocho centimos por lo que resulta un saldo existencia por la cantidad de siete mil novecientos setenta y siete pesetas cincuenta y un centimos.

7.º Que en el informe emitido por la Comision de Hacienda se ha hablado conforme mencionadas cuentas que precede su aprobacion

8. Que en la tramitación de las mismas se han guardado las prescripciones legales

Considerando: 1.º Que del informe emitido por la Comisión de Hacienda, y examen realizado en las sesiones, actas y demás documentos, no aparece cometida infracción alguna que deba ser corregida

2.º Que a virtud de lo dispuesto en el artículo 55º y siguientes del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales corresponde al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas de Presupuesto provisionalmente y las del Patrimonio y de Valores ajenos al Presupuesto definitivamente.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación provisional a las cuentas de Presupuesto correspondientes al año de 1947; y definitivamente a las cuentas del Patrimonio municipal y a la de valores ajenos y anexos del Presupuesto del mismo año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintuna y treinta, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

Andrés Hencair
Manuel Cid de Rivera
Antonio Mena
Castillo
L. Guerrero

Sesión ordinaria del día 17 de Julio de 1948

Señores que asisten

D. Luis Carrero Pizarro	} En San Vicente de Alcántara a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho; siendo las diez y nueve horas se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria, en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
" Roque Pomiano Barbaño	
" Victorio Gonzales Cabello	
" Joaquín Pilo Muñoz	
" Antonio Mena Arriaga	

Andrés Hernáiz y Hernáiz
Gregorio Alonso Floriano
Eduardo Redondo Rabano

de. Don Luis Carreras Piñero.

Declarada abierta la sesión, se procedió a la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó al orden del día, que, unificado con el contenido en la convocatoria circulada, es:

1.ª Correspondencia y "Boletines oficiales": Queda informada la Corporación municipal de la correspondencia y disposiciones que pueden afectar al Municipio.

2.ª Instancias: Vista la instancia que interviene el vecino de esta localidad Joaquín Rubio Romajo, en nombre de que, debido al haberse transformado la cantidad de 464 litros de vino en vinagre, se le exima del pago del arbitrio, que grava el consumo de mencionada bebida. Vista que no se han cumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza: Que conforme al apartado 1.º del artículo 124 de la Ordenación de las Haciendas Locales, las cuotas devengadas por razón del arbitrio serán siempre exigibles y no estarán sujetas a devolución. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar la petición formulada, debiendo, por tanto, e interesado hacer efectivo el impuesto del arbitrio referido sobre vino, por la expresada cantidad de 464 litros que adeuda a este Ayuntamiento.

Igualmente se ve la instancia que interviene Doña Juana Redondo Torres, en nombre de que debido al haberse transformado la cantidad de 600 litros de vino en vinagre, se le exima del pago del arbitrio, que grava el consumo de mencionada bebida. Vista que no se han cumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza: Que conforme al apartado 1.º del artículo 124 de la Ordenación de las Haciendas Locales, las cuotas devengadas por razón del arbitrio serán siempre exigibles y no estarán sujetas a devolución. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar la petición formulada, debiendo, por tanto, e interesado hacer efectivo el impuesto del arbitrio referido sobre el vino, por la expresada cantidad de 600 litros que adeuda a este Ayuntamiento.

Vista las instancias interpuestas por Doña Isabel Jaavedra He-

helo, dueño del local, sito en la plaza de Joaquín Sano, destinado a Circolo de Artesanos, para llevar a efecto determinadas obras de reforma interior y adaptación, que en el escrito de referencia se precisó.

Asimismo se examinó la propuesta de don Sr. Rodríguez Mijangos, para construir una cocina en la casa número 12 de la calle Capitán Caballero, en el caso en que a la misma el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder las licencias solicitadas.

Dada lectura al escrito elevado al Ayuntamiento por don Pedro Menor Troncos, que solicita el empalme de la red general de abastecimientos de aguas a su domicilio, en la calle del Capitán Caballero número 10. El Ayuntamiento acuerda a la petición formulada.

3º Cuentas: Se procede al examen de todas las cuentas recibidas, y que se acuerdan por unanimidad, y son:

A don Rafael Díez, en Pésar, trescientas treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos, por importe de un corte para el jefe de la Policía Urbana.

Importe de la factura del servicio telefónico en el mes de junio por pesetas ciento setenta y ocho con cinco céntimos.

Suma de empleados temporeros mes de junio por mil trescientas pesetas.

Ciento veintiocho pesetas ochenta céntimos a Aurelio Jimeno, Huelva, por material de oficinas para la Fiscalía de la Vivienda; y a Felipe Melchor, por material de oficinas doscientas ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos; ciento setenta y cinco pesetas por efectos de limpieza diversos a Victorio Gómalez Cabello.

A Dolores Borchado por efectos de correos y timbre en el mes de junio ciento setenta y ocho pesetas y quince céntimos.

Importe de la lista de jornales para reparación de la conducción de aguas trescientos diez y siete pesetas; y ciento noventa y dos con ochenta y cinco céntimos a S. Gabriel Díez, por cinco ki-

Programa de obras para la reparación de las mismas.

A José Rorado pago de herraduras fuertes a las caballerías del servicio de limpieza, por importe de treinta y ocho pesetas.

Importe de los jornales de limpieza del Cementerio municipal suficiente treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

A Pello Salgado por reparación del reloj de pared del Hospital municipal, veintinueve pesetas.

Subvención al Delegado del Frente de Juventudes con cargo a la consignación por refuentea trescientas quince pesetas.

A Nicolás Livero por reparaciones a herramientas de hatajo del Municipio.

Por el alquiler del edificio para Almacén de abastecimientos a S. Carrasco, merced de Mayo y Junio, ciento sesenta pesetas.

Por pequeños gastos de Imprenta que se relacionan en el Presupuesto cincuenta y siete pesetas cinco céntimos; y al Banco Hispano Americano por derechos de custodia de deuda ferroviaria siete pesetas.

4ª) **Paga extraordinaria:** Por la Alcaldía se informó lo que viene siendo tradicional en todas las Empresas; y así lo ha hecho la Corporación en años anteriores: es abonar a todas las empleadas con motivo de la conmemoración del 18 de Julio, aniversario del Atamamiento Nacional para la liberación de España, el conceder pagas extraordinarias; por tanto dado la situación económica del Municipio, entendió que podía concederse media mesnada del haber de cada una, como así se acuerda por unanimidad; acordándose se lleve a efecto la habilitación de crédito correspondiente para su realización.

5ª) Comunicación del Excmo Señor Gobernador civil sobre la posibilidad de facilitar local para la instalación en esta Villa de un Instituto Laboral. Seguidamente se da lectura de la comunicación remitida por el Excmo Sr. Gobernador civil bajo el n.º 2040, del 11 de Septiembre 1.ª sobre la posibilidad de facilitarse por el Ayuntamiento local adecuado para el funcionamiento del Instituto Laboral en esta Villa.

Ampliamente se discutio el asunto, arrojando con calor la idea el Ayuntamiento acuerda que, antes de resolver definitivamente, se determine las condiciones minimas que haya de reunir el local que se destinara al Instituto Sabonal proyectado, y cuales otras prestaciones debia realizar el Municipio; a cuyo efecto habia de dirigirse el oportuno comunicado a la Autoridad de que emanó la comunicacion de referencia.

5.º Padrin del oratorio de rodaje: Reunido referido Padrin y hallado conforme, por unanimidad se acuerda su aprobacion.

6.º Continuacion de Instancias de obras: Se examinaron las instancias de obras formuladas por Vicario Rodriguez Urujo, para pequeñas reformas en la casa de su propiedad situada en la calle de Capitan Caballero 12, y la que solicita Domingo Vital Sofo para reformas de su finca en la calle de Soledad. El Ayuntamiento acuerda conceder la licencia solicitada a ambos vecinos expresados.

Cuentas: Asimismo examinadas las facturas presentadas por los señores farmacéuticos del suministro de Medicinas para fines incluidos en Beneficencia hasta la suma de cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas, treinta y un centimos, distribuido: A don Pedro Juan Quintanilla por mil trescientos setenta y ocho pesetas, quince centimos. A don Julian Lopez de Lerma mil setenta, diez y seis centimos ochenta y nueve pesetas, noventa y tres centimos. Y don Francisco Lopez de Lerma por mil setenta y una peseta veintitres centimos: son aprobadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte, extendiéndose el presente acta que firman los señores anteriores, de que certifico

Le Llamero
L. L.

Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1948.

Don Luis Carnerero Pizarro

Roque Pomiano Gatoño

Chas Martín Castilla

Rafael Redondo Rabaro

Andrés Hernáiz y Hernáiz

Antonio Mena Martínez

En San Vicente de Alcántara a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez y nueve treinta minutos se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de reglamento, en el salón de actos de la Casa Consistorial previamente convocada con asistencia de los señores que quedan expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Carnerero Pizarro.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido se pasó al orden día en la forma que se expresa en las agendas a los señores concejales, cual sera el objeto de la sesión:

1.º Correspondencia y "Boletines oficiales". Se informó a la Corporación municipal de las disposiciones oficiales y comunicaciones que a la misma puedan afectar, y fundamentalmente de la carta del Sr. Alcalde de Mérida, proponiendo que la adquisición de la Gran Brca del Minto Agrícola concedida al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, Don Joaquín López Trueta, se adquiere por aportación de los Municipios de la provincia; así se acuerda por parte de este Ayuntamiento acordándose aportar la cantidad de trescientas nueve pesetas veinte céntimos, que será con cargo al capítulo de Imprevistos, 18 del Presupuesto de Gastos.

2.º Instrucciones: Vista la instancia de José Bejarano Feitel, en virtud de que se le autorice el realizar diversas obras de reparación de albanilería en la casa de su propiedad en la calle de Fovellanas n.º 40; la Corporación por unanimidad así lo acuerda, conceder la autorización solicitada.

Otra: Se accede a la petición de Daniel Becerra Gellés para instalar un contador y abastecimiento de aguas en su domicilio en la calle de Juan Rodríguez, 20.

Otra: Vista la instancia que merece Laureanas Carquero Torres Nor finlita, en replica de que se conceda una paga anticipada de su haber, visto que no tiene pendiente de devengar ninguna otra, por unanimidad se acuerda acceder a la petición formulada a devengar en doce mensualidades del.

4: Cuentas y facturas: Se acuerda aprobar el examen de las mismas hasta la sesión siguiente.

5: Expediente de la Jefatura de Obras Hidráulicas del Guadiana. Se da lectura del escrito del Ingeniero Director de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y se para en orden que da traslado de la comunicación del Sr. Inspector Regional de 11: Demarcación de Obras Públicas, que en resolución del expediente instruido por este Municipio, acuerda, para proceder a la redacción del proyecto de mejora de abastecimiento de aguas de esta Villa, se inscriba previamente por este Municipio la cantidad de trece mil ochocientos treinta y una pesetas, diez céntimos, a que asciende mencionado proyecto.

Debidamente informado la Corporación municipal, y dado que la necesidad de mejora del abastecimiento de aguas es patente, se acuerda por unanimidad el realizar mencionado ingreso con cargo al Capítulo 7: art: 1: del Presupuesto de Gastos.

6: Padrones de arbitrios: Examinados los Padrones de arbitrios de carruajes de lujo y bicicleta de este término del año de 1947 y 1948; dijo 1947, que asciende en total de dos mil doscientas veinte pesetas, se acuerda por unanimidad su aprobación; así como también el Padron de entrada de Carruajes para el año de 1948, que asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas; y el Padron de arbitrio con fin no fiscal de cocheros enclavados dentro del término municipal, por una suma de trescientas cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos, para el año de 1948.

7: Se informa al Ayuntamiento que por el Juzgado de Instrucción del Partido se ha procedido al funcionario, Don Cipriano Cordovillo Rispado, en el numero que se instruyó en materia

tra por el supuesto delito de falsedad y estafa, relacionado con la marcha de los libros del Registro de Ganadería de este Ayuntamiento; y por cuya causa, como era interino, ha estado al servicio del Ayuntamiento hasta que en su día se renueva la causa correspondiente. La Corporación quedó enterada y aprueba la actuación de la Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte y diez minutos, que firman los señores asistentes, de que certifico.

L. Carnerero

Sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 1948-

Señores que asisten:-

Don Luis Carnerero Pizarro

" Roque Ponciano Castro

" Victorio González Cabello

" Elías Martín Castilla

" Andrés Hernáiz y Hernán

" Antonio Mena Martínez

" Joaquín Pilo Miras

" Manuel Cid de Rivera

En San Vicente de Alcántara a veintuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; siendo las diez y ocho minutos se reunió la Corporación municipal en sesión ordinaria en segunda convocatoria, previa y reglamentariamente convocada por el señor de este de la Casa Comunal en asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Carnerero Pizarro.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Al momento por la Presidencia se expuso cual fuera el objeto de la presente que era, según el orden del día circunscrito:

- 1.º Correspondencia y "Botines oficiales" queda informado la Corporación municipal de las comunicaciones que pueden interesar a la Corporación, así como igualmente en las disposiciones oficiales.
- 2.º Cuentas: Examinadas las facturas y pagos realizados

que se expresarian y hallados conforme, por unanimidad se acuerda su aprobacion;

Al Jefe de la Sección de Administración Local de Buena, diez y seis pesetas cincuenta céntimos, importe de la obra "El Bufro definitivo de Compensación municipal".

A Manuel Barrena por material de Oficinas en factura por el importe de quinientos setenta y seis pesetas con veinte céntimos.

A la Compañía Telefónica, factura de abonos y consumos del mes de Julio por ciento ochenta y tres con veinte céntimos.

Lista de jornales de empleados temporales mes de Julio por mil doscientos veintiocho pesetas sesenta céntimos.

A Don Fernando Rabanal, apoderado del Ayuntamiento en Badajoz por varios pequeños gastos recibidos, según detalle unido al libramiento por pesetas ciento cincuenta y una con cincuenta céntimos.

A Bauer Hermanns, factura de material de oficina por pesetas mil cuatrocientas veintinueve con cinco céntimos.

Gastos de reintegro y franquicia de la correspondencia en el mes de Julio a Dolores Corchado por doscientos doce pesetas con sesenta y cinco céntimos, y por igual concepto recibido por D. Fernando Rabanal, sesenta y tres pesetas setenta céntimos.

Para adquisición de garolillo para reparaciones tubería del agua, veintidos pesetas cincuenta céntimos, y por jornales devengados por el mismo concepto trescientas setenta y tres pesetas, y a Nicolás Llovero por jornales devengados como soldador setenta y una peseta.

A Don Pedro Guma veinticuatro pesetas sesenta céntimos y ciento ochenta y ocho con treinta céntimos a Don Francisco López de Lerna, por efectos para el Hospital municipal.

Importe de la lista de jornales devengados en la limpieza de los edificios municipales escolares, por pesetas mil, seiscientos treinta y ocho.

A Pedro Guma por material de construcción, diez y seis años de cal, doscientas cincuenta y seis pesetas.

A Don Francisco L. de Lerna, por efectos de limpieza para la

edificios municipales por importe de setenta y ocho pesetas diez céntimos.

Por jornales para la limpieza de la vía pública trescientas setenta y una pesetas.

Por pequeños gastos imprevisos según nota que se une al presupuesto, en el mes de Julio, ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos. Por gastos causados para el ingreso en el el Manicomio de Mérida de anormal Tomás Pastor, que fue conducido, doscientas diez y nueve con cuarenta y cinco céntimos.

A Francisco Gorrero, por obras de limpieza para el Matadero municipal, setenta y una peseta cincuenta céntimos.

H. Instancias: Limpias de días: A la virtud de las instancias que nos obran corrientes Rufio Ramajo, para el lucido de la fachada del edificio de su propiedad, Cortés, 20. José Ignacio Torado, para mejora de la habitabilidad del edificio en su habita, Cortés Ullino, 23. Antonio Martín Ramajo, para realizar las mismas obras en el edificio de su propiedad y habitación, Soledad, 4. Instancia de Julio Raboso Sejada que pide autorización para la edificación de un tinaco en la calle de Capitán Caballero, disp. en la Calleja Povallo; José Campas Cordero, para reedificar un edificio de su propiedad en la calle de Hernán Cortés n.º 14, por haberse amensurado mira. Otra de Mercedes Mena Camello, para verter las aguas negras en la atarjea general de su habitación, Alfonso Ferrero n.º 4. Otra de Francisco Romero Bejarano, para la mejora de la vivienda en la casa de su propiedad en la calle de García de Paredes n.º 27. y finalmente otra de Alejandro Ortega Bejarano para pequeñas reparaciones del edificio vivienda de su propiedad, n.º en la calle de Hernán Cortés 65. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda otorgar su aprobación, accediendo la oportuna autorización para llevar a efecto las obras solicitadas.

Se da lectura a la instancia del Guardia municipal José María Boyeros Carnerero, que solicita se le conceda el anticipo de una paga. Visto que no tiene pendiente anticipo alguno, por

unanimidad se acuerda concederle el anticipo pedido a demeritar
en doce mensualidades.

5.- Vió el escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil, para que se faci-
lita local para la instalación en esta un Instituto laboral, se acuerda
de aprobar la resolución pertinente, sobre la posibilidad de facilitar local
para el indicado fin.

6.- Comisión de Festejos para la próxima feria: Se acuerda quede
integrada por los señores Concejales Don Roque Pomiano Cartano
como Presidente y vocales, Don Gregorio Alonso Luaces y Don
Manuel Cid de Rivera..

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la
sesión, siendo las veinte, extendiéndose la presente acta que
firman los señores asistentes de que certifico.

De Luaces

Sesión extraordinaria del día 21 de Agosto de 1948

Señores asistentes

D. Luis Carnerero Pizarro

" Roque Pomiano Cartano

" Victorio González Labeña

" Elías Martín Castilla

" Andrés Hernáiz y Hernáiz

" Antonio Mena Martínez

" Manuel Cid de Rivera

" Joaquín Pilo Miñes

En San Vicente de Alcántara a veintinueve de agosto de
mil novecientos cuarenta y ocho; siendo las veinte se
reunio el Ayuntamiento en el sala de actos de este
Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordina-
ria previa y reglamentariamente convocada
en seguida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley
de 1941, en virtud de lo que quedau expresado al margen, y in-
tervinieron los señores Concejales, Don Gregorio
Alonso Luaces, D. Emilio Fernández Jiménez y Don La-
lito Redondo Rabazo, por hallarse ausentes; constituyéndose
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Carnerero
Pizarro.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Seguidamente se examinó el orden día, que expuesto

por la Real Audiencia-Previdencia, que como un tanto en el vir-
culado a los señores Concejales, era:

1.ª Propuesta para solicitar préstamo del Instituto, digo del Banco de
Crédito Local.

Examinado convenientemente o no de solicitar un préstamo del Banco
referido para llevar a cabo el proyecto de Urbanización del riego del
Bobón; se acuerda no ser conveniente, y por tanto desentor de tal
propósito para el indicado fin.

2.ª Examen del Presupuesto extraordinario para llevar a efecto
referidas obras.

Examinado el proyecto se acuerda su aprobación, si bien los
recursos que han de mirarse serán los que se diga en el anexo
de que sigue.

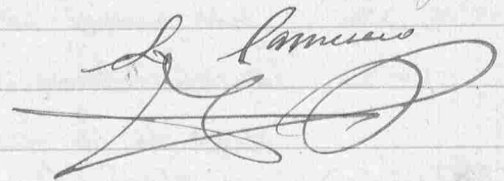
3.ª Recursos que ha de dotar mencionado Presupuesto.

Se acuerda que los recursos que nutran el Presupuesto indicado
sean:

El Superavit del último Presupuesto liquidado: Contribuciones
especiales por aumento de valor y por servicios que se instalen,
y en último término la Prestación personal.

Cuyos acuerdos fueran adoptados por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por termi-
nada la sesión, siendo las veintinueve y diez, extendiéndose
la presente acta que firman los señores asistentes, de que ex-
tífico.

De Comunes


Sesión ordinaria del día 15 de octubre de 1948.-

Señores que asisten

- Sr. Luis Carnerero Pizarro
- Sr. Andrés Hermas y Hermas
- Sr. Gregorio Alonso Toriano
- Sr. Eledio Redondo Rabero

En San Vicente de Alcántara a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y ocho horas se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria en república con- vocatoria, sujeta de las anteriores, previa y reglamentariamente convocada, en el hallazgo de acto de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Carnerero Pizarro.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la Presidencia se expuso el objeto de la presente que era, como ya constaba en el orden del día circulado, como sigue.

1.º Boletines y correspondencia: Se da cuenta de los Boletines recibidos con aquellas disposiciones que afectan e interesan a la Corporación municipal. Se da cuenta del oficio de la Sección provincial de Administración Local, por el que se comunica el haberse aprobado el Presupuesto de Justicia comarcal, con la modificación de la gratificación asignada al Sr. Jefe de la referida Sección; acordándose que esta modificación se lleve al Presupuesto.

2.º Instancias - Licencias de obras: Vistas las instancias reportadas por Angel Espino Alonso, que solicita autorización para llevar a cabo obras de reforma y mejora del edificio de su propiedad, sito de la propiedad de Domingo Bejorano, sito en la calle de Juan Romero 88. Otra de Facundo Calleja, para la construcción de una portada entablado de canchales en la tierra de su domicilio en la Calleja Porcallo. Asi tambien la de Don Ramon Habelaillos, para reparaciones en los tejados e interior de las habitaciones de su vivienda sito en la calle de Jochelanos n.º 11. Otra de Juan Ramon Vidal que pide autorización para la continuación de sus trabajos y el empalme con la alarjea general en el edificio sito en la calle de Arroyo de los Linos n.º 6. Otra de Feliciano

Borrón de Méndez para proceder al derribo y luego construcción de un nuevo edificio para sucursales del Banco Hispano Americano, en la calle de Cervantes n.º 73 de esta población. Cuyas instancias, en común los documentaciones unidas a las mismas, por unanimidad son aprobadas.

Instancias en petición de anticipo de pagas: Vistas las instancias que susciben los empleados Feliciano Pito Barba y Pablo Guzmán, que solicitan que se les anticipe el haber de una mensualidad; visto que los mismos no tienen pendiente ningún otro anticipo, por unanimidad se acuerda acceder a la petición formulada, a devengar en doce mensualidades.

Escrito de Antonio Marquez Morujo: Se da lectura a la instancia de Antonio Marquez Morujo en que solicita se le nombre banderero interino en la vacante producida por la vacante producida por el fallecimiento de Vicente Kraus Parina, ya que viene desempeñando mencionado cargo en forma temporera. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el nombre al referido Antonio Marquez Morujo banderero interino con el haber anual de cuatro mil ochocientos pesetas en efectivo a partir de primero de noviembre próximo.

Instancia pidiendo permiso: Se da lectura a la instancia de Joaquín Montero Rivera, funcionario municipal que solicita quince días de permiso, se acuerda a indicada petición.

Otra de Don Rafael Morales Maial que solicita se le nombre Aparajador municipal para las otras municipales; el Ayuntamiento acuerda nombrarle en efecto desde primero de año, siempre que el haber se llegue a un acuerdo.

Urgencia: Con previa declaración de urgencia, se procede a examinar el Padrón del arbitrio sobre rodaje por las vías municipales para el corriente año de 1948, que asciende a la cantidad de veintidós mil trescientos pesetas, que hallado conforme es aprobado por unanimidad.

Cuentas: Examinadas las facturas de los servicios farmacéuticos de las Medicinas suministradas en el 3.º trimestre por un importe de tres mil noventa y dos pesetas noventa y dos céntimos, se aprueba igualmente las facturas de pagos: Al Instituto de Estudios de

Administración Local, libros de consulta, por la suma de ciento cuarenta y siete, noventa y cinco céntimos. A Laureano Sotolongo, por gastos y dieta para hacer el ingreso de los moscos en Baja por ciento veinte pesetas. Subvención para la adquisición de la finca Com. del Monte Agrícola, otorgada al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Joaquín López Sierra, por trescientas diez pesetas con noventa y cinco céntimos. A la C^o Telefónica Nacional, facturas de Agosto y Septiembre por un importe de trescientas ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos. A Angel Comisario y Vicente Rabano por paja para las caballerías del campo de la limpieza por la suma de ciento veinte y cinco pesetas y por el mismo concepto a Modesto Pedero Fraed, por un cano de paja setenta pesetas y a José Borrado por honorarios para indicadas caballerías treinta y ocho pesetas.

Importo de las nóminas de los empleados temporales del Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto de agosto y Septiembre por la suma de mil setecientos noventa y una pesetas.

A Salvador Floris Bayer, por material de oficinas suministrado por pesetas mil quinientas cuarenta y siete con veinte céntimos. Por el mismo concepto a Manuel Borrero, setecientos cuarenta y cinco pesetas; a Feliciano Delgado, ciento dos, y a Bayer y Hermanos quinientas treinta pesetas noventa céntimos; y a la Imprenta Simoes, por material para el juzgado, en oficina, ciento treinta y seis pesetas diez céntimos.

Por gastos de franquias y efectos de reintegro en Agosto y Septiembre a Dolores Borchedo cuatrocientos veinte y cinco pesetas treinta céntimos.

Gastos de reparación de la conducción del agua en el mes de Agosto, por nobis mil cuarenta y una pesetas a Oficiales Giberno y otros. A María Horta por reparación y limpieza de la máquina de exibir, veinte y cinco pesetas.

A Felisa Carrion por material de construcciones para el cementerio, la cantidad de cuatrocientas pesetas, diez cuatrocientas ochenta pesetas; por el mismo concepto a D. Manuel Cid de Rivera y Manuel Brie-

gas, cal blanca y cal morena trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Subvención al frente de Juventudes, para pago del alquiler del campo de deportes, cuatrocientas pesetas.

A Aurelio Lopez Nevado, por los jornales devengados en el mes de Agosto cuatrocientas pesetas.

Por varios pequeños gastos de imprenta, según justificantes enviados al libramiento cincuenta y nueve pesetas y cinco céntimos.

A Pedro Carrasco, por importe del alquiler del local para abasto-cimiento, que corresponde a los meses de Julio y Agosto, en cargo al Capital de Imprevistos veintiocho pesetas.

Lista de jornales para reparación y limpieza de la vía pública mil trescientas ochenta y una pesetas con cinco céntimos.

A la Srta. Vda. de Justo Robrega por efectos de limpieza, veintitres pesetas ochenta y cinco céntimos; a Gregorio Martín por el mismo concepto veintiocho pesetas cincuenta céntimos.

Gastos y subvención para festejos en la feria, como premios a los concursos organizados ciento cincuenta pesetas; y mil pesetas de subvención a la Junta de Deportes por organización de partidos de fútbol en la feria.

Por reparaciones en la tubería de la conducción del agua en el mes de Septiembre, a Nicolás Tibero y jornales devengados.

Al Comarqués de Abastecimientos por papir suministrado para la limpieza, por importe de treinta y tres pesetas ochenta céntimos.

A la casa Francino por material de construcción que ha suministrado para obras municipales por el importe de trescientas setenta pesetas.

Importe de la lista de jornales de la vía pública del mes de Septiembre por el importe de mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, veinte céntimos.

A Don Fernando Rabanal Hebrero, por pequeños gastos de material y comisión como cargo de compensación docecientos veintiocho pesetas.

Y para que, digo, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levante la sesión siendo las diez y nueve, extendiéndose la presente acta que firmen los señores exponedores de que certifico.

A. Lamuchas

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1.948.

Señores asistentes:

D. Luis Carnerero Pizarro,
" Roque Ponciano Castaño,
" Victorio González Cabello,
" Elicás Martín Castilla,
" Manuel Laiz de Rivera,
" Antonio Mena Martínez,
" Gregorio Alonso Soriano,
" Eladio Redondo Rabazo,
" Andrés Hernais Hernais

En la villa de San Vicente de Alcántara a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y seis treinta, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, supletoria de la anterior, previa y reglamentariamente convocada, en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Carnerero Pi-

zarro, y en que concurren los señores Concejales Don Emilio Fernandez Jimenez, por estar ausente y D. Joaquín Pilo Bienes.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Al momento se pasó al orden del día que, como constaba a los señores asistentes era, según el orden del día circulado:

- 1.º - Boletines y correspondencia. - Queda enterada la Corporación de los boletines recibidos con aquellas disposiciones que afectan al municipio. Se da cuenta de la carta recibida por la Alcaldía del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Don Joaquín López Eienda, en la que expresa a la Gestora su reconocimiento y afecto por la felicitación que se le ha hecho con motivo de haberle sido concedida por S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, la Gran Cruz del

J. R.

Mérito Agrícola en premio a la gran labor que ha rea-
lizado en la provincia en incremento de la agricultura.

También se dió lectura a la carta-precipiente recibi-
da del Servicio Internacional de Prensa, que dirige D. Enri-
que Martín, enviado en Andalucía y Extremadura del dia-
rio argentino "La Nación", de Buenos Aires, por si el Ayunta-
miento desea suscribirse por un año al expresado diario,
por un importe total de doscientas veinticinco pesetas; en
su vista y considerando que la cuantía de la subscrip-
ción no supone desnivel en el Presupuesto que regirá el
próximo año, por unanimidad se acordó aceptar la sus-
cripción por un año al diario argentino expresado.

2.º **Cuentas:** Examinadas las facturas y pagos realiza-
dos, hallándoseles conforme, por unanimidad se acuerda
la aprobación de las siguientes:

Vistas las cuentas de caudales presentadas por el Sr. de-
positario de fondos de este Ayuntamiento; primero la corres-
pondiente al 2.º trimestre del año actual, la cual arroja un
Cargo de doscientas cuarenta y cinco mil, novecientas ochenta
y una pesetas con ochenta y nueve céntimos; la Data, cien-
to treinta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas con
treinta y ocho céntimos, quedando una existencia de cien-
to seis mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta
y un céntimos; y también la relativa al tercer trimestre
del mismo año que dá un Cargo de trescientas diez y ocho
mil trescientas setenta y siete pesetas, diez céntimos, la Data
ciento ochenta y dos mil doscientas sesenta y dos pesetas
con noventa y ocho céntimos, con una existencia para
el siguiente trimestre, de ciento treinta y seis mil ciento
catorce pesetas, con doce céntimos, por unanimidad fueron
aprobadas.

Importe de la gratificación dada a los funcionarios
municipales Enriqueta Carnero Rebella, Aurelio López
Revado y Eladio Priarero Jiménez, por sus trabajos extraordinarios

realizados en la expedición de guías en el rodeo de ganados, celebrado en las pasadas Ferias de San Miguel; setecientas cincuenta pesetas, veinticinco céntimos, gastos del viaje realizado por el Sr. Alcalde a Badajoz, en asuntos oficiales, a Ignacio fernandez Duarte, importe de una albardilla para el ganado destinado al tiro del carro de la basura, doscientas cincuenta pesetas; setenta y cinco pesetas a Manuel Redondo por cantidad de heno para el ganado destinado al uso antes citado; y para pienso de paja a igual destino, veinticinco pesetas a Antonio Martín. Pagado a "Bany", ciento diez pesetas, cincuenta céntimos, gastos material de oficina; a Gabino Díez por estano para soldado de las tuberías, trescientas sesenta y cinco pesetas, veinticinco céntimos.

A Francisco Morales, veintidos pesetas, cincuenta céntimos, gastos gasolina para reparación de la tubería del agua; seiscientos veintiseis pesetas, cinco céntimos, a D. Francisco López de Lerma, por efectos de limpieza para el Hospital municipal; pago de cal blanca para los edificios municipales, ciento cinco pesetas; a D. Pedro Sama, veintiseis pesetas, sesenta céntimos, pago por efectos de limpieza para autopsias.

Importe de efectos de limpieza a Roque Ponciano y José González, diez y ocho pesetas treinta céntimos; a la Editora Nacional, trescientas veinte pesetas, por libros que ha remitido para la Biblioteca municipal.

A Juan Romero, por cartuchos que suministró al Ayuntamiento, cuarenta pesetas; gastos de diversos festejos públicos en las pasadas ferias de esta villa, tres mil setecientas noventa pesetas, y dos mil ciento cincuenta pesetas, importe de la colección de fuegos artificiales quemados en las citadas fiestas, y adquiridos de Perpetuo Terrano Hermanes.

Pago a la Compañía Telefónica, por gastos de telefo-

nos y conferencias en el mes de octubre, ciento ochenta pesetas; por un socorro a la enferma Mameña Pavo Pérez, veinticinco pesetas; ciento treinta y cinco pesetas, gastos de gasolina pagados para viajes oficiales de la Alcaldía.

Importe de gastos de viajes del Sr. Alcalde para asuntos electorales, que le ordena el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, doscientas quince pesetas.

Gastos de material de oficina suministrado por "Imprenta Linares", quinientos once pesetas, cincuenta céntimos.

A Rosa Varela, sesenta y seis pesetas, setenta y ocho céntimos, por efectos suministrados para la limpieza de la Casa Socorros; importe de libros adquiridos para la Biblioteca municipal del Instituto de Estudios de Administración local, cincuenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Pago del importe de gastos efectuados en la conducción de detenidos a Badajoz, ciento sesenta y siete pesetas, treinta céntimos; trece mil ochocientos treinta y una pesetas, diez céntimos, ingresadas en la División Hidráulica del Guadiana por el estudio realizado para mejora del abastecimiento de aguas. Importe de la nómina de empleados temporeros del mes de octubre, novecientas pesetas; a Dolores Corchado por gastos de reintegro y franqueo, doscientas diez y seis pesetas, veinticinco céntimos; mil trescientas treinta y una pesetas, treinta céntimos, jornales invertidos en reparación de la tubería de la conducción del agua; cuatrocientas pesetas, jornales del mes de octubre a Aurelio López Nevado.

Importe de jornales invertidos en limpieza de la vía pública, mil doscientas ochenta y una pesetas, seis céntimos; novecientas setenta y tres pesetas, jornales invertidos en reparación de parques y jardines; importe del alquiler del almacén para abastos de los meses de septiembre y octubre, ciento ochenta pesetas, y ciento setenta y tres pesetas, setenta céntimos, pago de billetes a "La Estellesa" S.A. de Automóviles para traslado de detenidos a Alburquerque.

3º - Instancias. - Licencias de obras. - Vistas las instancias suscritas por Juan María Hermigo Rebollo, que solicita autorización para realizar mejoras de albanitería en la casa de su propiedad de la calle García Paredes, 32. Otra a iguales fines de Modesta Bito Hynes, para su casa nº 50 de la calle Santos Molina. Así también la de Juan Romero Gil, para colocar un piso de baldosines en su casa sita en la calle Cervantes, 33. Otra de Juan Ramírez Vidal, digo, Juan Antº Madera Fernandez, para reformas del edificio suyo de la calle García de Paredes, 27; y otra de Agustín Pámpano Carretero para ampliar un tinaco que posee en la calleja Madera, 20, por acuerdo unánime fueron aprobadas.

4º - Examen y aprobación del Presupuesto Ordinario, si procediere, para el año 1.949.

Acto seguido se pasó al examen del proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1.949, dando comienzo por lectura de los documentos que el mismo integra, memorias del Secretario-Interventor, de la Alcaldía y Comisión de Hacienda municipal, y todas las partidas que constituyen tanto el Presupuesto de Gastos como el de Ingresos. El Ayuntamiento tras el examen de todas y cada una de ellas, con las aclaraciones pertinentes para justificar las alteraciones que fueron introducidas, halló el Presupuesto ajustado a las necesidades del Municipio, al cumplimiento de las obligaciones que le vienen impuestas, a las posibilidades económicas del mismo, fijando los ingresos en cantidades completamente prudentes, a tenor del resultado ofrecido en la recaudación del Presupuesto de 1.947 y del ejercicio corriente; visto que asimismo en la redacción de referido Presupuesto se han cumplido las prescripciones legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad el aprobar el Presupuesto Ordinario para

el año de 1.949, en la forma que a continuación, en resumen, se detalla:

= Presupuesto de Gastos =

Capítulo 1º - Obligaciones generales	109.177'47
Id 2º - Representación Municipal	15.680'00
Id 3º - Vigilancia y seguridad	49.709'40
Id 4º - Policía urbana y rural	39.263'40
Id 5º - Recaudación	51.760'00
Id 6º - Personal y material de oficinas.	127.020'00
Id 7º - Salubridad e higiene	123.691'47
Id 8º - Beneficencia	70.419'50
Id 9º - Asistencia Social	76.476'00
Id 10º - Instrucción pública	54.551'00
Id 11º - Obras Públicas	91.500'00
Id 13º - Fomento intereses comunales.	6.000'00
Id 17º - Agrupación forzosa del Municipio	23.026'41
Id 18º - Imprevistos	10.000'00
Total	848.274'65

= Presupuesto de Ingresos =

Capítulo 1º - Rentas	11.899'70
Id 5º - Eventuales y extraordinarios	35.685'00
Id 6º - Arbitrios con fines no fiscales	29.693'50
Id 7º - Contribuciones especiales	14.000'00
Id 8º - Derechos y tasas	195.455'00
Id 9º - Cuotas, recargos, y participaciones en tributos nacionales	127.750'00
Id 10º - Imposición municipal	430.791'45
Id 11º - Multas	3.000'00
Total	848.274'65

= Resumen =

Importa el Presupuesto de Gastos, 848.274'65 pesetas

Idem. el Presupuesto de Ingresos, 848.274'65 id.

= Parificado = "

5º - Imposición de exacciones. - A continuación se procede

al examen de las Ordenanzas que rigen la exacción de los distintos arbitrios e Impuestos municipales, y la Corporación por unanimidad considera que no procede introducir modificación alguna en los mismos, y en su consecuencia ratifica la prórroga de las Ordenanzas que fueron aprobadas o sancionadas por el Último Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en fecha del veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en la forma que sigue: Que regulan la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre las casas que carecen de retretes o vertederos de agua fecales o residuarias. - Tránsito de animales domésticos por las vías públicas. - Servicio de alcantarillado. - Dues por ciento sobre consumiciones en establecimientos públicos. - Arbitrio con fin no fiscal sobre las casas que carecen de instalación de aguas en las calles con conducción de la misma, que fue sancionada por el Último Sr. Delegado de Hacienda, esta última, en fecha del treinta de enero del año en curso. Derechos y Tasas por Prestación de Servicios y aprovechamientos especiales que se enumeran: - Sello municipal. - Ocupación de la vía pública con escombros. - Inspección y reconocimientos sanitarios de alimentos. - Escaparates, muestras, letreros. - Servicio de mataderos. - Apertura de establecimientos. - Contribuciones especiales. - Voz pública. - Vigilancia en establecimientos públicos. - Construcciones y obras, - Licencias para ellas. - Reconocimiento de cerdos. - Ocupación de la vía pública con puestos. - Puestos públicos en mercados. - Industria ambulante y callejera. - Rodaje o arrastres por las vías municipales. - Entrada de carruajes en edificios particulares. - Pestes, palomillas, ect. - Rejas de piso y ect. - Seguros de ganados que se sacrifican en mataderos y matanzas domiciliarias. - Servicio de Abastecimientos de aguas. - Cementerios y Desagüe de cana-



[Signature]

lones sobre la vía pública.- Reconocimiento de calderas de vapor y demas instalaciones industriales.- Concesión de placas y patentes y demas distintivos municipales.- Las tres ultimas sancionadas por el repetido acuerdo del Iltrmo. Sr. Delegado de Hacienda en fecha del treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.- Arbitrios, recargos e impuestos.- Arbitrios: Sobre el consumo de carnes frescas y saladas dentro del termino municipal. Sobre bebidas alcoholicas y espumosas.- Incremento de valor sobre terrenos.- Solares sin edificar.- Carruajes y caba- llerias de lujo y velocipedos.- Impuestos: Cinco céntimos sobre litro de vino que se consuma en el termino.- Tarifa quinta de la antigua contribución sobre consumo de ar- tículos de lujo.- Circulos y Casinos de Recreos.- Recargos: Recargo municipal sobre la cuota del Tesoro por el con- sumo de electricidad.- Recargo sobre la contribución de Utilidades.- Recargo sobre la Contribución Industrial.- Ordenanza para la percepción del cupo de Compensación que corresponde a este municipio.- Prestación personal y de transporte.- Al finalmente la establecida sobre las cuadras enclavadas dentro del casco de la población, que lo ha sido con fin no fiscal.- Todo ello en consideración a que en la marcha del desarrollo de referidos arbitrios, tasas e impuestos, no se ha deducido reforma alguna a introducir.

La Corporación a la vista de lo dispuesto en los arti- culos 7º y 11º del Decreto Regulador de las Haciendas Locales, las Ordenanzas que han sido redactadas para la exac- ción de los diversos arbitrios que nutren el Presupuesto de Ingresos de este municipio, y la carencia de base para su desarrollo económico de aquellos otros cuya imposi- ción no se acuerda, por unanimidad acordó: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación mu- nicipal, se dirija al Iltrmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en súplica de que se acuerde autorizar a este

municipio el prescindir de los derechos y tasas que se di-
rán así como también de determinados arbitrios, que
está autorizada la municipalidad para imponer su
aplicación en este término municipal; cuales son: Ta-
sas: - Guardería rural. - Casas de baños. - Servicio de
laboratorio municipal. - Desinfección a domicilio y
por encargo. - Recogida de basuras. - Colocación de
tuberías. - Servicio de extinción de incendios. - Conduc-
ción de cadáveres. - Enseñanzas especiales. - Visitas a
museos y exposiciones. - Anuncios en columnas
u otras instalaciones análogas propiedad del mu-
nicipio. - Suministro a particulares de plantas y semillas
de viveros municipales. - Enarenado de la vía pública
a solicitud de los particulares. - Saca de arena y otros
materiales de construcción en terrenos públicos. - Con-
cesión de licencias para establecer balnearios u otras
disputes. - Concesiones para construir en terrenos públi-
cos municipales, cisternas o pozos de nieve. - Ocupación
del subsuelo de la vía pública en terrenos del común.
Mesas de café y botellería. - Colocación de sillas y tri-
benas en la vía pública. - Quioscos en la vía pú-
blica. - Verbenas, fiestas callejeras, serenatas, compa-
sas, circulación de rondas, etc. - Parada y situados de
carruajes de alquiler en la vía pública. - Colocación
de viaductos o rieles en las vías públicas o terrenos del
común. - Licencia para la recogida de basuras, restos,
detrritos de la vía pública y domicilios particulares.
Imposición municipal: No se establece el recar-
go sobre el producto bruto de explotaciones mineras,
por no haber indicadas explotaciones en este térmi-
no municipal. - Tampoco procede la imposición
del arbitrio sobre Pompas fúnebres, porque no hay base
para ello, ni traviesas, digo ni sobre traviesas en espec-
táculos públicos, porque no se celebran y se carece



Totalmente de base para la imposición del mismo.

6º Presupuesto Justicia Comarcal: - Seguidamente se procede al examen del Proyecto redactado por la Alcaldía-presidencia del Presupuesto especial de Justicia Comarcal para el próximo año de mil novecientos cuarenta y nueve, al que se dió lectura, en los documentos que figuraron unidos al mismo, y todas las partidas que lo integran, y hallado conforme, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación quedando en resumen por capítulos en la forma que a continuación se expresa:

Presupuesto de Gastos: Capítulo primero, remuneraciones al personal fijo: Dos mil seiscientos cincuenta y siete pesetas. Capítulo segundo: - Alquileres, conservación y reparación de mobiliario: Tres mil ochocientos trece pesetas. - Capítulo tercero: Material de oficinas: Dos mil ochocientos ochenta pesetas. - Capítulo cuarto: Indemnizaciones de casa-habitación y gastos de limpieza del edificio: Cuatro mil ciento cincuenta pesetas. - Capítulo quinto: Gastos imprevistos: D quinientas pesetas. - Total: catorce mil pesetas.

Presupuesto de Ingresos: Capítulo único. - Consignación íntegra que ha de hacerse o figurarse en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de esta villa: Catorce mil pesetas. - Resumen general: Importa el Presupuesto de Gastos: Catorce mil pesetas. - Importa el Presupuesto de Ingresos: Catorce mil pesetas, parificados.

7º. - Expediente de transferencia de crédito. - Dada cuenta de la Memoria redactada por el Secretario-interventor, por la que se propone la transferencia de unos a otros capítulos del actual Presupuesto de gastos, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda aceptarla en principio y que se exponga el expediente de su razón al público durante el plazo de quince días a los efectos de las reclamaciones que procedan.

8º. - Nombramiento de Ingeniero municipal. - Se da lectura,

por mí, el Secretario, de la carta dirigida a la Alcaldía, por D. Manuel G. Bada Herrera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio del Ayuntamiento de Badajoz, por cuya carta ofrece sus servicios para la redacción de proyectos de obras e informes técnicos que hubiera de emitir si se le nombrare Ingeniero de este Ayuntamiento, sin exigir remuneración especial alguna, sino, solamente, a los honorarios que devengare con arreglo a la tarifa establecida por el Instituto de Ingenieros Civiles de España, de la que aún deduce el veinticinco por ciento.

El Ayuntamiento, vista las ventajas que pueden derivarse para el pueblo, acuerda por unanimidad nombrar Ingeniero municipal interino, a Don Manuel G. Bada Herrera, con residencia en Badajoz, con los devengos que origine por los trabajos técnicos que se le encomendaren.

Instancias.- Se procede al examen de las instancias que siguen por omisión de las mismas en el momento correspondiente del orden del día, y son:

La que suscriben los empleados Antonio Marques Caballero y Cándido Gutierrez Amaro, que solicitan un anticipo reintegrable de dos pagas y una, respectivamente, de sus haberes mensuales; la Corporación, acuerda concederles dichos anticipos a reintegrar en doce mensualidades ambas de ellos, ya no se encuentran sometidos a descuento por ningún concepto, mencionados funcionarios.

Otra.- Abono seguro de cerdos.- Vista la solicitud que elevan los hijos de Vicente Cerón, suplicando al Ayuntamiento le sea abonado el importe cincuenta y cuatro kilos de carne de cerdo de su matanza domiciliaria, por haberles sido decomisados por estar atacados de "cisticercosis", como lo acredita con certificado Veterinario, la Corporación, de conformidad con lo establecido en la

L. Carrero

Ordenanza del Seguro de decomiso de carnes, acuerda se proceda a abonar a referidos señores hijos, el importe de la carne decomisada, al precio informado por el señor Inspector municipal veterinario al precio de doce pesetas el kilo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión siendo ~~las~~ diez y ocho horas, extendiéndose este acta que firman los señores asistentes de que certifico.

L. Carrero

Sesión extraordinaria del día 30 Noviembre 1948

Don Luis Carrero Bisarro,

" Roque Ponciano Castano,

" Victorio Gonzalez Cabello,

" Elias Martin Castilla,

" Indres Hernais Hernais,

" Gregorio Alonso Soriano,

" Eladio Redondo Rabazo,

" Manuel Abad de Rivera,

" Antonio Mena Martinez,

En San Vicente de Alcántara a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y nueve horas, se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa y reglamentariamente convocada, en el salón de actas de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Carrero Bisarro, y sin que concurren únicamente los señores Concejales, D. Emilio

Fernandes Simenes por estar ausente y Don Joaquín Pi-
lo Nimes, que no ha alegado causa alguna impeditiva.

Abierta la sesión se dió cuenta de la sesión anterior,
que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido por la Alcaldía-Residencia se informó
a la Corporación de cuales eran los asuntos a tratar
en la presente sesión, que, como ya constaba en el
orden del día curculado en la convocatoria, era:

El proceder al examen del presupuesto Extraordi-
nario, y, en su caso, la aprobación del mismo, así
como las ordenanzas que regulan las excepciones
que han de nutrir mencionado Presupuesto, para la rea-
lización de las obras de Ensanche y Urbanización del
sitio del "Cobón".

Por mí, el Secretario, procedí a dar lectura a todos
los documentos que integran mencionado Presupues-
to extraordinario así como los antecedentes que mo-
tivan el mismo, igualmente informé a la Corpora-
ción de no haberse formulado reclamación alguna con-
tra el proyecto del Presupuesto extraordinario durante su
exposición al público. Todos los señores Concejales que
daron debidamente enterados de todas y cada una
de ellas las partidas que integran el Presupuesto de
Gastos, igualmente que el de Ingresos, y comprobado
que el referido Presupuesto aparece nivelado; y, halla-
do conforme, la Corporación por unanimidad acuer-
da: El aprobar el Presupuesto formado para la
realización de las obras de Ensanche y Urbanización
del sitio del "Cobón" de este término municipal, y que
asciende a la suma de un millón, doscientas
veintiocho mil quinientas ochenta y seis pesetas, con
diez y ocho céntimos, cuyo resumen es como sigue:
= Presupuesto extraordinario de gastos =

Capítulo II, Gastos de primer establecimiento, 1.228.586'18



[Handwritten signature]

Total del Presupuesto de Gastos . . . 1.228.586'18 pesetas

= Presupuesto extraordinario de Ingresos: =

- Capitulo Iº Sobrantes de ejercicios anteriores, 190.914'03 "
- " II- Contribuciones especiales, . . . 496.294'31 "
- " III- Enajenación de bienes 100.000'00 "
- " IV- Prestación personal 141.377'84 "

Total del Presupuesto de Ingresos . . 1.228.586'18 "

= Resumen =

Asciende el Presupuesto de Gastos . . 1.228.586'18 pts.

 " " Ingresos . . 1.228.586'18 "

— Parificado —

Asimismo halladas conforme las Ordenanzas redactadas para la exacción de las Contribuciones Especiales y la Prestación Personal y de Transporte, igualmente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda establecer referidas imposiciones y aprobar las Ordenanzas en la forma que constan redactadas, y que toda la documentación del referido Presupuesto extraordinario, se eleve al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación.

Y no siendo otro el objeto a tratar en la presente sesión, se levantó la misma, siendo las veinte, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes, de que certifico.

L. Lamurero
[Handwritten signature]



= Sesión ordinaria del día 30-diciembre-1948 =

Señores asistentes:

Don Luis Carrerero Pizarro,
" Roque Ponciano Castaño,
" Víctorio Gonzales Cabello,
" Antonio Mena Martínez,
" Emilio Fernandez Jimenes,
" Gregorio Alonso Soriano,
" Manuel bid de Rivera,
" Eladio Redondo Rabazo.

En San Vicente de Alcántara a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y siete horas, se reunieron en su Casa Consistorial, los señores gestores anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde Don Luis Carrerero Pizarro, asistido de mi, el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, sesión ordinaria previa y reglamentariamente convocada.

Declarada abierta la sesión, se procedió a la lectura del acta de la anterior, que, por unanimidad, fue aprobada.

Acto seguido, se pasó al orden del día, que, según constaba en la convocatoria circulada, era:

- 1.º Boletines oficiales y correspondencia. - Queda debidamente enterada la Corporación de las disposiciones que afectan al municipio y que han sido publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la provincia.

Dióse lectura al oficio de fecha veinte del corriente mes, recibido del Sr. Delegado Provincial de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, así como también de un escrito de la "Mutua Comercial, Industrial y Agrícola de Previsión Social", de Sevilla, en los que, en igual forma, se comunica a este Ayuntamiento, como Entidad Patronal, que expresada compañía, a la cual está adscrita en el Seguro de Enfermedad esta municipalidad, cesará en treinta y uno de diciembre del año actual, en la actuación en esta provincia, por cuya causa los productores al servicio de este Ayuntamiento se inscribirán a la Caja Nacional, a través de la cual recibirán las prestaciones económico-sanitarias del Régimen; de todo lo cual, queda la Corporación debidamente en-



Terada, así como también del resto de la correspondencia habida.

2^o - Cuentas y facturas.- Examinadas las facturas y pagos realizados, hallados todos conformes, por acuerdo unánime fueron aprobados en la siguiente forma:

Pagado a hijos de Vicente Cuño por cincuenta y cuatro kilos de carne de cerdo que le fueron decomisados, seiscientos cuarenta y ocho pesetas; ciento sesenta y tres pesetas, cuarenta y cinco céntimos, gastos efectuados por el Sr. Alcalde y comisión en viaje a La Codosera, por orden de la Superioridad.

Pagado a Eduardo Madera, por la confección de un traje uniforme para el Jefe de la Guardia Municipal, ciento noventa pesetas; pagado a Eulogio Saenz por varios efectos, ciento treinta y seis pesetas; cincuenta y cuatro pesetas a Nicolás Silvero, satisfechas por reparaciones de herramientas para obras municipales; ciento setenta y nueve pesetas, sesenta céntimos, a H. Francino, pagos de cal morena y yeso para reparación de la vía pública; veinticinco pesetas aportación hecha al Alcalde de Andújar, para reconstrucción Santuario Santísima Virgen de la Cabeza.

Satisfecho a la viuda de Germán Santos, por cincuenta y dos cubiertos servidos a componentes Colegios electorales en las elecciones a Concejales, ochocientos ochenta y cinco pesetas; pago a Agustín Alegre por varios servicios de café a los componentes de los Colegios indicados, cuarenta y ocho pesetas, setenta céntimos; pagado a Zacarías Cajero, veinticinco pesetas, por un jornal en viaje a La Codosa en asunto oficial; doscientos veintiseis pesetas, diez céntimos, a Pablo Cid, gastos alquiler de su coche en dos viajes a La Codosera, en asuntos oficiales; pagado a Antonio Escudero, por fotografías para la Guardia Municipal, treinta y dos pesetas; ciento setenta y una pesetas, cincuenta céntimos, gastos teléfonos y conferencias del mes de noviembre; pagado a Victorio González, treinta y una pesetas, quince céntimos, por varios efectos

para el servicio de limpieza; mil ciento ochenta y dos pesetas noventa y siete céntimos, gastos de jornales invertidos en la reparación de la tubería de la conducción del agua; pagado por gastos de gasolina para las reparaciones antes indicadas, veinte pesetas.

Pagado a Cándido Gutiérrez, por efectos para limpieza del Hospital, diez pesetas; doscientas diez pesetas, a Agapito Carnerero Quirós y otro, por picón suministrado para calefacción; satisfecho a José Herrera, veinte pesetas, importe del alquiler de una bicicleta para un servicio oficial a La Codosera; diez pesetas a viuda de Germán Santos, por hospedaje de dos miembros de la Guardia Civil; pagado a Ramón Gorge, por alquiler de un semental durante tres días para un servicio oficial al extrarradio, cuarenta y cinco pesetas; seiscientas pesetas a D. Facundo Gómez, Cura Parroco de esta villa por los funerales celebrados en los aniversarios del "Día de los Caídos" y "Muerte de José Antonio"; a Manuel Barrena, gastos de material de oficina, ochocientos once pesetas, setenta céntimos; novecientas pesetas, pago de jornales a empleados temporeros del mes de noviembre; ciento cincuenta y dos pesetas, setenta céntimos, al mismo que el anterior por igual concepto; igualmente al Sr. Barrena ciento cincuenta y cinco pesetas; doscientas veintisiete pesetas, sesenta céntimos, al mismo, gastos de material de oficina, digo que estas tres últimas cantidades, corresponden a pagos por material de oficina suministrado por don Manuel Barrena, de Badajoz.

Importe satisfecho por la suscripción de "El Consultor de los Ayuntamientos", revista doctrinal, sesenta y dos pesetas, y ciento sesenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, pagado a Dolores Corchado, gastos de reintegros y efectos timbrados, realizados en el mes de noviembre.

3º Renta local Abastos.

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad

~~Logo~~

dad el que se abone al dueño de la casa que ocupa el local de la Falange local, una renta anual de cuatrocientas pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, por haberse instalado en dicho edificio la oficina del negociado de Abastecimiento de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Alcalde, que entre otras es que la Jefatura Local de Falange, carece de los fondos suficientes para hacer frente a la renta de las habitaciones que ocupa expresado negociado de Abastos.

4º - Resolución de reclamación formulada contra el Presupuesto para 1949. - Dada lectura del escrito elevado a la Corporación municipal por el funcionario, Don Juan Loma Guinardi, que impugna el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1949, basado en que no se consigna en el mismo el sueldo que le corresponde y reclamación de atrasos, así como por las consignaciones figuradas en los capítulos primero y sexto, artículos primeros de los mismos y once, inversamente; igualmente se dió lectura al informe del Secretario-Interventor sobre el fundamento de referida reclamación. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Hacer suyo en todas sus partes el informe redactado por el Secretario-Interventor, que figura unido al expediente, y por las razones de hecho y de derecho que en el mismo se citan, desestimar totalmente la reclamación de referencia.

Segundo.- En su consecuencia ratificar en todas sus partes el Presupuesto municipal ordinario tal y conforme fue votado y aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en fecha del treinta de noviembre último.

Tercero: Que se eleve el expediente con el Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que conforme la resolución adoptada por el Ayuntamiento, por ser ajustada a derecho.

5º - Instancias.- Se aprobó la instancia presentada por Ramón Pámpano Martín, solicitando autorización para abrir una ventana en la casa de su propiedad de la calle Hernán Cortés, 1, así como también reparar algunos desperfectos.

Igualmente se accede a lo solicitado por Alejandro Rolland Barroso, para instalar una atarjea en el tinaco de su propiedad al sitio "Canchos Blancos".

Otra.- Vista la instancia que eleva a la Corporación José Mayoral Marques, solicitando le sean abonados el importe de cuarenta y tres kilos de carnes de un cerdo de su propiedad, que le fueron decomisados por estar afectado de "cisticercosis", según lo acredita con certificado Veterinario que acompaña, por unanimidad y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza del Seguro de decomiso de cerdo, se acordó sean abonado al citado Sr. Mayoral, el importe de la carne decomisada al precio de doce pesetas el kilo, conforme está informado por el Sr. Inspector Municipal Veterinario.

6º Paga extraordinaria a los empleados.- Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dió cuenta a la Corporación del Decreto dado por el Gobierno, por el cual se concede a todos los funcionarios del Estado, una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad, y por ello, teniendo en cuenta que la situación en que se encuentran los funcionarios municipales, es semejante a los funcionarios del Estado; por lo que donde existe la misma razón, debe regir la misma disposición, proponía a la Corporación la concesión de una paga extraordinaria, a aquellos, equivalente al importe de una mensualidad de sus haberes respectivos; propuesta que, por acuerdo unánime, fue así aprobada.

7º - Expediente de transferencia.- Se dá cuenta al Ayuntamiento del expediente de transferencia de crédito instruido por la Secretaría del Ayuntamiento para reforzar



las consignaciones de unos capítulos a otros dentro del vigente Presupuesto de Gastos. Y.

Resultando: Que aparece acreditada la necesidad y perentoriedad para satisfacer los gastos que se expresan en la memoria, que responden a disposiciones del poder central o ya bien a acuerdos del Ayuntamiento para atender a obligaciones imprescindibles.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales, sin que se formulara reclamación alguna.

Considerando: Que en la memoria redactada se exponen los fundamentos legales, cual la disposición del artículo 236 del Decreto de Haciendas locales, que posibilitan las transferencias de créditos, cuando ello fuere necesario.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: El aprobar referida transferencia de crédito con las condiciones que se expresan a continuación: Se aumentará en el capítulo 1º, artículo 7º, partida 12, concepto "para pago del Impuesto de Utilidades"; que se aumentará en la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, con cincuenta y ocho céntimos. Y en el capítulo 7º, artículo 9º, partidas 104 y 105, concepto "haber de los señores Veterinarios", cuyas cantidades se deducirán del capítulo 11, artículo 3º, partida 147, del Presupuesto de gastos, quedando, por tanto, en la forma siguiente:

- Capítulos que se refuerzan:

Capítulo	Artículo	Partidas	Consignación:		Aumentos:		Queda total	
			Ptas.	Céms.	Ptas.	Céms.	Ptas.	Céms.
1º	7º	12	12.500	00	3.469	58	15.969	58
"	"	14	1.424	05	29	56	1.453	61
"	8º	17	77	00	17	00	94	00
"	"	18	45	00	69	10	114	10
"	"	20	40	00	82	00	122	00
"	"	20	150	00	114	65	264	65
"	"	21	200	00	13	00	213	00

Capitulo	Articulo	Partida	Consignación		Aumentos		Queda Total	
			Pto.	Cts.	Pto.	Cts.	Pto.	Cts.
1º	11º	26	134	50	50	00	184	50
"	11º	33	1.500	00	678	40	2.178	40
5º	1º	62	20.000	00	17.937	55	37.937	55
6º	1º	84	1.500	00	1.027	70	2.527	70
7º	3º	97	6.000	00	2.964	15	8.964	15
"	9º	104	6.400	00	594	00	6.994	00
"	"	105	4.200	00	594	00	4.794	00
8º	1º	114	2.475	00	30	00	2.505	00
"	1º	116	1.511	44	128	06	1.639	50
9º	3º	121	2.100	00	15	96	2.115	96
"	3º	126	10.000	00	14	00	10.014	00
11	1º	145	3.000	00	1.665	40	4.665	40
18	15º	Total	10.000	00			10.393	29
					= 29.887'40 =			

= Capítulos de que se detrae:

Capitulo	Articulos	Partidas	Consignación		Bajas por Transferencia		Quedan Total	
			Pto.	Cts.	Pto.	Cts.	Pto.	Cts.
6º	1º	66	13.500	00	9.000	00	4.500	00
8º	5º	123	3.000	00	3.000	00	"	"
11º	3º	147	30.000	00	17.887	40	12.112	60
Total					= 29.887'40 =			

7º Ratificación vigencia padrones exacciones. - Por acuerdo unánime se acordó prorrogar la vigencia de los padrones de canalones y el de voladizos, que fueron confeccionados para el cobro de las exacciones respectivas en el año actual, para rijan en igual forma en el próximo año de mil novecientos cuarenta y nueve.

Urgencias. - A propuesta del Sr. Alcalde y debidamente informados previamente por el Secretario-Interventor, por unanimidad se aprueban los siguientes acuerdos con referencia a inversiones de créditos presupuestados:

Se acuerda que el crédito consignado para repara-



ción de las tuberías, en el capítulo 9º, artículo 1º, partida nº 90, se pase a resultas para, en unión de los que figuran de años anteriores, puedan ser empleados en la reparación de la conducción del agua para abastecimientos de la población, y que en el próximo año se realicen las obras que tanto urgen.

Se aprueba el gasto para la adquisición de mobiliario de oficinas por los créditos que figuran en el capítulo 6º, artículo 1º, por setecientas sesenta y siete pesetas, veinticinco centimos y capítulo 19 W. por mil novecientos ochenta y cuatro, con setenta centimos, que se formulará mediante propuestas de los industriales de ésta para la adquisición de los armarios que son necesarios para las oficinas.

Queda informada la Corporación de haberse creado una nueva Escuela de párvulos que ha de ser provista de material necesario para ello y, como quiera que no hay crédito concretamente para este gasto, se acuerda contraer el que figura en el capítulo 10, artículo 3º, partida 137, para adquisición de libros por pesetas dos mil trescientas noventa pesetas cuarenta y seis centimos, y del mismo capítulo, artículo 6º, partida 142, por siete mil ochocientos veinticinco pesetas para el mobiliario preciso para ello; y mil quinientas pesetas para la adquisición de libros al Centro distribuidor de Publicación del Instituto de Estudios de Administración Local, que fué suscrito el verano pasado.

Se acuerda asimismo contraer el gasto de trescientas veinticinco pesetas del capítulo 6º, artículo 1º, partida 80, para la adquisición de uniforme para el Var Pública.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiéndose este acta que firman los señores presentes de que certifico. - Lo intercalado en el folio 52 vuelto "18-N-152-10.000'00-393'27-10.393'27-Valé.-certifico.

J. L. Moreno

Don Luis Camerero Pizarro,
" Roque Ponciano Castaño,
" Antonio Mena Martínez,
" Emilio Fernández Linares,
" Eladio Redondo Rabazo,
" Gregorio Alonso Soriano.

En la villa de San Vicente de Alcántara a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y siete horas, se reunieron en su Casa Consistorial los señores gestores anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde Don Luis Camerero Pizarro, asistido de mí, el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria - previa y reglamentariamente convocada.

1.^o Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, la que, por unanimidad, fue aprobada.

2.^o Seguidamente se pasó al orden del día, que según constaba en la convocatoria circulada, era: Boletines y correspondencia. - Queda la Corporación enterada de las disposiciones publicadas en los boletines oficiales del Estado y de la provincia.

Se dió lectura a la carta recibida por la Alcaldía del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con la que acompaña el Plan General de Ordenación de la provincia de Badajoz, es decir un prospecto del mismo, y en la que expresa que, caso de interesar adquirir un ejemplar a esta Corporación, se indique el elegido. En su vista, por unanimidad se acordó el adquirir un ejemplar de dicha



obra comprendido en cuatro tomos encuadernados en papel grano con lomo en tela por un importe total de ochocientas cincuenta pesetas.

3^o cuentas. - Acto seguido, y previa lectura, se aprobaron unánimemente las siguientes cuentas y facturas:

mil seiscientas pesetas, satisfechas a funcionarios municipales, por trabajos extraordinarios realizados en la confección de las listas cobratorias de las riquezas Rústica y Urbana de este término, para el año 1947; a Pablo Cid de Rivera, ciento cincuenta y cinco pesetas, treinta y cinco céntimos, alquiler su coche un viaje oficial a La Codocera; abonado a Francisco Fomero, por varios efectos, noventa y cinco pesetas, treinta y cinco céntimos; doscientas seis pesetas, setenta céntimos, gastos de teléfonos y conferencias del mes de diciembre último; abonado a Daniel Moreno por el importe de un sello de caucho para estas dependencias, treinta y tres pesetas, cincuenta céntimos; ciento sesenta pesetas, a Manuel Rojas, de Badajoz, por reparar una máquina de escribir.

Satisfecho a Pablo Salgado por reparación y limpieza del reloj público, ciento cuarenta y nueve pesetas; importe de diez litros de gasolina para reparación tuberías del agua, a Francisco Morales, veintidos pesetas, cincuenta céntimos; noventa pesetas a Nicolás Silvero, por reparaciones de herramientas para las obras municipales; pagado a Nicolás Pilo, ochenta y cinco pesetas, importe de diez y siete arrobas de cal morena para obras municipales; a varios por suministro de picón para calefacción de las Escuelas Nacionales, trescientas setenta pesetas; a Crisanto Berrega, por reparaciones de carpintería en las Escuelas Nacionales, cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos; a M. Arroz, por pago de un manual de los Servicios de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones, diez y seis pesetas

cinuenta centimos; pagado a Lorenza Paniagua, por 35 arrobas de cal morena para reparaciones de la vía pública, ciento setenta y cinco pesetas, quince centimos; satisfecho a varios, cuatrocientas pesetas importe de picón para calefacción oficinas del Juzgado Comarcal de ésta; a Zacarias Pajero, pago un jornal por viaje oficial a La Codosera, veinticinco pesetas; abonado por gasto imprevistos sesenta y cinco pesetas, cuarenta centimos en la siguiente forma: por facturación un paquete a Plasencia, trece pesetas, sesenta centimos, y cincuenta y una pesetas, ochenta centimos a Victor Vin por importe de un seto de paja; abonado a Pedro Carrasco, importe del alquiler del almacén de abastos de los meses de noviembre y diciembre últimos, ciento sesenta pesetas.

Satisfecho a Zacarias Pajero, por un jornal en viaje a La Codosera en asunto oficial, veinticinco pesetas; veinticinco pesetas, gratificación descarga de capones de las cartillas de abastos a Manuel Lopez y dos mas.

Pagado a Antonio Gonzalez por unos grilletés para el serviviente de la limpieza de la vía pública, cuarenta pesetas; novecientas pesetas, pago de jornales a empleados interinos y temporeros del mes de diciembre; setenta y cinco pesetas a José Rodriguez, por reparación de una máquina de escribir; a Agustín Caballero y otros obreros, novecientas ochenta y seis pesetas cuarenta centimos, jornales invertidos en reparación de la tubería del agua durante el mes de diciembre último; importe de un libro adquirido de la Delegación de Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local, cuarenta y siete pesetas; ciento setenta pesetas abonado a D. Fernando Rabanal, de Badajoz, por el relleno de las matrices de contribuciones del Estado del año actual; ciento ochenta y nueve pesetas, a Crescencio Fabian, por reparaciones materiales para la tubería de



J. P.

conducción del agua; al agente D. Fernando Rabanal, en Badajoz, por varios gastos realizados por cuenta de este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1.948, doscientas cinco pesetas; ciento doce pesetas a Francisco López Serma, por varios efectos para el Hospital municipal; treinta y cuatro pesetas al mismo, por varios efectos para limpieza de edificios municipales; quinientas veintiocho pesetas, pago a Julio Barros, de Charenta y cuatro kilos de carne de un cerdo que le fue decomisado.

Abonado a Manuel Barrena, noventa y cinco pesetas, veinte céntimos, por material para formación del Censo electoral; al mismo por material para las elecciones municipales, quinientas noventa y una pesetas, treinta céntimos; abonado a Agustín Mirón, por doce sacos de pición para calefacción ciento veinte pesetas; descienas ochenta y cinco pesetas, veinticinco céntimos, gastos de efectos timbrados en el mes de diciembre; satisfecho a Agapito Camerero y dos mas por pición para calefacción, ciento sesenta pesetas; por gastos imprevisos novecientas pesetas, en la forma siguiente: a Jesús de Sancho, importe alquiler oficina abastos del año 1.948, cuatrocientas cincuenta pesetas, donativo a la "ciudad de los muchachos", de Madrid, cien pesetas, digo cincuenta; y, cuatrocientas pesetas a D. Juan B. Gonzales Escribano, honorarios como Representante de este Ayuntamiento en Madrid, correspondiente al año 1.948.

Importe de una romana para uso de este Ayuntamiento, en comprobación de pesos, descienas cincuenta pesetas; a Pedro Lama, ocho pesetas, cincuenta y cinco céntimos, por efectos para limpieza del Hospital municipal; satisfecho al Colegio de "La Purísima", de ésta, para material escolar de niñas pobres, ciento cincuenta pesetas.

Pago de derechos de custodia de valores de este Ayuntamiento al Banco Hispano Americano, del segundo semestre de 1.948, siete pesetas; setecientas veinte pesetas, a Arnaldo Carrizo, — importe de sesenta kilos de carne de cerdo que le fueron decomi-

sados; pagado a José Rosado, importe de herraje del sereno-
viente de la limpieza, cuarenta pesetas; a Francisco Morales,
importe de diez litros de gasolina para reparación de
las tuberías, veintidos pesetas, cincuenta centimos; sesen-
ta pesetas, a Pablo Salgado, por reparación del reloj de la Se-
cretaría; a Nicolás Silvero, cuarenta y cinco pesetas, pa-
go de la reparación de una aserri que se averió en
la utilización de un servicio oficial; a Eusebio Redon-
do, sesenta y ocho pesetas, noventa centimos, por efectos
para el Cementerio municipal; pago de jornales satis-
fechos a Agustín Caballero y cinco más, en reparaciones
del Cementerio, cuatrocientos ochenta y ocho pesetas;
ciento setenta y cinco pesetas, veintinueve centimos, gas-
tos de efectos timbrados en el mes de enero; ciento cin-
cuenta pesetas, gastos de picón para calefacción.

A la Compañía Telefónica Nacional, gastos telefonos y con-
ferencias del mes de enero último, ciento ochenta y ocho
pesetas, cuarenta centimos; mil cuarenta y dos pesetas a
Salvador Rosas, por gastos de material de oficina para la
Secretaría; satisfecho a Bayer Hermanos, por la recopi-
lación de las Leyes de Hacienda, trescientas veintinueve pesetas
treinta y cinco centimos; quinientas cinco pesetas por
gastos imprentados en la siguiente forma: pago jorna-
les del mes de enero a Aurelio López, cuatrocientas pese-
tas, a Pedro Llano, pago un punto para limpieza, cin-
co pesetas y, cien pesetas, donativo a la "Ciudad de Dios"
de Madrid; limosna dada al "Asilo de niños lisiados"
de San Rafael, de Córdoba, cien pesetas; ciento treinta y
cinco pesetas a Felipe Cáceres, por material suministrado
para las pasadas elecciones de Concejales, y doscien-
tas diez pesetas al mismo anterior por material de
escritorio para Secretaría.

H.º Instancias. - Permiso de tras. - La vecina de esta
Justina Bautista Berrega, solicita se le autorice la



construcción de un vertedero en la casa donde habita sita en la calle número Ferrero, para dar salida a las aguas residuales a la atarjea general, solicitud que, por unanimidad, fue aprobada.

También fue aprobada la instancia que eleva la vecina Analia Morcaso Mena, solicitando se le asigne la propiedad del nicho n.º 23, fila 1.ª, serie F. del Cementerio municipal, por haberle sido donado por los herederos de María Mallero Caspalló.

Dada lectura a la solicitud que eleva al Ayuntamiento el funcionario Martín Suárez Cruz, suplicando se le conceda el anticipo de dos mensualidades de su haber anual, dado tener que adquirir artículos de suma necesidad para su hogar, la Corporación, previamente informada por el Sr. Secretario-Interventor, de que dicho funcionario no está actualmente sometido a descuento alguno, acordó acceder a lo solicitado y que el reintegro de dicho anticipo lo haga en doce mensualidades.

- 5.º Informe sobre constitución nuevo Ayuntamiento. - Seguidamente, por la Alcaldía, se dio cuenta a los señores Concejales que, con arreglo al Decreto de veintuno de enero último y que al efectos fue leído por el Sr. Secretario, se constituirán los nuevos ayuntamientos con los señores que fueron elegidos en las pasadas elecciones municipales celebradas en los días 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre próximos pasados, el próximo día seis del actual, teniendo para los señores salientes unas frases de agradecimiento por la labor que han desarrollado durante el tiempo de su actuación cooperando con la Alcaldía para lograr llevar a cabo las tareas propias en bien de España y de nuestro pueblo conforme a los postulados del nuevo Estado.
- 6.º - Resolución a reclamación contra el Presupuesto. - Dio se lectura a la Corporación del oficio recibido del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, n.º 133 de fecha vein-

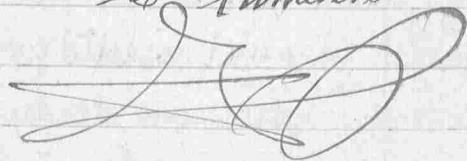
tiembre de enero último, en el que resuelve la reclamación formulada contra el Presupuesto, votado por este Ayuntamiento para el año actual, por D. Juan Sanna Gornaldi, funcionario municipal, por cuya resolución acepta el informe emitido por el Sr. Secretario en la sesión de treinta de diciembre último contra citada reclamación, y deniega en todas sus partes las reclamaciones formuladas por el citado funcionario. La Corporación quedó debidamente enterada.

7º Cese del empleado temporero Sr. López. - Por el Sr. Alcalde se informó a los señores remidos que, por el empleado temporero de las oficinas de Secretaría Aurelio López Nevado, se había acaudado cometiendo varias sustracciones en metálico, extremos que fueron debidamente comprobados el día ocho del mes de enero último - y así fue confesado por el mismo de haber sustraído algunas cantidades en un cajón de la mesa en la oficina de Hvastos, por lo cual se dispuso el cese de dicho temporero inmediatamente. La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar lo actuado por el Sr. Alcalde en todo, y ratificar así mismo el cese del Sr. López Nevado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por terminada la misma siendo las diez y ocho horas, extendiéndose este acta que firman los señores presentes de que yo, el Secretario, certifico.

Roque

S. Remeros



mena

D. Emilio

Eladio

D. Joaquín

[Signature]
Acta de constitución del Ayuntamiento.

En San Vicente de Alcántara a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial y previa la convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roque Ponciano Castaño y con asistencia del suscrito Secretario autorisante, los señores Concejales elegidos para constituir el nuevo Ayuntamiento de esta localidad, en virtud de los preceptos del Decreto electoral de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Abierto el acto a las diez horas, se procede a dar lectura del Decreto de veintinueve de enero sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del Censo electoral, en la cual se distinguen los tres grupos de Concejales determinados por el Decreto de treinta de septiembre, o sea familiar, sindical y representativo.

El señor Alcalde declara constituida la Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales nombrados y seguidamente se procede al examen de las credenciales y actas que los ediles exhiben sobre su respectiva elección con el fin de determinar las tachas o impedimentos que se deservan.

Terminado el examen y resultando conformes y sin defecto todas las designaciones y resultando que las designaciones declaradas válidas no son inferiores a los dos tercios del número legal de componentes de la Corporación municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Alcalde-Presidente: Don Roque Ponciano Castaño

Concejales: Don Alonso Habela Marqués; Don Angel Lociles Lociles; Don Rogelio de Prado Amatriain; Don Pedro James Carretero; Don José Lamoro Ramajo; Don Zacarías de Prado Cordero; Don Julio Cid de Rivera Entonado; Don Joaquín Pilo Mímes; Don Angel Castaño Cáceres; Don Anselmo Montero Barrón, y Don Pedro Carrasco Marqués.

Los señores Concejales, posesionados previas las formalidades de rigor, juran solemnemente ante el Sr. Alcalde, ejercer el cargo con imparcialidad y buen celo; defender los intereses morales y materiales del Municipio dentro del mejor servicio de España; noble y franca lealtad al Jefe del Estado y estricta observancia de las leyes.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de veintinueve de enero del mil novecientos cuarenta y nueve en relación con la Base sexta de la Ley de diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ha resuelto designar para Ferientes de Alcalde a los señores siguientes y por el orden de prelación que se indica:

Feriente de Alcalde 1º, Don Alonso Habela Marqués,
Id id 2º, Don Angel Lociles Lociles,
Id id 3º, Don Pedro Carrasco Marqués.

A continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio excede de dos mil, el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar, sean las siguientes:

a) Ayuntamiento en pleno: El domingo primero

[Handwritten signature]

del primer mes de cada trimestre y hora de las diez de la mañana.

b) Comisión Permanente: Los días quince y treinta de cada mes y hora de las once de la mañana.

Y terminado su objeto reglamentario, se levanta esta sesión extraordinaria a las once horas y quince, diez y cuarenta y cinco minutos, firmando este acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Roque Ponciano

[Signature: Angel Loules]

[Signature: Julio Bid de Rivera]

[Signature: Angel Bastano]

[Signature: Anselmo Montero]

[Signature: José Zamoro]

[Signature]

[Signature: P. Canas]

[Signature: Pedro Gomez]

[Signature]

[Signature: Augustin Filo]

- Sesión extraordinaria del 13 de Marzo de 1949:

- Señores que asistieron
- D. Roque Ponciano Bastano
- « Alonso Kabela Marqués
- « Angel Loules y Loules
- « Pedro Carrero Alarcón
- « Angel Bastano Cáceres
- « Pedro Gómez Carrero
- « Julio Bid de Rivera
- « José Zamoro Ramajo
- « Anselmo Montero Barón

En San Vicente de Alcántara a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve; En la casa consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Roque Ponciano Bastano, se reúne el Ayuntamiento a pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores antedichos al margen. Abierta la sesión a las diez horas y afortunada, después de leer el acta de la anterior, se da cuenta del decreto de 11 de Febrero de 1949, convocando a sesiones provinciales y tranción el decreto de 1 de

Febrero de 1949 donde normas para su celebracion.

Manifiesto el Sr. Presidente que en virtud de lo que dispone los articulos 11 y siguientes del Decreto últimamente citado, el Ayuntamiento debe proceder a designar, por votacion secreta, al Compromisario que debe participar en la eleccion de Diputados provinciales que habra de representar a los Ayuntamientos de este Partido judicial en el seno de la Diputacion. A tal fin, se suspende la sesion por cinco minutos a fin de que los señores concurrentes precedan a cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudada la sesion se procede a votar por medio de papeletas, y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Numero de componentes de la Corporacion en pleno doce Concejales

A favor de Don Roque Ponciano Castano = Nueve =

Y resultando que el Sr. Alcalde, Don Roque Ponciano Castano es quien ha obtenido un mayor numero de votos, queda proclamado Compromisario a los efectos que antes se han expresado.

Al terminado el objeto de la sesion, se da esta por levantada a las diez y treinta horas, de todo lo cual, asi como a fin de la misma por los señores concurrentes, yo, el Secretario, certifico.

Roque Ponciano

Angel Luciles

Pedro Gomez

Juanelo

José Lamora

Amorero

Angel Castano
Joaquin Pito



[Signature]

Sesión extraordinaria del 13 de Marzo de 1949 =

En San Vicente de Alcántara a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores expresados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roque Ponciano Castaño.

D. Roque Ponciano Castaño,
 " Alonso Habela Marqués,
 " Angel Joriles Joriles,
 " Pedro Carrasco Marqués,
 " Julio Cid de Rivera,
 " Pedro Giménez Carretero
 " Anselmo Monter Barrón,
 " José Zamora Ramajo,
 " Angel Castaño Cáceres

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. ✓

Al momento el Sr. Presidente manifestó cual era el objeto de ésta.

Primero. - Resolución de las incidencias dimanantes del acta de declaración de soldados del actual recuento y revisiones. - Se dá lectura de los diversos expedientes de prórroga de primera clase, los instruidos a los prófugos y la clasificación de aquellos moros que quedaban pendientes; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar todos conforme se propone en los dictámenes del Sr. Regidor Sindico y cuyo detalle consta en el acta aneja al expediente general.

Segundo. - Seguidamente se procede a examinar la constitución de las distintas Comisiones que para mejor desenvolvimiento de los servicios municipales, quedando en la forma que se expresa a continuación:

Comisión de Hacienda y Régimen interior. Presidente: D. Alonso Habela Marqués, vocales, D. Zacarías de Prado Cordero y Don Rogelio de Prado Amatriain.

Comisión de Policía Rural y Abastecimientos. Presidente: D. Pedro Carrasco Marqués, vocales: Don

Julio Cid de Rivera Entonado y D. Angel Castaño Cáceres.

Comisión de Obras Públicas: Presidente D. Angel Sociles y Sociles, vocales: D. Anselmo Montero Barrón y D. José Camero Ramajo.

Comisión de Beneficencia e Instrucción Pública: Presidente, D. Roque Ponciano Castaño; vocales: D. Pedro Gómez Carretero y D. Joaquín Pilo Añes.

Representación del Ayuntamiento en la Comisión Administradora de la Décima: Don Roque Ponciano Castaño, Don Alonso Habela Marqués y Don Angel Sociles y Sociles.

Concejal - Delegado del Cementerio Municipal: D. Pedro Carrasco Marqués.

Id del Hospital Municipal: D. Angel Sociles y Sociles.

Id del Matadero Municipal: Don Alonso Habela Marqués.

Representación municipal en la Junta Local de Primera Enseñanza: D. Pedro Carrasco Marqués.

Representación municipal en la Comisión de Embanche: Presidente: El señor Alcalde; vocales D. Alonso Habela Marqués, D. Zacarías de Prado Cordero y D. Angel Sociles y Sociles.

Concejal - Delegado en la Plaza de Abastos: D. Alonso Habela Marqués.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión, extendiéndose este acta, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, que firman los señores presentes en unión mía, de que yo, el Secretario, certifico.

Roque Ponciano

Agustín de Prado

José Camero Ramajo



[Handwritten flourish]

José Zamora
Angel Bartraño
Angel Loiles

Pedro Gomez
Armentero
Tragueras & Cía

Sesion extraordinaria del dia 3 de abril de 1919 -

Señores que asisten

- D. Roque Pomiano Bartraño
- " Angel Loiles y Loiles
- " Pedro Carraro Marañón
- " Rogelio de Prado Amatriain
- " Pedro Gomez Barretero
- " Joaquin Pilo Jimenes
- " Julio Bid de Rivera
- " Anselmo Montero Barrion
- " José Zamora Romajo
- " Angel Bartraño Leices
- " Zacarias de Prado Lordero

En San Vicente de Alcántara a tres de abril de mil novecientos diecinueve; previa convocatoria al efecto, y siendo las diez de la mañana, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de actos del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, según en la citación se indica.

Abierta el acto público, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Roque Pomiano Bartraño, dió principio a quel fin la lectura del Decreto de 25 de Febrero último (B.O. del Estado del 8 de Marzo), y especialmente del artículo 5º (tercer), a tenor del cual debe procedirse a la designación de Compromissario que en un día pueda tomar parte en la elección de Procuradores en Cortes.

Al efecto, todos los señores asistentes fueron provistos de papelerías, y de forma secreta emitieron su voto, dando el siguiente resultado:

Don Rogelio de Prado Amatriain - once votos (11) —
En vista del precedente resultado de la votación, quedó proclamado por unanimidad, Compromissario de este Ayuntamiento, Don Rogelio de Prado Amatriain, con once votos; acordándose que se provea al efecto de su correspondiente ordenación y se dé cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil, con remisión de los documentos que señala el artículo 5º del Decreto de 25 de Febrero, en el plano que previene. Con lo que se dio por terminado el acto a las diez y treinta, de que, como se certifica, certifico.

Armentero
Roque Pomiano

Las firmas -

Joaquín Pils

Rogelio de Prado

Julianita Pils

Pedro Gómez

- Sesión extraordinaria del 22 de Mayo de 1949 -

Señores que asisten
Alcalde

Don Rogue Ponciano Bastain

- Concejales -

« Alonso Habela Marquez

« Angel Fociles y Fociles

« Pedro Carrasco Marquez

« Pedro Gómez Carretero

« Anselmo Montero Barrón

« Felicio Gid de Rivera


« Macario de Prado Borden

« José Zamoro Ramajo

En San Vicente de Montara a veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las diez se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, en el salón de actos de la Cam. Consistorial, previa y reglamentariamente convocada, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Rogue Ponciano Bastain, y sin que concurren los señores Concejales, Don Rogelio de Prado Amadorín, Don Angel Bastain Caceres y Don Joaquín Pils Günter.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se expone el orden del día, que como antea en las citaciones circuladas, era:

- 1º Examen de las cuentas municipales del año de 1948: Tras el informe verbal de la Comisión de Hacienda, que halla ajustadas a las prescripciones legales, se acuerda prestar, en principio, una aprobación a las mismas, y que una vez comunicada por el Consejo de Administración del Fondo del Censo de Compensación, se proceda a la redacción definitiva de la liquidación para su ulterior aprobación.
- 2º Propuesta de la Alcaldía para solicitar subvención para la realización de las obras de ensanche: El Sr. Alcalde expone a la Corporación, según antea en el orden del día de la convocatoria que fue circulada: Que debido a la sequía que se ha venido sufriendo en toda la actual primavera, con la pérdida de los sembrados


 La principal riqueza del término, en cuyos trabajos se empleaban gran número de trabajadores, ha de originar la existencia de buen número de éstos en paro forzoso, a los cuales se ha de atender. Y es de tener en cuenta la situación económica de la Hacienda municipal, completamente insuficiente para que, por sí misma, pueda solucionar un problema de tal magnitud, que excede en circunstancias ordinarias, tan es así que el propio Gobierno Nacional ha dictado el Decreto-Ley de veintidos de Abril próximo pasado para conceder subvenciones a las regiones más afectadas por la sequía; causa de paro obrero que ha, por necesidad de las cosas, de surgir.

Por otra parte el Ayuntamiento tiene aprobado el proyecto y presupuesto para la realización de una obra de absoluta necesidad: el ensanche del sitio del Cobón, que solucionaría la situación precaria en que se halla la villa de carencia de solares aptos para la edificación, dándole el ensanche indicado la expansión vital que necesita. Por tanto propone a la Corporación Municipal que se solicite del Ministerio del Trabajo una subvención para llevar a efecto los trabajos de la indicada obra de ensanche.

El Ayuntamiento por unanimidad así lo acuerda, y que esta subvención sea de trescientos mil pesetas, que se calcula pueden ser suficientes para de momento solventar el Paro obrero, con las aportaciones del Municipio a la realización de las obras y expropiaciones, que en cuanto entretanto a los fondos municipales, se realizarán.

4.ª Otra para la mejora del abastecimiento de agua: La propia Alcaldía expresa lo ratado por todos: la imperiosa necesidad de resolver el problema de abastecimiento de aguas; cuyo proyecto se funda del terminar su redacción por los Servicios Técnicos de Guadiana.

La Corporación por unanimidad acuerda que se invite al Ingeniero D. Guillermo Carrillo, para interponer los medios necesarios para la terminación del proyecto, sin perjuicio de solicitar las cuantas subvenciones exista posibilidad de adquirir para que el pueblo sea debidamente abastecido.

5º Examen del proyecto de reforma de la Casa Consistorial -
Se da cuenta del proyecto de reforma de la Casa Consistorial
redactado por el Sr. Berrojal, que en vista de las enanas fortifi-
cidades económicas del Municipio, fue unanimidad se acuerda
el aplazar la resolución sobre el mismo.

6º Examen del Apéndice de la Contribución Urbana: Es a-
probado previo examen, referido documento, integrado por
sesenta y seis contribuyentes que comienza con el nombre
de Cristina Cochado Rivero y termina con Claudio y Joaquín
Gómez.

7º Ruegos y preguntas: Se interesa por varios señores Concejales
de interés por la Alcaldía la marcha de "Avance Social"
y que pida informes a la Breve de Artes y Oficios de
Badajoz de los requisitos para que puedan ingresar
jóvenes de esta

y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión
siendo las doce, extendiéndose la presente acta que firman
los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Angel Saiz
~~Julio~~
~~Alfonso~~
~~...~~

Ormondo

Rogelio de Boix

~~...~~

Roque Ponciano

Phabela

Angel Castaño

José Zamora

Joaquín Pico

Pedro Gómez

Sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 1949

Señores que asisten

D. Roque Pomiano Barbaño
 " Alonso Habela Marquí
 " Angel Louber y Louber
 " Pedro Carrasco Marquí
 " Rogelio de Prado Amatriain
 " Ladislao de Prado Borden
 " Anselmo Montero Barrón
 " Pedro Gomez Carricho
 " Angel Barbaño Cácer
 " José Llamas Ramajo
 " Julio Cid de Rivera
 " Joaquín Pilo Niño

En San Vicente de Alcántara, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las once se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa y reglamentariamente convocada con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, en el salón de actos de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Roque Pomiano Barbaño.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso el objeto de la presente que era, como ya constaba en las cédulas de convocatoria:

1.º Que como consecuencia de la visita hecha personalmente por el Alcalde y Secretario al Ingeniero encargado de redactar el proyecto técnico para la mejora del abastecimiento de aguas, ha remitido un anteproyecto de las mismas, que asciende a dos millones y medio de pesetas, pero que dentro del presupuesto fundamentalmente surge, como en opinión el Sr. Ingeniero; Mejorar la captación y renovar la tubería de la conducción en cuatro o cinco kilómetros, ya que lo restante de la obra había que hacerlo más espaciadamente. Por unanimidad se acuerda:

1.º El proceda, de acuerdo con el Ingeniero encargado de redactar el proyecto, Don Guillermo Carrillo, a las obras de captación, en la parte que comprende su mejora; obras que la mejor época es entre Agosto y Septiembre próximo, cuyo coste irá con cargo a los créditos presupuestados para conservación y mejora del capitulo 7.º artículo 1.º del anterior presupuesto y también de los créditos de años anteriores.

pendiente de empleo.

2: Para realizar la segunda fase más urgente, o sea, la reparación o renovación tuberías, que se proceda a tramitar el correspondiente Presupuesto extraordinario por el importe indicado, seiscientas mil pesetas.

3: Que para cubrir el presupuesto extraordinario se tramite el oportuno expediente para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Social de España por seiscientas mil pesetas; cuyas condiciones y bases son las que normalmente fija referida Entidad bancaria.

4: Que con el fin de atender al servicio de amortización del Capital y préstamo, en lo que fuere insuficiente los aumentos de ingresos que reportaría al Municipio, se instruya el expediente para imponer el arbitrio autorizado por el artículo 169 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, que gravaría todos los solares edificables y no edificados existentes dentro del término municipal; a cuyo efecto se hará un estudio aproximado del rendimiento a la mayor brevedad posible.

2: Solicitud de subvención para Viviendas Protegidas: El Sr. Alcalde expone la conveniencia de proceder a la mayor brevedad posible a construir un grupo de Viviendas Protegidas para los centros Maestros y fuer Comarcal. Para ello, debido a las facilidades que da el Instituto de la Vivienda, debe solicitarse la subvención a referido Centro Superior, sin perjuicio de solicitar también del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a las Casas habitación para los Maestros, la subvención de veinte mil pesetas por cada una de las casas que se construyeran.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar en principio la construcción de un grupo de Viviendas Protegidas de diez y seis viviendas para Maestros Nacionales, más cuatro viviendas más, una de ellas para



el Juez Comarcal y los restantes Jueces funcionarios municipales que acordare la Corporación; y que para dar cumplimiento a este acuerdo se autoriza al Sr. Alcalde para que gestione lo preciso con el Arquitecto escolar para la redacción de los anteproyectos que se han de unir a la petición que en su día se formule.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce y treinta, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

Rogelio de B...

J. Phabeta

Roque Ponciano

Julio...

Montoro Pedro Gomez

José Zamora

V. D. A. 1949

Angel Castano

José...

Angel Faciles

José...

Sesión Extraordinaria del día 3 de Julio 1949

- Señores que asisten
- Dn Roque Ponciano castano
- " Angel Faciles Faciles
- " Pedro Gomez Caratero
- " Rosario de Prado Cordero
- " Anselmo Montoro Barron
- " José Zamora Romajo
- " Julio Cid de Arco
- " Angel Castano Cáceres
- " Pedro Carrasco Morque
- " José...

En la villa de S. Vicente de Alcantara a Trez de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas se reunieron en la Casa Consistorial los señores anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alberto Habela Morque, reciente-

mente nombrados por el Excmo S.º Ministro de la Gobernación, en sesión extraordinaria porveramente convocada y al solo objeto de dar cuenta á la Corporación de su nombramiento, asistidos de mi el Secretario accidental

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta á la Corporación de haber sido nombrado Alcalde y de haber tomado posesión de la misma prometiendo laborar en su nuevo puesto como hasta aquí en virtud de todos sus antiguos compañeros

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de ventidós de Enero de mil novecientos enarrente y nueve, resuelve designar Jueces de Alcalde á los Sres Don Angel Triles y Don Pedro Carrasos en igual graduación que la que tenían anteriormente y á Don Roque Porcianos para la primera Jenerencia d'Alcaldie que la ocupa el anteriormente, quedados pues constituida la Comisión Permanente de la misma forma es decir con los mismos Jres que la componían variando solamente la presidencia por el cambio de puestos. Asimismo se acordó por todos los reunidos que igualmente, hicieran cambios en las Comisiones de que forman parte ambos Jres como miembros de ellas, sustituyendose mutuamente.

Breve declaracion de urgencia y motivo del aniversario del dieciocho de Julio se acordó por unanimidad (se acordó) conceder a todos los funcionarios municipales en activo, mediante pagade su haber mensual, prometiendo si el Excmo. Ayuntamiento lo consiente la paga entera para noche buenas y pesemes y en todo caso de otra medi

Y no siendo otro el objeto de la sesion y finalizado el acto siendo los once horas y cincuenta minutos, se extiende el presente acta que firman todos los reunidos en union del Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretarios certifico

~~Angel de Prado~~

M. Montero

Roque Ponciano

S. Carrasco

Habela
Julio de Rivera

Angel Lociles Pedro Gomez

Angel Castaño

José Ramon
Joaquin Pilo

Sesion extraordinaria del dia 15 de Agosto de 1949

Señores que asisten

- D. Alonso Habela Marqués
- Roque Ponciano Castaño
- Angel Lociles y Lociles
- Vicente Carrasco Marqués
- Joaquin Pilo Jimenez
- Angel Castaño Cáceres
- Pedro Gomez Carretero
- José Ramon Ramajo
- Julio Sid de Rivera
- Anselmo Montero Barrion
- Lacarias de Prado Cordero

En San Vicente de Alcántara a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo las once de la mañana y en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria previa y reglamentariamente convocada, en el salón de actos, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde, Don Alonso Habela Marqués. Abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

1.º Proyecto de Presupuesto extraordinario: Seguidamente se procede al examen del proyecto de Presupuesto extraordinario presentado por el Sr. Alcalde, a fin de atender con toda urgencia a la reparación de la conducción de aguas que se halla en pésimas condiciones, y conseguir normalizar el abastecimiento de las mismas a la población; y examinadas detenidamente todas y cada una de las partidas, se comprueba:

Que el presupuesto total asciende a la suma de seiscientos once mil cien pesetas, en su parte de gastos.
Que para cubrir el presupuesto se propone la contratación de un empréstito con el Banco de Crédito Local de España de seiscientos mil pesetas, para amortizar en veinticinco años; y el resto con cargo al presupuesto ordinario del año de 1960, que ha de formularse.

El Ayuntamiento visto el referido proyecto, por unanimidad acuerda el prestar su aprobación.

2.º Expediente tramitado al funcionario municipal, Don Faustino Rincón de Dios:

Seguidamente por el Instructor Sr. Angel Joriles y Joriles, se expone el resumen de las actuaciones realizadas contra el funcionario municipal Don Faustino Rincón de Dios, y de ello se deduce:

1.º Que estaba encargado de la distribución del aceite de cipo a los establecimientos que lo reparten al público.

2.º Que este funcionario hizo en 29 de junio último una oferta de venta de aceite a los vecinos de esta Joaquín Fuentes Márquez.

3.º Que este funcionario mismo no ha cumplido cuanto está ordenado en cuanto se refiere al control de la distribución del aceite al público.

4.º Que por consecuencia de ello fue suspendido de empleo y sueldo por la Alcaldía, ratificado por la Comisión Permanente en sesión del día diez y seis de junio pasado.

J. J. O.

ratificó la suspensión del misorito y ordenó se instruyera expediente para lo cual designó al exponente.

5: Que de todo lo actuado se deduce la comisión de una falta grave de probidad que define el n.º 7: del artículo 31 del Reglamento de Empleados Municipales de 14 de Mayo de 1928 en relación con el 5: del artículo 194 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Debidamente informada la Corporación por unanimidad acuerda:

1: El ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Municipal firmemente de fecha del diez y seis de Julio último.

2: Que rija el propio instructor las actuaciones para defurar la actuación del funcionario don Tomáso Rincón de Dib, ya que se desprenden suficientemente los hechos como definidos en falta grave, que ha de sancionarse con destitución si hubiere motivos suficientes para ello a la exclusión del expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce y treinta, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico

Agustín de Dios

Agustín de Dios

Manolo Roque Domínguez

Lucrecia

Julio

Pedro Gomez

Fosé Zamora

Angel Lopez

P. J. J. J. J.

Angel Custodio

Gestión ordinaria supletoria del 3: trimestre de 1949;

Señores que asisten

Alcalde

D. Alonso Habela Marqués

Conceales

En San Vicente de Alcántara a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; Siendo las once de la mañana se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria supletoria de la comuna-



D. Roque Pascual Castaño
 Ángel Jorito y Jorites
 Rogelio de Prado Amittio
 Pedro Gómez Barretero
 Julio Gid de Rivera
 Anselmo Montero Barrón
 José Zamora Ramajo
 Ángel Castaño Cáceres

diente al tercer trimestre actual, en el rubro de actos de la base
 Consistorial, previa y reglamentariamente convocada, con an-
 tenio de los señores que quedan expresados al margen y in-
 que concurren los señores Concejales señores, D. Zacarías de
 Prado borden por estar ausente, Don Pedro Carraro Margués
 por estar enfermo y D. Joaquín Pilo Díez, y bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde, Don Alonso García Margués

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que
 fue aprobada por unanimidad

1.º Seguidamente por la Presidencia se expone cuales asuntos de-
 ban ser tratados en la sesión, que, como constaba por la con-
 vocatorio y orden del día en:

1.º Examen de la cuenta del Presupuesto del año de mil novecientos
 cuarenta y ocho. Formalizadas que han sido las cuentas de Presupuesto
 correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho,
 que inscriben los interventores: Ordenador de Pagos: Don Luis Car-
 menes Pizarro, depositario Don Ángel Flores Pavo, y como interventor
 por hallarse vacante esta plaza, el Secretario del Ayuntamiento Sr.
 Santiago Sánchez Prieto. Seguidamente se procedió a dar lectura de
 los estados que integran dicha liquidación que, además, fueron exa-
 minados y comprobados por los señores Concejales que se estimaron
 oportunos

Resultando: Primero: Que las cuentas se han redactado en conformidad
 con las prescripciones legales en los modelos reglamentariamente orde-
 nados observar.

Segundo: Que expuestas al público la totalidad del expediente, inte-
 grado por las cuentas del Presupuesto, Patrimonio y Valores ajenos al
 Presupuesto, durante el plazo de quince días, por anuncio inserto en
 el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de este Ayun-
 tamiento, en cuyo plazo ni en los otros ocho días siguientes mas
 se formuló reclamación alguna.

Tercero: Que la existencia que aparece como procedente de e-
 jercicio anterior, mas las nuevas recaudadas durante la vigencia
 del referido de 1948, hacen un total de ingresos de ochocientos

cinuenta y seis mil trescientas veintiocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que es el total cargo; y la pata por las cantidades acreditadas en el mismo periodo mide a setecientos cuarenta y dos mil trescientas treinta y seis pesetas con ochenta y un céntimo; por lo que queda una existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que se trasladó al ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, de cuenta trece mil novecientos noventa y una pesetas, con sesenta y siete céntimos.

Cuarto: Que comparadas las cifras de liquidación y comprobación se comprueba que la relación de acreedores asciende a la suma de trescientas veintiseis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos; que la relación de deudores suma doscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesetas con cuatro céntimos, a cuya relación sumada la existencia en Caja, que se indicó anteriormente, da un total de trescientas ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesetas con sesenta y un céntimo; y comparadas estas dos cifras, resulta un superávit de la liquidación de cincuenta y mil, digo cincuenta y cuatro mil seiscientos quince pesetas con catorce céntimos.

Quinto: Que la cuenta de administración del Patrimonio da este resultado: Suma del Capital activo, por pesetas quinientas sesenta y un mil doscientos ochenta y cuatro con diez céntimos; y el Pasivo es de seiscientos noventa y dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos. -

Sexto: Que la cuenta de valores ajenos y auxilios del Presupuesto nos da un cargo de treinta y siete mil doscientos once pesetas con veintinueve céntimos; y la Data veintinueve mil ciento veintinueve pesetas con treinta céntimos, por lo que aparece un saldo de existencia en Caja de once mil ochenta y seis pesetas con noventa y un céntimo igual a la que figura en el acta de arqueo.

Séptimo: Que en el informe emitido por la Comisión de Hacienda, aparece la aprobación provisional de las cuentas del Presupuesto y definitiva la de Patrimonio y Valores ajenos al Presupuesto.

Octavo: - Que en la tramitación de las mismas se han guardado las prescripciones legales.

Considerando: - Primero: - Que del informe emitido por la Comisión de Hacienda y examen realizado en las relaciones, estados y demás documentos, no aparece cometida infracción alguna que deba ser corregida.

Segundo: - Que a virtud de lo dispuesto en el artículo 553 y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, corresponde al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas de Presupuesto, provisionalmente, y la del Patrimonio y de Valores ajenos y Auxiliares al Presupuesto, definitivamente.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas de Presupuesto correspondientes al año de mil novecientos cuarenta y ocho; y definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal y valores ajenos y auxiliares del Presupuesto del mismo año.

2º Comisión de Festejos: Por la Alcaldía se expone: que aproximándose la Feria de San Esteban, debía, como era tradicional el procederse a constituir la Comisión de Festejos que redacta el programa de la Feria y organiza, dentro de los créditos presupuestados los festejos de Feria; por unanimidad se acuerda:

Que la Comisión esté formada por Don Angel Loules y Loules como Presidente y vocales Don Julio Bid de Rivera y Don Anselmo Montes Barrio, y para el mejor desempeño de sus funciones se le prestará toda la colaboración por las oficinas municipales.

3º (Reparación del Camino de la "Gibra": Se da lectura a una comunicación de la Hermandad Sindical de Labadores y Ganaderos de esta Villa de fecha de 25 de agosto pasado por la que se interesa se autorice por la Corporación, a virtud de petición de varios vecinos y propietarios, la ejecución de las obras de reparación y mejora del camino vecinal conocido por Fuente del Borcho y Vega del Medonjal cuyas obras se realizarían con total aportación de los interesados.

[Handwritten flourish]

rades propietarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda y autoriza a la Hermandad Sindical de Labadores y Ganaderos de esta Villa para que realice en la forma que mejor estime las obras de reparacion del camino vecinal de "Fuente del Corcho y Vega del Madroñal."

4- Subvencion para Pazo Oboro: Se informa a la corporacion de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de fecha del 29 de Agosto, por la que se participa a la Alcaldia que se ha concedido una subvencion de veinticinco mil pesetas para remediar el Pazo Oboro

La Corporacion debidamente enterada acuerda:

1- Que baste en acta el agradecimiento de la Municipalidad por el donativo concedido, que mitigara el Pazo tan intensivo como se nota a consecuencia de circunstancias de todo amovidas.

2- Que referida subvencion se emplee en las obras de mejora de la captacion de las aguas de abastecimiento del pueblo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores antes a las tres horas, de que certifico.

[Signature]
Rogus Ponziano

F a S
P. Carralero

[Signature]
Armontero

[Signature]
Junyent de
Pedro Gomez

José Zamora Ourel el Portero
Angel Gozales
Joaquín Gil

Sesión extraordinaria del día 13 de Noviembre de 1949.

Señores que asisten

- Alcalde -

Don Alonso Habela Marqués

- Concejales -

" Roque Ponciano Castaño

" Angel Loules y Joriles

" Pedro Barrasco Marqués

" Rogelio de Prado Amatriain

" Anselmo Montero Barrón

" Joaquín Pilo Piñeres

" Julio Bid de Riviera Antonado

" Pedro Gómez Carretero

" José Lamoro Ramajo

" Angel Castaño Cáceres

En San Vicente de Alcántara a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo la hora de las once se reunió la Corporación municipal en sesión extraordinaria, previa y legalmente convocada, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, que constituyen la municipalidad de hecho y de derecho, excepto el concejal. D. Zacarías de Prado Bordero, que se halla ausente, y que se hace bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Alonso Habela Marqués.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la Presidencia se informó cual fuera el objeto de la convocatoria, como ya a todos los señores concejales les constaba por la convocatoria y orden del día circulado, y era:

- 1.º Expediente tramitado contra Don Faustino Rincón de Dios, funcionario de este Ayuntamiento. Vista el expediente instruido al Auxiliar de Secretario de este Ayuntamiento, Don Faustino Rincón de Dios, y en el que aparece cumplidas las formalidades legales. Vista la propuesta del Sr. Instructor, por la que se declara en los hechos probados como cometida una falta grave de probidad comprendida en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios municipales de 14 de Mayo de 1938; el 109 del Reglamento de 23 de Agosto de 1934 y el número 5.º del artículo 194 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, propuesta en que se propone la destitución.

El Ayuntamiento considerando que la falta que se dice cometida solo lo fue en grado de tentativa, porque no tuvo lugar la enajenación de la misma; propuesta de la venta de docecientos kilogramos de aceite al precio de veinte fuertes uno; por unanimidad.

dad, acuerda: Imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes, sin que en el mismo se considere como comprendido el tiempo que estuvo en suspensión de empleo y sueldo como medida precautoria, que comprende el periodo de tiempo de 9 de Julio al 15 de Agosto del corriente año; por lo que se considerará cumplida la sanción en fecha de quince de Septiembre próximo.

- 2.- Propuesta de solicitud del Préstamo de noventa mil pesetas al Banco de Crédito Local para nutrir el Presupuesto extraordinario para la renovación de la tubería de la conducción de aguas potables para el abastecimiento local de las mismas. Seguidamente por mi, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde procedi a la lectura del informe redactado por la Comisión de Hacienda municipal por el que, en cumplimiento del Ayuntamiento pleno, acuerdo que adoptó en sesión extraordinaria del día veinticuatro de Junio último pasado, para la celebración de un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con el fin de poder atender a la perentoria necesidad de renovación de la tubería de la conducción de aguas potables para el abastecimiento de esta Villa; de cuyo estudio se deduce:
- Primero: Que es de todo punto necesario la realización de las obras indicadas para evitar que el agua captada se pierda en el recorrido de la conducción y no llegue al pueblo.
- Segundo: Que las posibilidades económicas no pueden abarcar la totalidad del proyecto, pero si ha de acometerse en la parte más necesaria, que según el subproyecto redactado por el Ingeniero Don Guillermo Carrillo Vargas, evalúa en setecientas mil pesetas.
- Tercero: Que el Presupuesto ordinario no puede llevarse tales obras por la naturaleza de la misma, de primer establecimiento, y, además, por la prohibición de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha de 14 de Mayo de 1946.
- Cuarto: Que para nutrir el Presupuesto extraordinario, en su parte de ~~ingresos~~, se carece de superiorit en el Presupuesto último-mente liquidado; ni tampoco hay subvención alguna concedida

por lo cual ha de acudir al crédito, mediante la oportuna
operación de préstamo autorizada a estos fines por el artículo
240 de la Ordenación de las Haciendas Locales; y, entre otros, el
más indicado es el de contratar el préstamo de la cantidad de
seiscientos mil pesetas con el Banco de Crédito Local de Es-
paña, que sería amortizado en veinticinco años.

Quinto. Fue para atender el servicio de amortización e intereses
se consignaría la correspondiente cantidad en el Presupuesto
ordinario; y se estima que basta y es suficiente; el aumento
indudable que reportaría el servicio de aguas con la mejora
que se trata de llevar a efecto, y además el arbitrio ex-
traordinario que autoriza el artículo 169 del Decreto de Orde-
nación de las Haciendas Locales, arbitrio que ha de recaer en
todo y cada uno de los solares edificables y sin edificar encla-
vados dentro del término municipal.

Por todo ello, la Corporación municipal por unanimidad,
 acuerda:

A)- Que se contrate con el Banco de Crédito Local de España
un préstamo de seiscientos mil pesetas, cuyo importe
se destinara íntegramente para la renovación de la tu-
bería de la conducción de aguas potables de esta villa,
en la parte más necesaria, de acuerdo con el proyecto
redactado por el Ingeniero, Don Guillermo Carrillo
Vargas.

B)- Las condiciones del préstamo son las normales estableci-
das por referida Entidad Bancaria y son: El tipo de interés
será el cupato por ciento, más el cero treinta y cinco por ciento de
comisión, que fue establecida por Orden de 2 del Marzo de 1943.

C)- El mencionado préstamo sería amortizado en veinti-
cinco años, reservándose al Ayuntamiento la facultad de
cancelarlo antes si lo considerare oportuno y contare con
los medios económicos suficientes para ello.

D)- El Ayuntamiento consignaría en sus presupuestos or-
dinarios de cada año la cantidad de treinta y ocho

mil cuatrocientas sesenta, mas el importe de la Comisión del Banco, para atender al pago de intereses y cuota de amortización.

E) En garantía del pago de la misma afecta de modo directo los ingresos que obtenga el arbitrio de carácter extraordinario autorizado por el artículo 169 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, que se establecerá sobre todos los solares edificables y sin edificar que haya en el término; y en segundo lugar los propios rendimientos que se obtengan del servicio de aguas. Todo ello sin perjuicio de que, del pago de la citada cuota de intereses y amortización, respondan todos los ingresos que obtenga el Municipio, si ello fuere necesario.

F.) Para el cumplimiento de lo anterior se solicitará la previa y legal autorización del Ministerio de Hacienda, con el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios ordenados.

G.) Se facultó al Sr. Alcalde para dictar las ordenes que fueren necesarias para el cumplimiento de cuantos trámites sean necesarios para elevar a efecto lo acordado, así como para practicar cuantas diligencias y gestiones sean precisas.

3: Instancias en replica de que se aumen el precio de los alquileres que se dirán: Se da lectura a las instancias movidas por Sr. Federico Montem Caavecha que pide se le abone de renta anual por el edificio que tiene arrendado para el Servicio Nacional del Fuego, hasta la suma de mil ochocientos pesetas anuales, por las consideraciones que expone en su referido escrito. Igualmente se lee la de Sr. Joaquín Rubio Ramajo que replica aumento de la renta del edificio arrendado para cuartel de la Guardia civil, hasta la cantidad de cuatro mil seiscientos pesetas anuales. La Corporación municipal, vista las razones que se exponen en parte atendidas, visto asimismo el informe de la Comisión municipal permanente acuerda:

Aumentar la renta del edificio destinado a cuartel del Alca-

con del Servicio Nacional del Fuego de D. Federico Upton Saavedra, en la cantidad de mil ochocientos pesetas anuales.

Y fijar la renta del edificio alquilado para Cuartel de la Guardia Civil en la cantidad de tres mil seiscientos pesetas anuales, con un aumento de seiscientos pesetas con referencia a la que actualmente percibe.

4: Nominamiento de Guardias municipales: El Sr. Alcalde informa a la Corporación municipal del expediente tramitado para la creación de dos plazas más de guardias municipales, toda vez que la plantilla de los actualmentes existen es insuficiente para atender al servicio que ha de prestarse, principalmente, de noche, por lo que se impone la creación de dos plazas más; por ello ha nombrado, dado lo importante que fue en las ferias pasadas, temporalmente y como eventuales a los vecinos de esta, Antonio Borrega Barrantes y Julio Rollano Arnelas; y que si bien el único obstáculo legal para que puedan continuar en el desempeño del cargo, es que no figura en el Presupuesto vigente crédito para satisfacer el gasto, se instruye expediente de Habilitación para que este impedimento no sea óbice para ello: El Ayuntamiento, comprendiendo lo necesario que es el prestar la debida vigilancia, especialmente por la noche, acuerda:

1: El crear dos plazas más en la plantilla de la Guardia municipal de este Ayuntamiento, cuyos haberes se elevarán al Presupuesto.

2: El ratificar, el acuerdo para elegir, los nombramientos de los que fueron nombrados por el Sr. Alcalde, señores Antonio Borrega Barrantes y Julio Rollano Arnelas.

3: Que el haber que se asigne a referidas plazas sea el de cuatro mil ochocientos pesetas.

4: Ratificar el acuerdo para que los devengos del año corriente lo sean mediante la habilitación de crédito.

5: Y nombrar al Guardia municipal, José María Boyero Barroero, Subcabo Jefe del servicio de noche, con la gratificación anual de trescientas sesenta pesetas, a cargo del cargo.

5: Obras de mejora de la captación del agua para el abastecimiento de esta Villa:

Se da lectura al expediente instruido para excluir del trámite de subasta de las obras que se están realizando para la mejora de la captación de aguas potables de la población.

Visto el informe de fecha de cinco de Octubre emitido por el Sr. Ingeniero encargado de la redacción del proyecto de mejora del abastecimiento de aguas potables de esta Villa; por el cual se pide que deban hacerse las obras referidas por Administración dando que, por la naturaleza de las mismas, hay que ajustarse a cada momento a la naturaleza del terreno en su aspecto geológico e hidrológico, y comprensión de caudales de agua.

Visto que existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos para atender al gasto que se course; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Que las obras de mejora de la captación de aguas al riego de Aguas Claras de este término, se lleven a efecto por Administración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, de que certifico.

Mabele

Angel Sociles

Loaquin Gil

J. Carreras

Roque Ponciano

Angel Cortes

José Zamora

Armonero

Pedro Gomez

Armonero

Sesión ordinaria supletoria del 4º trimestre 1949.

Señores que asisten:

Alcalde,

Don Alonso Habela Marqués,

Concejales:

" Roque Ponciano Castaño,

" Angel Lociles y Lociles,

" Pedro Carrasco Marqués,

" Angel Castaño Cáceres,

" Pedro Gómez Carretero,

" José Lamuro Ramajo,

" Joaquín Pilo Román,

" Anselmo Montero Barrón

En San Vicente de Alcántara a
 día y nueve de Diciembre de mil
 novecientos cuarenta y nueve, sien-
 do la hora de las diez y ocho y
 treinta, se constituyó el Ayunta-
 miento en sesión ordinaria suple-
 toria, previa y reglamentaria-
 mente convocada, en el salón
 de actos de esta Casa Consisto-
 rial, con asistencia de los señores
 que quedan expresados al mar-
 gen, sin que concurren los señores

Concejales, Don Rogelio de Prado Amatriain, Don
 Zacarías de Prado Cordero y Don Julio Cid de Rive-
 ra Entonado, por hallarse ausentes, haciéndolo ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Habela
 Marqués.

Abierta la sesión y dada lectura al acta de
 la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Al momento se pasó al orden del día, que-
 como le constaba a todos los señores concurren-
 tes por la convocatoria, era:

1º Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto
 ordinario formado para el próximo año de
 1950:

Seguidamente se procedió al examen de todas
 y cada una de las partidas que integran el Pre-
 supuesto en su parte de Gastos e Ingresos, así co-
 mo los documentos, certificaciones y memorias re-
 dactadas en explicación de los datos y consigna-
 ciones figurados en mencionado documento economi-
 co, a los que yo, el Secretario, di lectura íntegra, tan-
 to los documentos como memorias y el concepto

que se refiere las partidas ya del Presupuesto de Gastos y el de Ingresos.

El Ayuntamiento, después de quedar debidamente enterado, con las aclaraciones y explicaciones que solicitaron algunos de los señores concejales, halló el Presupuesto ajustado a las necesidades y posibilidades del Municipio, si bien dado lo reducido de la posibilidad de aumentar los Ingresos en la medida que exigiria las necesidades en múltiples aspectos de la Corporación, mejor dicho del vecindario, por lo que muchos de los servicios municipales quedan en parte indotados, pues no es susceptible de la presión económica en aquellos que se pudieran hacer. Visto que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales, la Municipalidad acuerda por unanimidad: El aprobar el Presupuesto ordinario para el año de 1.950, en la forma que en resumen por capítulos figura a continuación:

= Presupuesto de Gastos =

Capítulo 1º - Obligaciones generales.	126.289'89 pts.
Id 2º - Representación municipal.	17.176'00 "
Id 3º - Vigilancia y seguridad.	60.669'40 "
Id 4º - Policía Urbana y Rural.	43.413'40 "
Id 5º - Recaudación.	61.460'00 "
Id 6º - Personal y material de oficinas.	127.820'00 "
Id 7º - Salubridad e higiene.	123.234'54 "
Id 8º - Beneficencia.	79.919'50 "
Id 9º - Asistencia social.	78.960'00 "
Id 10º - Instrucción pública.	42.101'00 "
Id 11º - Obras públicas.	58.000'00 "
Id 13º - Fomento de los intereses comunales.	6.000'00 "
Id 14º - Agrupación forzosa de los Municipios.	23.026'41 "
Id 18º - Imprevistos.	<u>10.000'00 "</u>

Total de gastos 858.370'14 pts
 = Presupuesto de Ingresos =
 Capitulo 1º - Rentas 11.899'40 pts
 Id 2º - Aprovechamientos -
 de bienes comunales " "
 Id 5º - Eventuales y extraordinarios 37.085'00 "
 Id 6º - Arbitrios con fines no fiscales . 27.693'50 "
 Id 7º - Contribuciones especiales 100'00 "
 Id 8º - Derechos y tasas 193.575'00 "
 Id 9º - Cuotas y recargos en tri-
 butos nacionales 128.450'00 "
 Id 10º - Imposición municipal . 454.791'45 "
 Id 11º - Multas 2.475'49 "
 Total del Presupuesto Ingresos . 858.370'14 "
 = Resumen =:

Importe del Presupuesto de Gastos, 858.370'14 "
 Id del id de Ingresos, . 858.370'14 "
 = Parificado

3º Examen y aprobación de las Ordenanzas que regulan la exacción de los distintos arbitrios que nutren el Presupuesto de Ingresos para el año de 1.950. - A continuación se procede al examen de las ordenanzas que rigen la exacción de los distintos arbitrios e impuestos municipales, y la Corporación por unanimidad considera que no procede introducir modificación alguna en los mismos, y, en su consecuencia, ratifica la prórroga de las Ordenanzas que fueron aprobadas o sancionadas por el Último Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en fecha de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en la forma que sigue: Que regulan la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre las casas que carecen de retretes o vertederos de aguas fecales o residuarias. - Tránsito de animales domésticos por las vías públicas. - Servicio de al-

[Handwritten signature]

cantarrillado. Dues por ciento sobre consumiciones en esta-
blecimientos públicos. Arbitrio con fin no fiscal sobre las
casas carentes de instalación de aguas en las calles con con-
ducción de la misma, que fue sancionada por el Último
Sr. Delegado de Hacienda, esta última, en fecha del treinta
de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. - Dere-
chos y tasas por prestación de servicios y aprovecha-
mientos especiales que se enumeran: Sello munici-
pal. Ocupación de la vía pública con escombros.
Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.
Escaparates. Muestras. Letreros. Servicio de matadero.
Apertura de establecimientos. Contribuciones especia-
les. Voz pública. Vigilancia en establecimientos públi-
cos. Construcciones y obras. Licencias para ello. Reco-
nocimientos de cerdos. Ocupación de la vía pública
con puestes. Puestes públicos en los mercados. Indus-
trias callejeras y ambulantes. Rodaje o arrastres por
las vías municipales. Entrada de carruajes en edi-
ficios particulares. Postes, palomillas, etc. Rejas de pi-
so etc. Seguro de ganados que se sacrifican en el ma-
tadero y matanzas domiciliarias. Servicios de abaste-
cimientos de aguas. Cementerios. Desagüe de canal-
nes sobre la vía pública. Reconocimientos de calde-
ras de vapor y demás instalaciones industriales. Conce-
sión de placas, patentes y demás distintivos municipales.
Las tres últimas, sancionadas por el repetido acuerdo
del Último Sr. Delegado de Hacienda en fecha de treinta
de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Arbit-
rios, recargos e impuestos: Arbitrios: Sobre el consu-
mo de carnes frescas y saladas dentro del término
municipal. Sobre bebidas alcohólicas y espumosas.
Incremento de valor sobre terrenos. Solares sin edificar.
Carruajes. Caballerías de lujo y Telocipedos. Impues-
tos: Cinco céntimos sobre litro de vino que se consu-

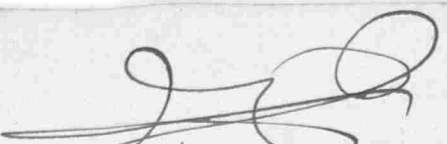


ma en el término. Tarifa quinta de la antigua contribución sobre el consumo de artículos de lujo. Cabines y Civeros de Recreo. Recargos: Recargo municipal sobre la cuota del Tesoro por el consumo de electricidad. Recargo sobre la Contribución Industrial. Recargo sobre la contribución de Utilidades. Ordenanza para la percepción del Cupo de Compensación que corresponde a este Municipio. Prestación personal y de transporte. Y, finalmente, la establecida sobre las cuadras enclavadas dentro del casco de la población, que lo ha sido con fin no fiscal.

Todo ello en consideración a que en la marcha del desarrollo de referidos arbitrios, tasas e impuestos no se ha deducido reforma alguna a introducirse.

La Corporación a la vista de lo dispuestos en los artículos 7 y 11 del Decreto regulador de las Haciendas Locales, las Ordenanzas que han sido redactadas para la exacción de los diversos arbitrios que nutren el Presupuesto de ingresos de este Municipio, y la carencia de base para su desarrollo económico de aquellos otros cuya imposición no se acuerda, por unanimidad acordó: Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación municipal, se dirija al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en suplica de que se acuerde autorizar a este Municipio el prescindir de los derechos y tasas que se dirijan; así como también de determinados arbitrios, que está autorizada la municipalidad, para imponer su aplicación en este término municipal, cuales son: Casas: Guardia rural. Casas de baños. Servicio de laboratorio municipal. Desinfección a domicilios y por encargos. Recogida de basuras. Colocación de tuberías. Servicio de extinción de incendios. Conducción de cadáveres. Enseñanzas especiales. Visitas a museos y exposiciones. Anuncios




 en columnas no otras instalaciones análogas propiedad del Municipio. Suministros a particulares de plantas y semillas de viveros municipales. Enarenado de la vía pública a solicitud de particulares. Sacas de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos. Concesiones de licencias para establecer balnearios no otros disfrutes. Concesiones para construir en terrenos públicos municipales cisternas o pozos de nieves. Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común. Mesas de cafés y botellerías. Colocación de sillas y trilemas en la vía pública. Verbena, fiestas callejeras, serenatas, comparsas, circulación de rondas, etc. Parada y situado de carruajes de alquiler en la vía pública. Colocación de viaductos o rieles en las vías públicas o terrenos del común. Licencias para la recogida de basuras, restos, detritos de la vía pública y domicilios particulares. Imposición municipal: No se establece el recargo sobre el producto bruto de explotaciones mineras, por no existir ninguna de la explotación indicada en este término municipal. Tampoco procede la imposición del arbitrio sobre pompas fúnebres, porque no hay base para ello, ni sobre travesas en espectáculos públicos, porque no se celebran y se carece totalmente de base para su imposición.

4º Presupuesto de Justicia Comarcal.- Seguidamente se pasa a examinar el Presupuesto de Justicia Comarcal redactado por el Sr. Alcalde-presidente de acuerdo con el Anteproyecto formado por la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento; dándose lectura a todas y cada una de las partidas que integran mencionado Presupuesto, así como a las memorias y demás documentos que le han servido de antecedente; de lo cual se comprueba: Primero: Que no se introducen

modificaciones esenciales con referencias al formado en el pasado año, salvo un pequeño aumento para pago de la gratificación del Sr. Jefe de la Sección de Administración Local. Segundo: Que en la tramitación del referido Presupuesto se han cumplido las formalidades legales; en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar el Presupuesto de Justicia Comarcal en la forma que en resumen por capítulos se enumeran: Presupuesto de Gastos: Capítulo primero: Remuneración al personal de Oficinas: Dos mil novecientas cincuenta pesetas. Capítulo segundo: Alquileres y reparación de mobiliario; Tres mil quinientas veinte pesetas. - Capítulo tercero. Material de oficinas y suscripciones: Dos mil ochocientas ochenta pesetas. Capítulo cuarto: Indemnizaciones y limpieza del edificio: Cuatro mil ciento cincuenta pesetas. Capítulo quinto: Gastos imprevistos: Quinientas pesetas. Total del Presupuesto de Gastos: Catorce mil pesetas. Presupuesto de Ingresos: Capítulo primero. Cantidad que ha de consignar y entregar el propio Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara para las atenciones del Presupuesto de Justicia Comarcal: Catorce mil pesetas. Total del Presupuesto de Ingresos: Catorce mil pesetas. Resumen: Importe del Presupuesto de Gastos: Catorce mil pesetas. Importe del Presupuesto de Ingresos: Catorce mil pesetas = Parificado.

5º - Resolver sobre la propuesta de venta del Aparato de Rayos X del Ayuntamiento, que está en el Hospital. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación que el aparato central de Rayos X, propiedad de este Ayuntamiento, ha sido reparado por la casa constructora Philips Ibérica, S.A.E., cuya reparación ha importado ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, veinticinco céntimos; que

RD

como dichos aparatos han de ser instalados en el Hospital Municipal, requirió, a tal efecto, a los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de ésta, los cuales manifestaron que, como quisieran que ellos poseen estas instalaciones de sus propiedades, y dado que de ser instalados en el Hospital ocasionaría el natural trastorno por lo distante en que se encuentra el mismo, se ofreció a que las personas de la Beneficencia Municipal que precisen ser reconocidas lo serán en sus propios aparatos. Por estas consideraciones, propone el Sr. Alcalde que, para evitar el que puedan sufrir deterioro nuevamente ya que no han de ser utilizados, y teniendo además en cuenta el importe tan elevado que supone una reparación a los mismos, se vea el modo de vender repetidos aparatos. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda se proceda a su venta por subasta y autorizar a la Alcaldía para que lleve a efecto todas las gestiones precisas para la venta citada tan pronto como sea posible.

- 6º - Examen y resolución del recurso de reposición formulado por el funcionario municipal, Don Faustino Rincón de Dios, contra el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 13 de Noviembre pasado. - Visto el escrito de reposición formulado por el funcionario municipal, Auxiliar de Secretaría, Don Faustino Rincón de Dios, contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha trece de Noviembre, por el que se le impuso la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo por haber cometido una falta grave de probidad. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda confirmar el acuerdo recurrido, manteniéndole en todas sus partes.
- 7º Informe sobre la suspensión decretada por la Alcaldía del funcionario municipal Don Faustino Rincón de Dios: Seguidamente por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación municipal que practicada una reinsión de los expedientes tramitados en los diversos años para la concesión de reservas

de aceite a los productores, función que tuvo encomendada el funcionario auxiliar de Secretaría, don Faustino Rincón de Dios, se ha comprobado que los mismos se hallan sin reintegrar, especialmente los pertenecientes al año de 1.946-47, a pesar de haberse cobrado a los productores el importe de las cantidades para el reintegro: Que todo ello se ponía de manifiesto con el acta de inspección de los expedientes, que fué levantada en fecha del cinco de Diciembre actual, y a la que, para mejor informarse la Corporación, se dió lectura. Que a la vista de la misma, como aparecen indicios suficientes para considerar la existencia de una falta grave que se comprende en el número 5º del artículo 194 de la Ley municipal, se ha procedido por la Alcaldía a la suspensión del citado Funcionario, como medida precatoria, de la que se dió cuenta a la Comisión municipal Permanente en la sesión del fecha del diez y seis de este, y que ratificó mencionada suspensión.

La Corporación, debidamente informada, por unanimidad, acuerda: Ratificar todas las actuaciones de la Alcaldía y acuerdo de la Comisión municipal Permanente, continuando la suspensión decretada. - Que toda vez que se desprende la existencia de hechos de relevancia suficiente por parte del funcionario para considerar la comisión de faltas graves, por el don Faustino Rincón de Dios, se acuerda asimismo elevar el expediente a destitución, si tras las diligencias que se practiquen, queda debidamente averbada la falta cometida; y para ello se designa al Concejal Instructor del expediente, don Angel Sociles y Sociles y Secretario actuara el funcionario municipal, don Laureano Salgado Barantes.

8º Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito. - Se da cuenta al Ayuntamiento del Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito instruido por la Secretaría del



[Signature]

Ayuntamiento para reforzar las consignaciones de algunos conceptos y partidas del vigente Presupuesto de Gastos. Resultando: Que aparece acreditada la necesidad para satisfacer los gastos que se expresan en la memoria, que responden a disposiciones superiores o ya bien a acuerdos del Ayuntamiento para atender a obligaciones imprescritibles.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales, sin que se formularan reclamaciones algunas.

Considerando: Que en la memoria redactada se exponen los fundamentos legales, cual la disposición del artículo 236 del Decreto de las Haciendas Locales, que autoriza las Habilitaciones y Suplementos de créditos, cuando ello fuere necesario, con cargo, en primer término, al Superavit del Ejercicio últimamente liquidado:

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: El aprobar referida Habilitación y Suplemento de crédito con los aumentos que se expresan a continuación:

Capítulo	Artículo	Partida	Explicación de los conceptos	Ptas.	Cts.
1	2	7	Pensión de jubilación a Amalrosio Manso...	140	00
1	7	13	Impuesto Utilidades sueldos empleados...	1.500	00
1	8	16	Suscripción al Boletín del Estado...	140	00
1	8	17	Por varias suscripciones...	5	00
1	8	18	Suscripciones de índole profesional...	4	90
1	8	21	Sumeros oficiales...	585	00
1	11	27	Derechos de reconocimientos de mosos...	27	48
2	1	37	Gastos de Representación del Ayuntamiento...	1.000	00
2	1	40	Sueldo de los guardias municipales...	2.378	65
3	1	41	Uniformes para los mismos...	4.086	25
3	1	41-B	Socorros a detenidos...	500	00
4	1	46	Adquisición de lámparas...	831	90
4	8	51	Rotulación de calles...	1.187	00
Suma y sigue...					

Capitulo	Artículo	Pon-tida	Explicación de los conceptos	Pts.	Ctms
5	1	56	Suma anterior		
5	1	56	Gratificaciones extraordinarias	449	94
6	1	72	Material de la oficina de Secretaría	693	90
6	1	77	Reparación máquinas de escribir	5.245	00
6	1	79	Reintegros y franqueros	200	00
6	2	83	Reparación reloj de la villa	92	25
7	2	90	Material de limpieza	9.233	05
7	3	92	Construcción de nichos	9.494	14
8	2	114	Reparación de los Rayos X del Hospital	8.355	25
9	3	121	Subsidio familiar a empleados y obreros	5.500	00
9	3	122	Subsidio familiar a Sanitarios	300	00
10	1	126	Casa-habitación a maestros	1.250	00
13	1	141	Gastos de los festejos Feria de San Miguel	882	40
Total				54.715,	14

9º Reparación carretera a la Estación del Ferrocarril. - A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores Concejales de que, con motivo de reciente viaje en asunto oficial realizado a Badajoz, se entrevistó con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras de la Excm. Diputación Provincial, al cual le subrayó la perentoria necesidad que se impone para ser reparada la carretera desde esta villa a su Estación férrea, a lo cual dicho Sr. Ingeniero, a la vista de antecedentes que le constaban, convino en que debe llevarse a cabo tal reparación pero que para ello el Municipio ha de aportar la piedra necesaria ya desmenuzada y puesta en la propia carretera, siendo por cuenta del Estado el resto de los trabajos tales como relleno, reparación de cunetas, etc.

Que días después estuvo en esta villa un capataz enviado por el Sr. Ingeniero para hacer el cálculo del coste las obras, de lo cual resultó que la cantidad de piedra que se precisa es de dos mil metros cúbicos, lo



que supone un coste de cincuenta mil pesetas sin contar el acarreo de la piedra. El Ayuntamiento, en vista de ello, acuerda: Que se requieran a los señores Industriales que han de ser mas directamente beneficiados para ver que cantidades pueden aportar y, a su resultado, calcular lo que tuviera que suplirse de la Caja Municipal y proceder a la inmediata reparacion de la carretera, mediante la prestacion, por los vecinos, de la de transportes.

10.- Paga extraordinaria.- Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación acordó, por unanimidad, que, con motivo de las fiestas de Navidad y teniendo en cuenta la actual carestia de los artículos necesarios para la subsistencia, se le abone a los funcionarios municipales, en sentido estricto y que prestan en activo unos servicios al Municipio, una paga extraordinaria igual al importe de una mensualidad de sus haberes respectivos.

11.- Peticion sobre ese en cargo, del Sr. Inspector de los Servicios municipales Veterinarios.- A continuación se da lectura por el Sr. Secretario de un escrito que eleva a la Corporación el Inspector Jefe de los Servicios municipales Veterinarios de esta villa, Don Gregorio Alonso Soriano, por el que solicita, debido a encontrarse algo delicado de salud, se le acepte la renuncia al cargo de dicha Jefatura; en su virtud y considerando justas sus alegaciones, el Ayuntamiento acuerda admitirse la renuncia y nombrar, con caracter interino, para expresado cargo al también Veterinario municipal, Don Juan Ramón Castaño Cáceres a partir de la fecha del presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las veinte horas, extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

Mahaba José María Ángel Loziles

P. Carrasco

[Signature]

[Signature]

José Zamora

Angel Galindo

Roque Pomiano

[Large signature]

Pedro Gomez

Sesion extraordinaria del dia 19 de Diciembre de 1949

Señores que asisten

Don Alonso Habela Marquis

" Roque Pomiano Bartaño

" Angel Loules y Loules

" Pedro Barrano Marquis

" Angel Bartaño Baces

" Pedro Gomez Carretero

" José Zamora Ramajo

" Joaquin Pilo Miniel

" Anselmo Montero Barrón

En San Vicente de Alcántara a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve;

siendo las veinte horas se reunió el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria previa y reglamentariamente convocada, en el salon de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y sin que concurran los señores de Prado Amaliaín, de Prado Bordero y Ciudad de Rivera Entonado, por hallarse ausentes; y haciéndose constar a los efectos de "quorum" que

asisten nueve señores en total de los doce que componen la Corporación, que se constituye bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Habela Marquis.

Abierta la sesion se dió lectura, digo, cuanto del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Al momento por la Alcaldía.- Presidencia se expuso cual fue el objeto de la presente, como ya constaba en el Orden del Dia circularado a cada uno de los señores Concejales, y era:

- 1º Examen, discusión y aprobacion del Presupuesto extraordinario para la renovacion de la tuberia de la conduccion de aguas potables del Abastecimiento de la Villa: Por mi, el Secretario, de orden



del Sr. Alcalde procedi a dar lectura al proyecto, memoria y documentos y demas documentos que integran el Presupuesto extraordinario referido; en tambien fue informada la Corporacion municipal de no haberse formulado reclamacion alguna contra el proyecto que fue aprobado por la Corporacion municipal en fecha de 15 de Agosto pasado, en el pliego de exposicion al fructido. Debidamente enterada la Corporacion municipal, constatado que en referido documento economico aparece revelado, y que en su formacion se han guardado las previsiones legales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: El aprobar el Presupuesto extraordinario formado para la realizacion de los obras de renovacion de la tuberia de la conduccion de aguas para el abastecimiento de la poblacion de San Vicente de Alcantara y que asciende a la suma de seiscientos once mil cien pesetas, cuyo resumen es en la forma que sigue:

= Presupuesto extraordinario de gastos =

Capitulo II - Gastos de primer establecimiento	611.100'00 pesetas
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>611.100'00</u>

= Presupuesto extraordinario de Ingresos =

Capitulo II - Subvenciones	11.100'00 pts
- V - Operaciones de Credito o Empristito -	- 600.000'00 -
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>611.100'00 "</u>

= Resumen =

Asciende el Presupuesto de Gastos	611.100'00 pts
" " " Ingresos	611.100'00 "

= PARIFICADO =

Segundo: Ratificacion del acuerdo de contratar un preitamo de seiscientos mil pesetas, que ha de nutrir el Presupuesto extraordinario: Se instrua a la Corporacion que exponga al fructido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de fecha de tres de Noviembre, en sesion extraordinaria que celebró, por el que se dispuso el contratar un preitamo de seiscientos mil pesetas con el Banco de Credit Local de

Espera, para atender al gasto de renovación de la tubería de la conducción de aguas potables de abastecimiento a esta Villa.

Resultando: Que en la tramitación del expediente referido se han cumplido los requisitos legales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: El ratificar totalmente el acuerdo que adoptó la propia Corporación en fecha del trece de Noviembre último, para contratar un Préstamo de seiscientos mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España para el fin expuesto: atender al gasto extraordinario para la renovación de la tubería de la conducción de aguas potables de la población; y que se solicite la oportuna autorización al Excmo Sr Ministro de Hacienda para que pueda tener realidad el acuerdo del Ayuntamiento.

Tercero: Ratificación del acuerdo de establecer el arbitrio extraordinario y aprobación de la Ordenanza correspondiente: Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda municipal de fecha del once de Agosto pasado, emitido favorablemente para establecer el arbitrio de carácter extraordinario autorizado por el artículo 169, que gravará a los solares edificables y no edificados situados en el término municipal, como seguro oficial para atender en un rendimiento al servicio de amortización e intereses del préstamo de seiscientos mil pesetas del Banco de Crédito Local de España, para la renovación de la tubería de la conducción de aguas para el abastecimiento de la población. Igualmente la Municipalidad queda informada y enterada de la Ordenanza redactada al indicado fin en cumplimiento del acuerdo que tomó el propio pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha de veinticuatro de Junio del corriente año.

Visto que en el proceso de exposición al público no se formuló reclamación alguna: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos legales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

[Handwritten initials]

- 1º Llevar a definitivo el acuerdo adoptado en fecha del veintinueve de Junio del presente año, por el cual acordó establecer el arbitrio extraordinario sobre los solares edificables y no edificados en el termino municipal.
- 2º Aprobar la Ordenanza redactada con el indicado fin y debidamente informada por la Comision de Hacienda municipal.
- 3º Que se eleve integramente el expediente al Sr. Ministro de Hacienda para que se conceda la autorizacion para la implem-tacion del arbitrio referido.

no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes de que certifico.

[Signature] D. Carrasco Pedro Gomez

Roque Ponceano

Angel Loules

Joaquin Pilo

Anselmo Montero

Jose Zamora

Julio Buel

Angel Castano

Sesión extraordinaria del día 2 de Abril de 1950 =

Señores que asistieron
 Alcalde

- D. Alonso Habela Marques
- Concejales
- Angel Loules y Loules
- Pedro Carrasco Marques
- Rogelio de Prado Amatruain
- Joaquin Pilo Riuñes
- Anselmo Montero Barrion
- Jose Zamora Ramajo
- Angel Castano Coiceral

En San Vicente de Alcántara a dos de Abril de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las once se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria previa y replamentariamente convocada, en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y sin que concurren los señores Concejales, D. Roque Ponceano, Juliobid de Rivera, D. Pedro Gómez y D. Jacarinos de Prado por hallarse en el día de hoy ausentes; constituyéndose la corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Habela Marques.

1.ª Lectura (Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue de acta anterior) aprobada por unanimidad

Seguidamente por la Alcaldía-Preidencia se expuso cual era el objeto de la presente, que como constaba en los ordenes del día circulada era:

2.ª Examen y fallo del expediente instruido al Titular municipal Don Faustino Rincón de Dios: Advertida la Corporación municipal por el infrascripto Secretario de no poderse adoptar resolución alguna, por cuanto que el párrafo 3.º del artículo 196 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, exige un quórum especial de las tres cuartas partes de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento, y como faltó uno para cumplir con las tres cuartas partes, cualquier acuerdo que adoptare sería nulo. En su vista el Ayuntamiento acordó explorar el conocimiento del expediente, para la sesión extraordinaria que sería convocada para el domingo nueve del actual y hora de las once.

3.ª Expediente de pensión de viudedad a favor de Doña Purificación Borriño Ruano, causada por el que fue Practicante de la Beneficencia Municipal, Don Antonio Zamora Valle: Vista el expediente instruido a instancia de Doña Purificación Borriño Ruano, para que se le conceda la pensión causada por el fallecimiento de su marido, Practicante que fue de la Beneficencia municipal, Don Antonio Zamora Valle, por unanimidad se acuerda:

Conceder mancomunadamente para Doña Purificación Borriño Ruano y su hijo legítimo, Alejandro Zamora Borriño, la pensión de la cuarta parte del sueldo disfrutado por el causante, Don Antonio Zamora Valle, medio de los dos últimos años, y que es cuatrocientas noventa y tres pesetas con diez centimos; cuya pensión disfrutará mientras permanezca en estado actual de viuda y soltera respectivamente y no permitiendo sueldos o penurias de alguna otra naturaleza del Estado, Provincia o Municipio.

4.ª Expediente de jubilación del Veterinario municipal, Don Gregorio

Alonso Soriano: Visto por la comunicación del Sr. Jefe provincial de los Servicios provinciales Veterinarios, de fecha de 24 de Marzo pasado, que ordena se proceda a la jubilación del Inspector municipal Veterinario, Don Gregorio Alonso Soriano, por haber cumplido la edad de retención en fecha de 24 de Diciembre de 1949. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Jubilarse al citado Sr. Veterinario, Don Gregorio Alonso Soriano, debiéndose instruir el oportuno expediente para fijar la pensión que se pueda corresponder.

Que se corra la escala de los funcionarios Veterinarios, pasando Don Juan Ramón Cortaño Cárdenas a ocupar la Jefatura de los Servicios municipales Veterinarios, por la vacante ocurrida por jubilación de quien desempeñaba esta plaza en propiedad.

Que en tanto se provea en propiedad la plaza de Inspector municipal segundo, se nombra Inspector Veterinario al Don Gregorio Alonso Soriano, en el haber anual de tres mil quinientos pesetas, y que este acuerdo se comuniqué al Sr. Inspector Jefe provincial a los efectos pertinentes.

Que se reúna la data reglamentaria para la provisión en propiedad, por concurso de méritos, la vacante producida.

5º Adquisición de un mulo para el servicio de limpieza: Se informó por el Sr. Alcalde de la necesidad de la adquisición de un mulo para el servicio de limpieza por haber fallecido el animal que estaba destinado a este servicio en el Municipio. Por unanimidad se acuerda autorizar a la Alcaldía para que realice cuanto oportuno sea en su esfera, exceptuando de subasta citada adquisición, por ser dadas las condiciones de esta adquisición, se exige ciertas condiciones que le hacen inapto para contratación por subasta.

6º Examen de propuestas de aseguramiento de la recaudación de los arbitrios municipales del Presupuesto de Ingresos: Se da lectura a la propuesta que formula el vecino de Badajoz, Don Estanquillo Espirado Calvarano, para recaudar todos los arbitrios municipales que nutren el Presupuesto de Ingresos de este Municipio.

pro, por unanimidad se acuerda: que no se considera conveniente a los intereses del Municipio, y, por tanto no acepta la propuesta formulada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

J. Habela
Armentero
Joaquín Pilo
V. Carralero
Ángel Fociles
José Zamora
Ángel Carralero
Rogelio de Prado
Julio Cid
Pedro Giménez

Sesión extraordinaria del día 9 de Abril, de 1950

Señores que asisten
Alcalde

Don Alonso Habela Marquí
Concejales

- D. Roque Ponciano Carralero
- " Ángel Fociles y Fociles
- " Pedro Carralero Marquí
- " Zacarías de Prado Cordero
- " Joaquín Pilo Niñes
- " Ángel Carralero Cárceles
- " Pedro Giménez Corretón
- " Julio Cid de Rivera Intonado
- " Anselmo Montero Barrón
- " José Zambro Recasas

En San Vicente de Alcántara, a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta; siendo las once se reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria previa y reglamentariamente convocada, en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, ni que concurre el Concejal, don Rogelio de Prado Amador, por hallarse ausente, constituyéndose bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Alonso Habela Marquí.

Abierta la sesión, por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior que es aprobada por

J. S.

unanimidad

Seguidamente por la Presidencia se expuso cual fuera el objeto de la presente, como ya constaba en el Orden del día que fue circulado en:

Examen y fallo del expediente seguido al funcionario municipal Don Faustino Rincón de Dios, por falta y grave cometida en irregularidades en el reintegro de los expedientes de concesión de reserva de aceite a los productores en el año de 1946-47. De orden del Sr. Presidente procedi a dar lectura a la propuesta que formula el Sr. Concejal Instructor, quien fundamenta la propuesta de destitución que están debidamente probados los hechos por los que se inició el expediente, y acreditado plenamente que el funcionario expedientado, Don Faustino Rincón de Dios en la tramitación de los documentos para la concesión de reserva a los productores de olivar en la campaña de 1946-47, se apropió, con ánimo de lucro, de nueve pesetas de cada uno de ellos, que los productores entregaron para el reintegro de montados expedientes, y aunque posteriormente ingresó en Caja la cantidad de mil cuatrocientas pesetas para pago del reintegro municipal, quedó para completar el total reintegro las sumas que se expresan: mil novecientos treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos para pago del timbre del Estado y quinientas treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos para timbre municipal.

Se procede por los señores Concejales al examen del mismo y ministro de todo el expediente, diligencias practicadas, alegaciones formuladas por el imputado y de ello resulta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades legales, y al que se oyó en el mismo al interesado, se le franqueó pliego de cargos, con audiencia total del expediente al Sr. Rincón, se han practicado las pruebas propuestas que fueron pertinentes, aunque la totalidad casi no tenía conexión alguna en los cargos que le fueron imputados, por lo que fuertemente aparece por el Sr. Instructor rechazadas



aquellas que solo tenían el objeto de alargar el procedimiento, con el examen de los documentos del Registro de Ganadería, que implicaba el examen de más de veinte mil documentos, que hubiera retardado en más de un año la finalización del expediente, y que esto no tenía, en absoluto relación alguna con los hechos que tratan de sancionarse. Que en cuanto a la liquidación realizada ante el Sindicato Vertical del Olivo, de los cantidades de canoa, era un deber por parte del referido funcionario, el haber presentado ante sus superiores la liquidación citada; aunque, en todo caso, por este extremo no se le ha formulado cargo alguno.

El Ayuntamiento, considerando que los hechos probados se encuadran en la falta grave que define el número 5.º del artículo 194 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935; el 7.º del artículo 31 del Reglamento de Empleados municipales de 14 de Mayo de 1938; y el 7.º del art.º 109 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1934; por unanimidad acuerda: Hacer nulo totalmente la propuesta formulada por el Sr. Concejal Instructor, y en su virtud resolver Primeramente: Destituir total y definitivamente del cargo de Auxiliar de Secretario, que ostenta el encartado Don Faustino Rincón de D.D.

Segundo: Deducir el tanto de culpa y remitir testimonio de los particulares que interese al efecto del juzgado, para determinar la responsabilidad penal correspondiente.

Tercero.- Instaurar expediente administrativo para verificar al Municipio de los perjuicios ocasionados por falta de reintegro de los expedientes que fueron tramitados fuera la convenio de reserva de aceite en la compañía de 1946-47.

Por el Concejal Sr. Prado Cordero se quiere hacer constar que su voto favorable al acuerdo trascrito se emite en conciencia en el sentido que estimaba que debía parecer al juzgado los hechos, y, luego, resolver el Ayuntamiento, es decir, aplazar la resolución de la Corporación hasta el fallo que dictaren

Los señores de Justicia

que no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las doce, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Angel Sociles

José Zamora

Roque Ponciano

Joaquín Tilo

Angel Cortés

Pedro Gómez

J. Carrasco

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 7 de Mayo de 1950 -

Señores que asisten

- Don Alonso Habela Marqués
- Roque Ponciano Cortés
- Angel Sociles y Sociles
- Pedro Zamora Marqués
- Joaquín Tilo Muñoz
- Julio Sid de Riven Hornos
- José Zamora Romajo
- Angel Cortés Cortés
- Pedro Gómez Camero
- Montero Barrón

En San Vicente de Alcázar a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las once se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa y reglamentariamente convocada en el salón de actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Habela Marqués, en que concurren los señores de Prado Matarrán, de Prado Bordero y Montero Barrón, por hallarse ausentes.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior

que fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente por el Presidencia se expuso el objeto de
la presente, según constaba en el Orden del día acordado,
y era:

1.º Fallo del recurso de reposición formulado por Don Faustino
Rincón de Dios: Visto el escrito formulado por Don Faustino
Rincón de Dios, en virtud del que se elirme el acuerdo
del Ayuntamiento pleno fecha del nueve del pasado por
el que se le separó del cargo de Auxiliar de Secretaría,
por haber cometido falta grave comprendida en el número
5.º del artículo 194 de la Ley municipal; La Corporación
como quiera que los hechos que se declaran probados
no han sido desvirtuados, acuerda por unanimidad:
Confirmar totalmente el acuerdo adoptado en fecha del
nueve del pasado y, en consecuencia, desestimar el recur-
so formulado.

2.º Instancia de Don Rogelio de Prado, solicitando a la mi-
rroga de continuación del contrato de insignias, que ocupa
el Juzgado Comarcal: Se da lectura a la instancia suscrita
por Don Rogelio de Prado, quien manifiesta que teniendo
necesidad de ocupar para sí propio el edificio que tiene am-
dado para oficinas del Juzgado Comarcal sito en la Aven-
ida de Portugal frente término al citado contrato, ofrecien-
do el satisfacer las indemnizaciones que en justicia proce-
den:

El Ayuntamiento queda enterado y por unanimidad acuer-
da: Autorizar a la Alcaldía para que haga las gestiones
precisas para buscar un local adecuado que pueda servir
para oficinas; y si tuere suficiente el local sito en la
Calle de Cervantes n.º 105, que anteriormente ocupó el Banco Mi-
raculo Americano, en el piso bajo, hacer las gestiones precisas
para su alquiler, sin perjuicio de convocar el concurso exi-
gido por el artículo 123 de la Ley municipal.

3.º Propuesta de la Alcaldía para convocar la provisión de la va-

contes de cuatro plazas existente en las oficinas municipales:

La Alcaldía informa que en la plantilla de Auxiliares de este Ayuntamiento existen las vacantes: Auxiliar mecanógrafo de Secretaría, Auxiliar de Secretaría, Ocho encargado del Negociado de Ganadería y Auxiliar encargado del Negociado de Mantenimiento, cuatro plazas de plantillas con crédito suficiente consignado en el Presupuesto; tres de estas existentes en fue de auto y lo restante, a consecuencia del acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha de nueve de Mayo que separó del cargo de Auxiliar de Secretario a Don Faustino Rincón de Dios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que por la Alcaldía se eleve escrito al Ilmo Sr. Director general de Administración Local en virtud de que se ocurra a la Corporación la provisión de las cuatro vacantes citadas; y convalidada la correspondiente autorización, se convoque la oposición con el cumplimiento de los requisitos reglamentarios procedentes.

4º Petición formulada por el Practicante Don Vicario Rodríguez: Se informa que por el citado practicante Sr. Rodríguez González ha informado que el Ayuntamiento le reconoce el derecho al percibo de los haberes devengados desde el cuatro de Febrero al veintiseis del mismo, en el desempeño de la segunda plaza de practicante, que estuvo vacante por fallecimiento del titular de la misma, Don Antonio Llanero Valle.

La Corporación por unanimidad así lo acuerda, y que se hagan las impresos correspondientes en Mancomunidad sanitaria, a quien se informará del precedente acuerdo.

Y no siendo otros los asuntos de tratar, se levanta la sesión, siendo las diez, extendiéndose la presente acta que firmen los señores asistentes, de que certifico

Amabelo
Laguarda

Angel Faciles
Montero

Julio Casal
Riera

José Zamora

Pedro Gomez

= Sesión ordinaria del día 11 de junio de 1950 =

Señores que asisten

- Don Alonso Habela Marqués
- " Angel Louky Joutel
- " Pedro Barjaso Aparicio
- " Pedro Gómez Barretero
- " Julio Cid de Piñera Entonado
- " Joaquín Pilo Nuñez
- " José Lamuro Ranaño
- " Anselmo Montero Barrio

En San Vicente de Alcántara a once de junio de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las once se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria previa y reglamentariamente convocada, en el salón de actos de la Cam. Consistorial, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Alonso Habela Marqués.

No concurren los señores Concejales, Don Roque Primero Castañó, por haberse tenido que ausentar, Don Rogelio de Prado y Don Angel Castañó Cáceres, por no poder asistir y Don Lázaro de Prado Cardero, por estar ausente.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido por la Presidencia se expuso el objeto de la presente que, como todos los señores sabían por las cédulas de convocatoria, eran:

Primero: Examen de las cuentas municipales y liquidación general del Presupuesto correspondientes al año de 1949. Acto seguido se procede al examen de las cuentas generales de Presupuesto correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y nueve, que suscriben como cuenta-dantes: Don Alonso Habela Marqués, Alcalde-Presidente, Don E. Angel Flores Pazo, depositario de los fondos municipales, y por estar vacante la Plaza de Interventor de fondos, el Secretario del Ayuntamiento, Don Santiago Sánchez Prieto; dando principio por la lectura de los diversos estados que integran el expediente general de la liquidación; relaciones, libranzas y cargamentos, que fueron examinados todos a-

Resultando = Primero: Que las cuentas se han redactado en conformidad en las prescripciones legales y reglamentarias y en concordancia de los modelos ordenados observar.

Segundo: Que el informe emitido por la Comisión municipal firmamente, lo hace con la afirmación de no haberse cometido infracción alguna, que deba ser corregida, por estar ajustadas a derecho, y que procede la aprobación provisional de las cuentas de Presupuesto y definitiva la del patrimonio municipal y la de valores anteriores e independientes de Presupuesto.

Tercero: Que expuestas al público todas las cuentas referidas, en sus antecedentes, libro de verificación, estado ed. dentro el plazo de quince días y otros ocho más, mediante anuncios insertos en el "Boletín oficial" de la provincia, y también de anuncios de esta Cámara Consistorial, no se formuló reclamación alguna.

Cuarto: Que las cantidades que han sido recaudadas durante el ejercicio de mil novecientos veintidós y nueve con la existencia del ejercicio anterior, hace un total cargo de ochocientos cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas con ochenta y tres centimos; que la Doba, cantidades recibidas en el mismo período, es de seiscientos treinta y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas con diez centimos; por lo que resulta una existencia en Caja en fin del año de mil novecientos veintidós y nueve, de seiscientos dos mil doscientas setenta y cinco pesetas ochenta y un centimo; suma que se hallaba al ejercicio de mil novecientos veintidós.

Quinto: Que comparadas las cifras de liquidación y comprobación, se tiene que la relación de acreedores hace a la cantidad de trescientos ochenta y tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con diez y ocho centimos; que los créditos pendientes de cobro al final del ejercicio referido, es de trescientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas con noventa y seis centimos, a cuya cantidad sumada las existencias en Caja mencionada en el número anterior, da un total de cuatrocientos un mil cinco cincuenta y ocho pesetas con setenta y siete centimos; y comparadas expresadas sumas, se comprueba la existencia de un superavit de diez y siete mil seiscientos catorce pesetas con cincuenta y nueve centimos.

Yexto: Que la cuenta de Administración del Patrimonio municipal ofrece este resultado: Activo el Capital Activo a la cantidad de quinientas setenta y cinco ^{mil} doscientas ochenta y cuatro pesetas con diez céntimos. El Pasivo a la cantidad de setecientos ochenta mil cuatrocientas setenta pesetas con tres céntimos.

Septimo: Que la cuenta de valores ajenos al Presupuesto el Cargo es por el importe de veintiocho mil noventa y siete pesetas con treinta y un céntimos, digo, con cincuenta y un céntimos. Que la Data lo es por veintiocho mil doscientas once pesetas con veintidós y dos céntimos; quedando, en consecuencia, para existencia en Caja por la cantidad de cinco mil setecientos noventa y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Octavo: Que en la tramitación del expediente general de las cuentas del ejercicio referido, se han guardado las prescripciones legales.

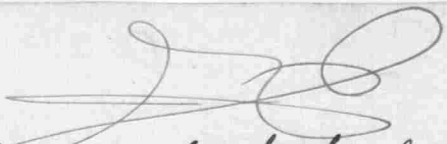
Considerando Primero: Que en el dictamen emitido por la Comisión municipal permanente, y que sigue unido al expediente, por el examen de relaciones y estados que han sido examinados por la propia Corporación, no aparece cometida infracción alguna que deba ser corregida.

Segundo: Que a virtud de lo dispuesto en el artículo 353 y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, corresponde al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas de Presupuesto provisionalmente, y la de Valores Auxiliares e independientes del Presupuesto y de Patrimonio municipal, definitivamente;

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas de Presupuesto correspondientes al año de mil novecientos cuarenta y nueve; y definitivamente, las cuentas del Patrimonio municipal y la de Valores Auxiliares e independientes del presupuesto del mismo año citado.

2.º Informe sobre el recurso interpuesto por don Faustino Rincón de Dios:

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación que en el "Bo-



 letin Oficial de la provincia, concurriendo al día 6 del actual se publica un edicto del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, además de haberse reclamado por el propio Tribunal el expediente a este Ayuntamiento, en el que se hace público que el Funcionario despedido, Don Faustino Rincón de Dios, ha interpuesto recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha del siete de Mayo pasado que desestimó el recurso de reposición que formuló referido Sr. Rincón contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno en fecha del nueve de Abril, por el que se le despidió del cargo de Auxiliar de Secretaria de este Ayuntamiento, habiéndose publicado por referido Tribunal para conocimiento de las personas que desearan comparecer con la Administración.

El Ayuntamiento, tras previa deliberación por unanimidad acuerda: Que se permone el Ayuntamiento en el pleito contencioso para mantener el acuerdo del pleno de la Corporación de fecha ~~seis~~ de Abril pasado y confirmado en siete de Mayo último, haciéndolo por su propio derecho al comparecer por lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, y autorizar al Sr. Alcalde, Don Alonso Yabela Marquí, para que confiera los poderes necesarios para el ejercicio de la misma acordada, y practique cuantas gestiones sean precisas para la realización del acuerdo este.

3º Informe

de la Alcaldía sobre oposiciones a plazas de "Auxiliares" Seguidamente por la Alcaldía se informa que en cumplimiento del acuerdo de la Municipalidad en fecha del siete de Mayo pasado, se pidió la autorización correspondiente a la Superioridad a fin de proveer las plazas vacantes de Auxiliares en este Ayuntamiento, y el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicación del 25 de Mayo autoriza la convocatoria de las oposiciones para la provisión de citadas plazas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: El delegar en la Alcaldía y Comisión municipal permanentemente todo cuanto se refiera a las oposiciones citadas, redacción de programar, fijación de fecha de la oposición, constitución

del Tribunal y resolver cuanto incidencias surjan, con motivo de citadas oposiciones.

4.- Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre medidas a tomar para salvaguardar la cosecha: Se dio lectura a la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil, de fecha de seis del actual en la que se dan instrucciones para evitar cualquier perjuicio a las cosechas.

Entendida la Corporación se acuerda delegar en el Sr. Alcalde la realización, mejor dicho, la adopción de las medidas que se estimen conducentes al fin ordenado.

5.- Nombramiento de Inspector Veterinario: Se da lectura a las comunicaciones de la Jefatura de los Servicios provinciales de ganadería por lo que se nombra Inspector Veterinario interino Don Manuel Gallego Aparicio, propiamente, según se dice por citada Jefatura, el Inspector jubilado, Don Gregorio Alonso Galiano no puede desempeñar mencionado cargo, ni aun siquiera interino, por haberlo ordenado así la Superioridad.

El Ayuntamiento queda enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico

[Firma]

[Firma] ^{al}

[Firma]

Loreo Zamora

Angel Cortés

Pedro Gomez

[Firma]

S. Carrasero

Angel Tacitas

[Firma]

[Firma]

Sesión extraordinaria del día 19 de Julio de 1950

Señores que asisten

Alcalde = Sr. Alonso Haldemarques

Sr. Roque Ponciano Castano

" Angel Licitos y Licitos

" Pedro Barrasco Marques

" Joaquin Tito Nimes

" Julio Biel de Rivera Entrona

En San Vicente de Alcayara a diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta; siendo las once se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria fuertemente y legalmente convocada, en el salón de actos de la Casa Comunal, con asistencia de los señores que quedan expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Alonso Haldemarques, más que concurren los señores de Prado Bredero, de Prado Amador, Martina Román, Giménez Carrotero, Castaño Cáceres y Romero Romajo, por hallarse ausente dentro de la propia villa.

Al inicio la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se expuso por la Alcaldía el objeto de la presente que era, según consta por las cedulas de convocatoria y orden del día, como sigue:

1.º Examen de la propuesta de la ratificación de voluntad de subvención para las obras de reparación de la conducción de aguas: Seguidamente se da lectura a la propuesta formulada por el Servicio Hidráulico del Guadiana para ratificar la petición de subvención y cumplimiento de las aportaciones a realizar por el Municipio. Entrada la Corporación, por unanimidad acuerda: Aprobación la resolución citada para que, antes de adoptar el acuerdo, se cambie impresiones con el Ingeniero, que ha redactado el proyecto, Sr. Guillermo Carrillo Vargas, y estén presentes todos los señores Concejales.

2.º Propuesta de la Alcaldía, si procede o no concesi6n de gratificación extraordinaria con motivo del 18 de Julio a los empleados municipales: Visto que en parados anteriores ha habido la costumbre de abonar media paga como gratificación extraordinaria a los empleados y que para ello existe el crédito suficiente; la Corporación acuerda conceder la grati-

ficación de mensualidad de haber de cada uno de los empleados que prestan exclusivo servicio al Municipio.

3º Informe al Ayuntamiento de haberse interpuesto recurso por don Faustino Rincón de Dios, contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha de 16 de Abril pasado. Por Sr. Alcalde se informó a la Corporación que don Faustino Rincón de Dios elevó escrito para que se le repusiera en el cargo de Auxiliar de Secretario de este Ayuntamiento, petición que le fue denegada, porque había el acuerdo de destitución del mismo adoptado por la Corporación en fecha del nueve del mismo mes. Contra dicho acuerdo recurrió en reposición, pero en escrito de reposición que elevó en fecha de diez y nueve de Mayo, lo hizo para ante el Ayuntamiento, por cuyo motivo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 218 de la ley municipal, no se ajustó a lo establecido en mentado precepto, porque no interpuso el recurso ante la propia Corporación que adoptó el acuerdo.

Por unanimidad consideraba procedente que se permaneciera el Ayuntamiento para mantener el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en fecha del diez y seis de Abril pasado.

La Corporación por unanimidad acuerda: Permanecer en el recurso interpuesto por don Faustino Rincón de Dios, contra el acuerdo ante citado; y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley de lo Contencioso, haciéndolo por su propio derecho, y lo hará a través del Abogado de don Francisco López Fontanario, a quien tiene conferido poder, al efecto, el Ayuntamiento.

4º Adquisición de contadores para el consumo de agua: Por el Sr. Alcalde se informó de los precios de contadores para el consumo de agua de las casas. Se hizo de Gabriel Díez, por un precio medio de trescientas pesetas más; y la casa de don Juan de Bilbao que en clase extraordinaria fija el precio en quinientos dos pesetas veinte céntimos.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para requerir a los usuarios que no lo tienen, procedan a colocarlo dentro de un plazo que se les fije, y, caso contrario, proceder a la instalación de los contadores cobrando el alquiler correspondiente.

5º Propuesta de ratificación de adquisición de un mulo por la Alcaldía para el servicio de limpieza: Por la Alcaldía se informa que a virtud de acuerdo del Ayuntamiento ha hecho las gestiones precisas para la adquisición de un mulo para el servicio de limpieza y acarreo de carne, por cuanto el animal que había, se hubo muerto, cuyas gestiones ha dado por resultado la adquisición de un mulo al vecino de esta, José Jiménez Carrón, en la cantidad de diez mil setecientos cincuenta pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: El ratificar la adquisición hecha por el Sr. Alcalde, y que se proceda a la tramitación del expediente de habilitación de crédito para el pago de citado gasto.

6º - Ruegos y preguntas: De acuerdo toda la Corporación se recomienda al Sr. Alcalde haga las gestiones precisas para, si fuese posible, proveer de reserva de plaza a los empleados en la forma que más económica pueda resultar.

7º Alquiler del edificio para local de Juzgado: Por la Alcaldía se informa a la Corporación de haberse hecho entrega del local que ocupaba para oficinas del Juzgado en la Avenida de Portugal, al propietario Don Rogelio de Prado, y ocupado el local nuevo de la calle de Cervantes número 105, alquilado provisionalmente a Don Juan Romero Lorenzo, por el precio de trescientas veinticinco pesetas mensuales.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la actuación de la Alcaldía y convocar el concurso correspondiente para alquilar el edificio adecuado a los fines expresados.

8º Enajenación de los aprovechamientos de pesca de las Charcas del Rodeo o feria: Por el Sr. Alcalde se informa que se ha interesado por

varios adiciones que se refieren los aprovechamientos de pesca que pueda usarse en las charcas citadas, hecho o petición que considera atendible.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se proceda a la enajenación en finitima subasta los aprovechamientos de pesca de las charcas citadas por períodos de cinco años, y precio de cien pesetas por el primer año y doscientas setenta y cinco por cada uno de los restantes, y al alcaide: Se autoriza a la Comisión municipal permanente para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las tres, y se extiende la presente acta, que firmaron los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Appabeha

P. Carreras
Julio del
1950

Angel Joviles

Francisco P. L.

José Romero

Angel Bastiano

Pedro Gomez

Montero

Sesión extraordinaria del día 21 de Agosto de 1950.-

Señores que asisten

Don Alonso Habela Marquí

" Roque Ponciano Bastiano

" Angel Joviles y Joviles

" Pedro Carreras Marquí

" José Antonio Romáiz

" Joaquín Pib Muriel

" Pedro Gómez Carreras

En San Vicente de Alcántara a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las doce, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa y reglamentariamente convocada con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, y sin que concurren los Concejales señores de Prado Cordero, por hallarse ausente.

te, Don Rogelio de Prado Bonafina, por haberse tenido que ausentar en viaje, y Don Roque Ponceano Bastos, por haber excurado su asistencia; constituyéndose el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Alonso Huelga Marquí.

Abierta la sesión, seguidamente de orden del Sr. Alcalde se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguido por la Alcaldía se expuso el objeto de la presente que era, como ya consta por el orden del día circulado;

- 1.º Examen de ratificación de petición de Subvención del Estado para la reparación y mejora del abastecimiento de aguas frías: Dado a conocer a la corporación municipal el desarrollo del expediente para mejora del primordial servicio de abastecimiento de aguas para la población, debidamente enterada la Municipalidad, por unanimidad, acuerda:

Ratificar su compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de la ampliación de la captación y renovación de la conducción de aguas para el abastecimiento de esta Villa de San Vicente de Alcántara, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 14 de Diciembre de 1949, y definitivamente por orden de 16 de Agosto de 1950, con presupuesto de administración y de contrato de 1.895.292'83 pesetas (un millón ochocientas noventa y cinco mil doscientas noventa y dos pesetas con ochenta y tres centimos) y 2.165.841'06 pesetas (dos millones ciento sesenta y cinco mil ochocientas setenta y una pesetas con seis centimos) respectivamente, y, en su consecuencia, se comprometo:

- 1.º A la entrega gratuita a los Servicios Hidráulicos del Guadiana del manantial "Aguas Claras" y de todos los terrenos que frayan de ser ocupados definitivamente, o en forma temporal, para las obras, cuya entrega se realizaría tan pronto lo demande el Servicio.

- 2.º A abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre

el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 17 de Marzo de 1950, con la rectificación publicada en el "B.O." del Estado de fecha 14 de Abril siguiente.

3.º A reintegrar al Estado, en veinte anualidades anuales iguales la cantidad por él anticipada.

4.º A sufragar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5.º A consignar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente:

Aprobación durante la ejecución por el sistema de administración --- 1.085.292'83

Aprobación durante la ejecución por el sistema de contrata --- 1.355.841'06

Anualidad, para reintegro, del anticipo:

Ejecutándose por el sistema de administración --- 18.000'00 P.

Ejecutándose por el sistema de contrata --- 18.000'00 P.

Asimismo se compromete a que se consignen en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluirán los adicionales correspondientes por cambios del proyecto o por revisiones de precios, que quedan aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de esos adicionales correspondan pagar al Ayuntamiento.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Ley-ridad lo entienda oportuno.

2.º Examen del importe del proyecto de ampliación de la cap-

tación y conducción para el abastecimiento de aguas de esta Villa: Se da lectura a la comunicación del Ingeniero Jefe de los Servicios Hidráulicos del Guadiana por la que se reclaman a este Municipio la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, para liquidar el importe de los estudios facultativos de citados proyectos.

La Corporación por unanimidad acuerda: que se impute expresado importe en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Guadiana con cargo a los créditos en Presupuesto al fin de separación de la tubería de la conducción, cuyos créditos se les dará la aplicación indicada.

3º Conferimiento de poder general para pleitos que representen al Municipio ante los Tribunales de Justicia a favor de Procuradores en Albuquerque, Badajoz y Madrid: Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, Don Alonso Habela Marqués, para que en nombre y representación del Ayuntamiento confiera poder general para pleitos a favor de Procuradores en Albuquerque, Badajoz y Madrid, así como también a favor del letrado Don Francisco López Santamaría, vecino de Badajoz; siendo citado poder el necesario que en derecho proceda para toda clase de asuntos ante los Tribunales de Justicia, organismos de la Administración en todas sus clases y órdenes, en los asuntos en que tenga interés este Municipio o afecten al mismo las resoluciones de expresados centros.

4º Propuesta de la Alcaldía para el desarrollo del Presupuesto Extraordinario de Urbanización. Por la Alcaldía se informa que el Consejo de Administración del Fondo de Compensación se ha visto la contabilidad pendiente de coto del año de 1948, cuya cantidad tenía por aplicación el rubro del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto extraordinario, se acuerda por unanimidad se proceda a poner en ejecución citados presupuestos, comenzando por las expropiaciones que sean necesarias realizar.

5º Instancia de petición de pensión a favor de la Viuda

del que fue empleado subalterno de este Municipio, Angel Hernandez Rodriguez; se da lectura a la instancia de peticion de pension a favor de Dionisia Bueno Rato, viuda del que fue subalterno de este Municipio, Angel Hernandez Rodriguez; y

Resultando que el tiempo de servicio prestado por el citado Hernandez ha sido en total diez y seis años, siete meses y trece dias;

Que el sueldo que percibia en el momento del fallecimiento era cinco mil setecientas sesenta pesetas.

Considerando: que conforme a los preceptos reglamentarios no ha producido pension alguna y que de acuerdo con las leyes laborales solo le correspondia una pension mensual de cuarenta pesetas.

No obstante el Ayuntamiento, habida cuenta de que la Viuda queda en una situacion total de abandono, por equidad acuerda asignarle una pension alimenticia de noventa pesetas mensuales, que son mil mil ochenta pesetas anuales, que percibirá en tanto continúe en estado de viuda, pobre y sin recursos.

Que tal acuerdo tenga caracter general, fijado como medio, si no correspondiera una cantidad mayor, en tanto fuer ciento igual al numero de años de servicio.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesion a las trece y quince, extendiendose la presente acta que firmamos todos concurrentes, de que actúo.

Montero
Angel Hernandez Rodriguez
Juan Antonio
Juan Antonio
Angel Hernandez Rodriguez
Pedro Gomez

70

Sesión ordinaria del día 8 de Septiembre de 1950, digo Ex-
 traordinaria

Señores que asisten

Don Alonso Habela Marqués

Pedro Carrasco Marqués

Angel Jociles y Jociles

Pedro Gómez Carretero

José Lamiro Ramajo

Julio Cid de Rivera

Anselmo Martín Barrón

Angel Castaño Cáceres

Joaquín Pilo Nimes

Manuel, que se ignora porque coasa.

En San Vicente de Alcántara a ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las diez y treinta se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previa y reglamentariamente convocada con asistencia de los señores que quedan expresados al margen, en el salón de actos de la casa consistorial, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Alonso Habela Marqués, y así que concurren los señores Ponciano Castaño, por haber informado que no puede concurrir, Pedro Cordero, por hallarse ausente, y de Pedro Muñoz.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expusieron los asuntos a tratar que como ya constaba en la convocatoria

1.º Unos ordenes dictadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para el autoabastecimiento de fran y medidas a adoptar por la Corporación para el cumplimiento de lo ordenado.

El Sr. Alcalde informó a la Corporación de la forma que se ha realizado en la capital de la provincia, de las conversaciones hechas con los señores fabricantes de harina, y de ello resultó:

- 1.º Que puede abastecerse en un suministro de trescientos granos de fran a un precio de una peseta sesenta céntimos.
- 2.º Que el pago de la ración será al tiempo de recibirla.
- 3.º Que los fabricantes señores Ramírez y Latorrado se comprometen a proporcionar el trigo necesario a los fines citados, es decir para poder realizar el suministro.
- 4.º Para que pueda hacerse más fácilmente, serán dados de bajas nada más que los dos tercios de los repartidos de excedente del total de personas que lo solicitan.

5: Que todo consumidor puede retirar la harina correspondiente al 10% de su reserva.

6: Que puede retirar la inscripción en el establecimiento o panadería que libremente quiera.

7: Que el racionamiento terminará, por este sistema, lo más tarde el 30 de junio de 1950.

Vistos por la Corporación las bases generales dictadas por la Alcaldía, en los apartados anteriores, se acuerda conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que realice cuantas gestiones sean precisas para que tal racionamiento tenga lugar.

2: Informe al Ayuntamiento sobre el resultado negativo del concurso para el arrendamiento de edificios para el fomento comarcal.

Al momento por la Presidencia se informa que en la reunión celebrada en fecha de veintinueve de Agosto no se formuló oposición alguna; En su virtud la Corporación acuerda autorizar a la Alcaldía para que gestione directamente el alquiler de los locales, dentro de los propios términos o barrios aprobados para el concurso.

A ruego del Concejal Sr. Cid de Rivera, la Alcaldía informa a la Corporación del incidente ocurrido el día trece del actual con los guardias de servicio y el Sr. Jefe Comarcal. La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce, extendiéndose la presente acta que firmen los señores asistentes de que certifico.

Roque Ponce

Julio

Matéba

Angel Cantano

Joaquín P.

Pedro Coma

P. Carrasco

Montero

Angel Luis



J. D.

Sesión extraordinaria del día 5 de Noviembre de 1950

Sesores que asistieron

Don Alonso Gabela Marquíes

Roque Donciano Cartano

Pedro Carrasco Marquíes

Rogelio de Prado Amatriain

Joaquín Pilo Niñes

Julio Bid de Rivem Inturando

Anselmo Mputea Prandi

Angel Cartano Cáceres

En San Vicente de Alcántara a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las diez y treinta se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, previa y reglamentariamente convocada en el plenario de actos de esta Corporación con asistencia de la senda que quedan expresadas al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Gabela Marquíes, sin que asistieran los señores Concejales, D. Angel Foriles, D. José Zamora, Don Pedro Gines, por impedido sus ocupaciones, y Don Luciano de Prado, por que está ausente.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la Presidencia se expusieron los asuntos a tratar que eran:

- 1.º Nominación de Comisionario para la elección de Diputados provinciales: Informada la Corporación del motivo de la presente sesión extraordinaria, cual era y según constaba por el Orden del Día circulado, la de proceder a la designación de Comisionario por la Corporación, que la represente en la elección que ha de celebrarse en la Capital de la provincia para la votación de Diputados provinciales, que represente al Partido en la Excmo. Diputación provincial, en el finísimo Domingo, doce del actual. Seguidamente se dió lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha de once de Septiembre inserta en el "Boletín Oficial del tres del mismo, que conoca expresada elección y dicta las normas adecuadas para su celebración.

Entendidos todos los señores asistentes, seguidamente se procedió a la votación, depositando cada uno de los señores asistentes su sufragio en la urna adecuada, y terminada la emisión del voto

se procedió al recuento, que ofreció el siguiente resultado:

Votantes: ocho. Papeletas recontadas: ocho.

Votos obtenidos: Don Alonso Habela Marqués: ocho.

El proclamado comprensor idem, Don Alonso Habela Marqués.

2.º Aprobación del Proyecto de contrato para concertar en préstamo de seiscientos mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España: Por la Alcaldía se informó de la comunicación de la Delegación de Hacienda fecha del veintinueve de Octubre pasado por la que tratada la resolución del Ilmo Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Impuestas, que reclama el proyecto de convenio con el Banco de Crédito Local de España para concertar el préstamo de seiscientos mil pesetas, para la reparación de la conducción de aguas que abastece a esta Villa; cuya comunicación fue leída por mí, el Secretario.

La propia Alcaldía, de acuerdo con las bases aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y la orden de primero de Agosto del 1945. del Ministerio de Hacienda que reguló los contratos que puedan concertar empresas, entidad bancaria con las Corporaciones locales, ha redactado el proyecto del convenio para contratar el préstamo de seiscientos mil pesetas; cuyo contrato fue leído íntegramente a la Corporación municipal y hallado conforme en todos sus extremos, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar su entera aprobación.

3.º Examen de la petición formulada por don Francisco Ramirez pidiendo autorización para apagar el alumbrado de las casas de madrugada: Recopiladas las comunicaciones dirigidas y el contrato suscrito por el dueño de la fábrica en fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, disp. mil novecientos cuarenta y uno, y en especial su cláusula quinta, se comprueba que

unicamente procede el autorizar el apagado cuando existan estibos de combustible, y como esta circunstancia actualmente no se da, por unanimidad se acuerda:

- 1º Que se desestima la petición formulada.
- 2º Que el alimbado ha de bajar desde el respectivo vesperino hasta el matutino, según contrato.
- 3º Que no procede aumento alguno de los salarios.
- 4º Que se le deducan por las personales condiciones que ha tenido en los nueve primeros meses del año el alimbado, la cantidad de mil pesetas.

4º Petición de aumento de gratificación solicitada por la Maestra Doña Consuelo Alonso Pareda, por la portancia de la Cruzeta nueva para la formación de la mujer: se da lectura a la instancia de expresada señora y del informe emitido por la Comisión municipal permanente favorable a que se aumente en la cantidad de cien pesetas más anualmente, de fondo que en los presupuestos próximos se consignarán para indicado fin la cantidad de tres mil seiscientos pesetas.

El Ayuntamiento hace nueva expresada presupuesto y así lo acuerda por unanimidad.

5º Jubilación de funcionarios subalternos: informado la Corporación que los funcionarios subalternos, Florencio Vallejo Pilo y Francisco Bello Bues, han cumplido la edad reglamentaria, setenta años, han de procederse a la jubilación de los mismos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: jubilar a los citados subalternos, siéndole el haber o pensión de los mismos por la Comisión municipal permanente, de acuerdo con las prescripciones legales. Anónimo también se acuerda que por este subalternos se manifieste si alguno desea el continuar prestando servicio al Ayuntamiento mediante gratificación que se le aumentaría a la pensión y se autoriza también a la Comisión municipal para que se informe esta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce, extendiéndose lo presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

Ángel Castaño

Habela

Roque Ponciano

Pedro Gómez

Joaquín Pilo

Julio Cid
Montero

Rogelio de Prado

F. Carrasco

Ángel Sociles



2. Sesión extraordinaria del día 14 Diciembre 1.950

Señores asistentes:

- Don Alonso Habela Marqués,
- " Roque Ponciano Castaño,
- " Ángel Sociles y Sociles,
- " Ángel Castaño Cáceres,
- " Julio Cid de Rivera Entonado,
- " Joaquín Pilo Niñez,
- " Pedro Gómez Carretero
- " José Lamuro Ramajo
- " Auselmo Montero Barrón.

En San Vicente de Alcántara a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diez horas, se reunió la Corporación municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en el salón de actos de su Casa Consistorial, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde, Don Alonso Habela Marqués, sin que concurren los señores Concejales: Don Pedro Carrasco Marqués y D. Jacarías de Prado, por estar ausentes y Don Rogelio de Prado, por impedirse sus ocupaciones.

Alertha que fué la sesión por el Sr. Alcalde, dióse lectura



tura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la Presidencia se expuso los asuntos a tratar, y que, como constaba en la convocatoria, eran:

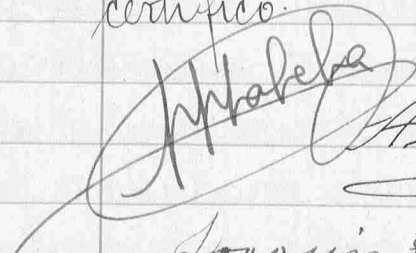
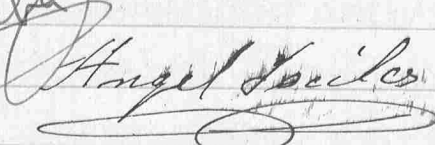
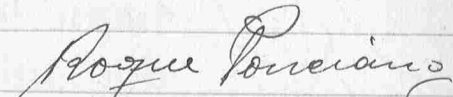
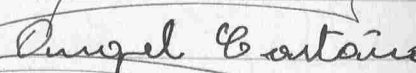
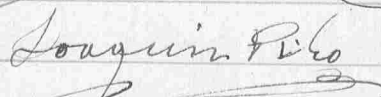
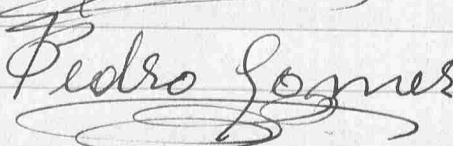
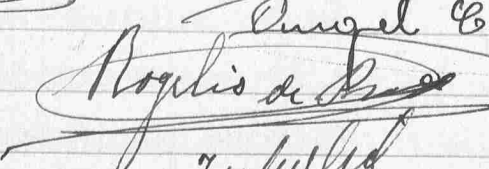
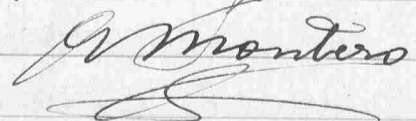
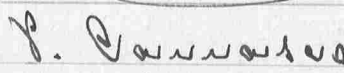

1º = Examen del dictamen de la Comisión de Hacienda, al Presupuesto ordinario para el año de 1.951. = Seguidamente por el Sr. Alcalde se ordenó se diera lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda al Presupuesto Ordinario firmado para el año 1.951, por el que propone el aumento del veinticinco por ciento a todos los empleados municipales sobre el sueldo base que cada uno de ellos perciba, con las modificaciones que en el preitado Dictamen se determinan; lectura que yo, el infrascrito Secretario, realicé, quedando debidamente informados los señores Concejales de las razones que abonan citado aumento, tales como el aumento, en general, decretado por el Gobierno en numerosas profesiones, y el aumento que se estudia realizar en favor de los propios funcionarios del Estado, además que únicamente pagando a los funcionarios un mínimo vital se halla autorizada la Corporación para exigir a todos y cada uno de ellos el cumplimiento del deber.

Tras un cambio de impresiones y pareceres, por unanimidad, se acuerda: El aprobar el indicado dictamen, y en su consecuencia, el introducir las modificaciones pertinentes en el Proyecto de Presupuesto para el año de mil novecientos cincuenta y uno, con el fin de que se aumente en un veinticinco por ciento a los empleados municipales que prestan toda su actividad profesional al Municipio, en concepto de plus de carestía de vida, consignando la partida correspondiente, bajo una sola denominación, en el capítulo 6º, artículo 1º.

2º Ratiificación del acuerdo aprobatorio del Proyecto de contrato de préstamo de seiscientas mil pesetas, para la

mejora del abastecimiento de aguas. - Dada cuenta del expediente tramitado para la redacción del proyecto de contrato para concertar un préstamo de seiscientas mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España para la renovación de la tubería de la conducción de aguas. Visto que no se ha formulado reclamación alguna: que se han cumplido las prescripciones legales. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado en fecha del cinco de Noviembre último, por el que se aprobó mencionado proyecto, y que se eleve a la Superioridad a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores presentes de que certifico.

Sesión ordinaria del día 14 de Diciembre de 1950.

Señores asistentes:

Don Menso Habela Marqués
" Roque Ponciano Castaño,
" Angel Sociles y Sociles,
" Angel Castaño Cáceres,
" Julio Cid de Rivera Entonado,
" Joaquín Pilo Jiménez

En la villa de San Vicente de Alcántara, siendo las once horas y quince minutos del día catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, pre-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Signature]

Don Pedro Gómez Carretero, - via y reglamentariamente convocada, con
 " José Lamoro Ramajo, la asistencia de los señores Concejales anota-
 " Isidoro Montero Barón dos al margen, y bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde, Don Menso Habela Marqués, sin que concurren
 los señores concejales: Don Pedro Carrasco Marqués y Don
 Zacarías de Prado, por hallarse ausentes, y Don Rogelio
 de Prado Satriain, por impedírsele sus ocupaciones.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión
 anterior, la cual, por acuerdo unánime, fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso el objeto de la pre-
 sente que como constaba ya a los señores concejales por
 medio de las cédulas de convocatoria circuladas, era:

1º Examen, discusión y aprobación del Presupuesto ordinario pa-
 ra el año de 1.951.- Seguidamente se procede al examen
 del proyecto de Presupuesto ordinario que ha sido redac-
 tado por la Alcaldía para el próximo año de 1.951, po-
 niéndose de manifiesto a los señores Concejales todos los do-
 cumentos que constituyen los antecedentes de mencionado
 proyecto, que justifican la redacción de todo él, así como
 de las memorias que fueron formuladas por la Secretaría
 del Ayuntamiento, Alcaldía, y luego la que ha presentado la
 Comisión Municipal de Hacienda; también se lee el acuerdo
 adoptado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del
 día de hoy por el cual se acepta la propuesta de modifica-
 ción de créditos de gastos que suscribe la Comisión de Hacia-
 da, por la cual se propone la consignación de un crédito
 global de cincuenta mil pesetas para satisfacer a todos los
 funcionarios que prestan sus actividades profesionales di-
 rectamente al Municipio, y cuyos haberes les son satisfechos
 a los mismos directamente por la Caja municipal, como
 plus de carestía de vida, equivalente al veinticinco por cien-
 to del sueldo base que cada uno viene percibiendo, exclu-
 dos los aumentos por gratificaciones o quinquenios.

En su virtud por unanimidad se acuerda: Primero:

el aprobar el Presupuesto de Gastos en la forma que con-
ta redactado, salvo las modificaciones que han de realizarse
en las siguientes partidas. Se consignará nueva parti-
da en el capítulo 6º, artículo 1º, de cincuenta mil pesetas,
como crédito global para el pago del aumento del veinticin-
co por ciento de aumento a los haberes de los empleados mu-
nicipales, como plus de carestía de vida que se fija para ca-
da uno de ellos tomando por base el sueldo inicial que cada
uno perciba. Que esta partida se compense rebajando del cré-
dito de treinta mil pesetas que figura en el precitado capítulo
y artículo para pago de las pagas extraordinarias que pue-
dan acordarse en el año de vigencia del Presupuesto, se reba-
jarán diez mil pesetas. Y del crédito que figura en el ca-
pítulo 4º, artículo 1º, de cuarenta mil pesetas, por el concep-
to de gastos de mejora de la conducción de las aguas del
decastecimiento, se suprimirá totalmente, ya que para la re-
paración de mencionada tubería ha sido aprobado el
correspondiente Presupuesto extraordinario. Segundo: Que
en cuanto los restantes créditos que se consignán en los di-
versos capítulos y artículos del Presupuesto de Gastos, que cons-
tituye el estado A) de citado Proyecto, en la fijación de
ellos se ha tenido en cuenta las necesidades a que ha
de atenderse, y el importe de ellas, habida cuenta
del desarrollo que se ha dado al Presupuesto del año corrien-
te, y, además, fundamentalmente a las posibilidades eco-
nómicas del Municipio, ya que si estas fueran mejores, desde
luego son numerosos los servicios municipales que están
reclamando su mejora. Tercero: En cuanto al Presu-
puesto, en su parte de Ingresos, que se reseña bajo el esta-
do B) en el cálculo de los ingresos a percibir se ha parti-
do esencialmente de las normas contenidas en el artí-
culo 222 del Decreto de Ordenación de las Haciendas lo-
cales, con las alteraciones que el Presupuesto del año ac-
tual ha determinado indicadas modificaciones, según

el desarrollo llevado en los ingresos. Cuarto: Finalmente, el Presupuesto queda cifrado en la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas, con ochenta y siete centimos, debidamente parificado, y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

= Presupuesto de Gastos =

Capítulo 1º - Obligaciones generales	130.950'38
" II = Representación municipal	16.583'40
" III = Vigilancia y seguridad	62.809'40
" IV = Policía Urbana y Rural	40.893'40
" V = Recaudación	32.210'00
" VI = Personal y material de oficinas	194.340'00
" VII = Salubridad e higiene	83.394'25
" VIII = Beneficencia	46.634'50
" IX = Asistencia social	48.960'00
" X = Instrucción pública	43.151'00
" XI = Obras Públicas	54.520'00
" XIII = Fomento de los intereses comunales	6.000'00
" XVII = Agrupación forzosa del Municipio	24.902'24
" XVIII = Imprevistos	10.000'00
Total del Presupuesto de Gastos,	858.378'84.

= Presupuesto de Ingresos =

Capítulo I = Rentas	12.304'40
" V = Eventuales y extraordinarios	34.136'42
" VI = Arbitrios con fines no fiscales	32.550'00
" VII = Contribuciones especiales	1.000'00
" VIII = Derechos y tasas	190.275'00
" IX = Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	128.250'00
" X = Imposición municipal	454.491'45
" XI = Multas	2.041'00
Total del Presupuesto de Ingresos	858.378'87

2º Imposición de exacciones.- Visto el informe que se refleja en la memoria redactada por la Alcaldía al Proyecto de Presu-

puesto ordinario para el año de 1.951, los proyectos de modificaciones que se han redactado en las ordenanzas que regulan la exacción del sello municipal, el Servicio del Cementerio municipal, y la Ordenanza redactada totalmente para la exacción de la tasa por el Servicio de Alcantarillado, en consonancia con el objeto de gravamen; en cuanto a la primera se modifica solo el concepto que grava la expedición de certificaciones a instancia de parte pidiénte; la segunda los tipos de tarifa en relación con el costo del servicio que se presta, servicio que se ve prestado con déficit entre el costo del mismo y los ingresos que se obtienen; y la tercera la mejor adaptación a la percepción del gravamen, por lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar las modificaciones propuestas en las Ordenanzas que regulan la percepción de las Tasas del Sello Municipal, Cementerio, y totalmente la Ordenanza del Servicio de Alcantarillado, en la forma que ha sido redactada por la Alcaldía, ratificándose el total contenido restante de las Ordenanzas que solamente se modifican sobre extremos concretos. Y a la vez ratifica las Ordenanzas de los arbitrios, impuestos, y tasas que seguidamente se detallan:

Arbitrio con fin no fiscal sobre casas que carecen de retrete y de acometidas del servicio de alcantarillado, en las calles que está establecido este servicio. Tránsito de animales domésticos por las vías públicas. Comunicaciones en establecimientos públicos. Casas ubicadas en calles con instalación del servicio de abastecimiento de aguas y carecen de acometidas a la red de distribución. Casas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales. Ocupación de la vía pública con escombros. - Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos. - Escaparates, muestras y Letreros. - Servicio de mataderos. - Apertura de establecimientos. Contribuciones especiales. Licencia de construcción de obras. Reconocimiento de cerdos. Ocupación de la vía pública con escombros, con puestos. Puestos públicos en los mercados. Indus-



trías ambulantes y callejeras. Rodaje por las vías municipales. Entrada de carruajes en edificios particulares. Postes, palomillas, etc. Pajas de piso. Seguro de ganado de cerda en matanzas particulares. Servicio de abastecimiento de aguas. Desagüe de cañones en la vía pública. Reconocimiento de calderas de vapor y demás instalaciones industriales. Concesión de placas, patentes y otros distintivos municipales. Arbitrios, Recargos e impuestos: Impuesto de cinco céntimos sobre litro de vino corriente. Impuesto de Usos y Consumos, comprendidos en la Tarifa 5ª. Casinos y Circulos de Recreos. Sobre circulación de carruaje de lujo y velocipedos. Recargo sobre la contribución Industrial y de Comercio. Sobre la contribución de Utilidades. Sobre las cuotas del Tesoro sobre el consumo de energía eléctrica. Arbitrio sobre carnes, bebidas, solares sin edificar, incremento de valor de los terrenos. Prestación personal y de transporte. Y, finalmente, también se aprueba, mejor dicho, se ratifica la Ordenanza que regula la exacción del arbitrio sobre las casas enclavadas dentro del casco de población, establecida con fin no fiscal. Y se determina el máximo de recargo municipal autorizado por las Leyes, hasta el quince por ciento.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos séptimo y undécimo del Decreto regulador de las Haciendas Locales, las Ordenanzas que han sido redactadas para el percibo de los arbitrios diversos que integran el Presupuesto de Ingresos de esta Municipalidad y la falta de base para el desenvolvimiento económico de aquellos otros cuya imposición no se acuerda, la Corporación unánimemente acordó: Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación municipal, solicite del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el que se acuerde el autorizar a este municipio para prescindir de los derechos y tasas y de determinados arbitrios, que se expresarán, que está autorizado el municipio para imponer en aplicación en este término municipal, cuales son: Casas: Guardería rural. Casas de baños.



Servicio de laboratorio municipal. Desinfección a domicilio y por encargo. Recogida de basuras. Colocación de tuberías. Servicio de extinción de incendios. Conducción de cadáveres. Enseñanzas especiales. Visitas a museos y exposiciones. Anuncios en columnas u otras instalaciones análogas, propiedad del Municipio. Suministros a particulares de plantas ^{resacas de} viveros municipales. Enarenados de la vía pública a solicitud de particulares. Saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos. Concesión de licencias para establecer balnearios u otros disfrutes. Concesiones para construir en terrenos públicos municipales cisternas o pozos de nieves. Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común. Mesas de cafés y botellerías. Colocación de sillas y trípodes en la vía pública. Verbenas, fiestas callejeras, serenatas, comparsas, circulación de rondas, etc. Parada y situado de carruajes de alquiler en la vía pública. Colocación de viaductos o rieles en las vías públicas o terrenos del común. Licencia para la recogida de basuras, restos, detritos de la vía pública y domicilios particulares. Imposición municipal: No se establece el recargo sobre el producto bruto de explotaciones mineras, por no existir ninguna de la explotación indicada en este término municipal. Tampoco procede el arbitrio, o sea, la imposición de éste, sobre Pompas fúnebres, porque no hay bases para ello, ni sobre travesas en espectáculos públicos, porque no se celebran y se carece de bases para su imposición.

3º - Examen, discusión y aprobación del Presupuesto de Justicia Comarcal. - Hecho seguido se procedió al examen y discusión del Presupuesto de Justicia Comarcal para el próximo año de 1951. Puesto de manifiesto los antecedentes del mismo, el desarrollo que lleva el del año corriente, y de las obligaciones que pesan sobre el Municipio, habida cuenta de que el partido de la Justicia Comarcal está solamente integrado por este propio Municipio, por unanimidad acuerda aprobar el Proyecto de Presupuesto de Justicia Comarcal para el año de 1951.



per cuanto en el mismo se consiguan las partidas precisas para atender a los fines que se le tiene señalado, y en cuanto a ingresos, igualmente se figura la correspondiente partida en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento este, quedando citado Presupuesto en resumen, en la forma que a continuación se detalla:

Capítulo primero, por un importe de ocho mil quinientas cincuenta pesetas. Capítulo segundo; hasta la suma de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, por una suma total de gastos de quince mil pesetas.

Presupuesto de Ingresos: Capítulo primero: aportación única del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, quince mil pesetas. Con este resumen: Importe del Presupuesto de Gastos: Quince mil pesetas. Importe del Presupuesto de Ingresos: Quince mil pesetas. = Parificado =

4º Examen, discusión y aprobación del expediente de crédito.

Visto el expediente que se ha instruido por Intervención, para suplementos de créditos a diversos conceptos del Presupuesto, por resultar insuficientes los créditos consignados en el de Gastos para las atenciones que debían satisfacerse.

Resultando: Que en la memoria redactada por la Intervención, se precisan los conceptos y las necesidades a satisfacer así como de la cantidad que resulta en superávit del ejercicio anterior, hasta la suma de diez y siete mil seiscientas catorce pesetas, con cincuenta y nueve céntimos, cantidad que es la misma que se propone habilitar.

Resultando: Que en la tramitación del expediente aparecen cumplidas las formalidades legales.

Considerando: Que la habilitación y suplementos de créditos se hallan autorizados por lo dispuesto en el artículo 236 de la Ordenación de las Haciendas Locales, cuando surge una necesidad a que hay de atenderse en gastos, y son insuficientes los créditos consignados al indicarlo fin.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: El apro

levar los suplementos de crédito a favor de los conceptos que a continuación se detallan, hasta la suma de diez y siete mil seiscientos catorce pesetas con cincuenta y nueve céntimos, y son:

Capítulo	Artículo	Partidas	Explicación de los conceptos	Pts.	Cémos.
1º	4	12	Satisfacer lo completo de contribución Urbana.	16	39
1º	4	13	Impuesto de Utilidades de empleados.	1.500	00
1º	8	14	Subscripción de "Arausadi"	10	00
1º	8	18	Idem de revistas	0	11
1º	8	21	Anuncios oficiales	150	00
1º	11	32	Gastos de formación de padrones.	2.920	00
1º	11	34	Gastos de Quintas.	569	40
4º	1	53	Para adquisición de lámparas de alumbrado	658	01
6º	1	49	Material de oficinas de Secretaría.	2.348	00
8º	1	121	Medicamentos para la Beneficencia municipal	3.000	00
9º	3	130	Subsidio familiar de empleados.	1.500	00
9º	3	132	Seguro de enfermedad id.	1.100	00
13º	3	144	Gastos de Ferias y festejos	3.842	38
Total				17.614	59

5º **Paga extraordinaria.** - A continuación, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por aprobación unánime, el Ayuntamiento acordó que, con motivo de la próxima celebración de la Navidad y teniendo presente el aumento que actualmente experimentan los artículos indispensables para las necesidades familiares, se abone, a los funcionarios municipales que dedican íntegramente todas sus actividades al municipio, una paga extraordinaria igual al importe de una mensualidad de los haberes de devengan cada uno de ellos, siguiendo las directrices del Gobierno de la Nación que igualmente la concede a los funcionarios del Estado.

6º **Examen y discusión del expediente de transferencia de crédito.**
Examinado que fué el expediente de transferencia de crédito

[Handwritten signature]

Así de unos a otros capítulos del Presupuesto de Gastos, por haber resultado en los capítulos, cuyas cantidades se transfieren, excedentes y los que se refuerzan insuficientes, los créditos consignados para el servicio u obligación a atender, y

Resultando: Que la memoria redactada por el Secretario-Interventor se expone la necesidad y fundamento de la transferencia de crédito, ya que en unos capítulos, de los que se deducen las cantidades, no existe obligación alguna contraída, y en otros resulta de forma evidente su insuficiencia para atender al servicio cuyo crédito se consigna.

Resultando: Que en la tramitación del precedente expediente se han cumplido las formalidades legales.

Considerando: Que las transferencias de unos a otros capítulos del Presupuesto de Gastos están autorizadas, cuando no hay superavit del Ejercicio anterior y ha de atenderse a gastos de imprescindible necesidad, siempre que los capítulos de que se deduce la cantidad que se transfiere no hay obligación alguna contraída, artículo 236 del Decreto de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

El aprobar la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto de Gastos en los conceptos, que a continuación se detallan:

Capítulos de que se deducen:

Capítulo	Artículo	Partidas	Conceptos	Ptas	Cts.
6º	1º	64	Sueldo del Interventor vacante	9.000	'00
11º	1º	124	Reparación de edificios	6.164	'69
19º	U.		Firmes especiales año 1945	5.500	'00
19º	U.		Firmes especiales año 1946	5.500	'00
Total cantidad que se deduce . . .				26.164	'69

Capítulos que se refuerzan:

6º	1º	79	Material de oficina	1.000	'00
6º	1º	84	Paga extraordinaria a los empleados	14.000	'00
7º	2	98	Material de limpieza	11.000	'00
14º	U	149	Presupuesto de Justicia Comarcal	39	'58



Capitulo	Articulo	Partida	Conceptos	Pts. Cts.
18	U	150	Imprevistos	128'11
			<u>Total.</u>	<u>26.167'69</u>

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, siendo las trece horas y cincuenta minutos, extendiéndose este acta que firman los señores presentes de que yo el Secretario certifico:

Angel Jciles

Roque Ponciano

J. Carrasco

Angel Castaño

Joaquín Pilo

Rogelio de Prado

Joaquín Pilo

M. Montero

Lamoro Pedro Gomez

Don Alonso Habela Marqués,
 „ Roque Ponciano Castaño,
 „ Angel Jciles y Jciles,
 „ Pedro Carrasco Marqués
 „ Joaquín Pilo Rines
 „ Angel Castaño Cáceres,
 „ José Lamoro Ramajo,
 „ Pedro Gomez Carretero,
 „ Julio Cid de Rivera

En la villa de San Vicente de Alcántara a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las ocho horas, se reunió el Ayuntamiento pleno. en el salón de actos de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previa y reglamentariamente convocada, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Alonso Habela Marqués, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, sin que asistieran los señores de Prado Imatruán y de Prado Cordero, por estar ausentes y Montero Barrón, por impedírselo sus ocupaciones.

Abierta la sesion, se dió lectura al acta de la sesion



anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expuso el objeto de la presente y que como figuraba en el orden del día circulado, era:

1º Reconocimiento, Falla y declaración de soldados de los moros del Reemplazo del año actual y revisiones de los anteriores que corresponden. A continuación se dió comienzo a las citadas operaciones las que se llevaron a cabo con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en la forma que figuran redactadas en el expediente correspondiente!

2º Rectificación del Presupuesto ordenada realizar por el Iltrmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. - Seguidamente se informó a la Corporación de la comunicación del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de fecha doce del actual, número doscientos cinco, en la que comunica la resolución del Iltrmo. Sr. Delegado de Hacienda, que acuerda la devolución del Presupuesto ordinario para el año de 1951, sin autorizar, para que en el mismo se realicen las rectificaciones que se expresan:

A) En el capítulo 1º, artículo 11º, partida 40, se aumentará la cantidad de cinco pesetas, cuarenta y ocho centimos quedando en total la suma de trescientas sesenta pesetas para gastos de conservación de Audiencia.

En el capítulo 7º, artículo 9º, se aumenta en la partida haberes de Veterinario, la cantidad de ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres centimos, la que se señala con el número 106, quedando en total once mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, con treinta y tres centimos.

Se aumenta en la cantidad de ^{pesetas} doscientas cincuenta la partida 109, haberes de Médicos, del capítulo 8º, artículo 1º, que hace un total la partida de veintidós mil cuatrocientas pesetas. En el mismo capítulo y artículo, partida 112, haberes de Comadronas, se aumenta en la cantidad de se-

tenta y cinco pesetas, haciendo un total de cuatro mil ochocientas treinta pesetas indicada partida.

Las partidas 126 y 127 se fusionan en una sola con la cantidad de cincuenta mil pesetas, bajo la denominación de "Ficha Azul para Auxilio Social".

Se ratifica la partida 87 del Presupuesto de Gastos consignada para pago de plus de carestía de vida de los empleados municipales, que se incluye en el capítulo 6º, artículo 1º, por cuanto que el aumento que se consigna fue acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, celebrada en fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta, a las diez horas según consta en los folios 91 vuelto y 92 del libro de Sesiones de esta Corporación municipal; y, por tanto, no en la sesión de aprobación del Presupuesto en la misma fecha, ya que la Corporación se redujo a dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el mismo. Todas estas modificaciones en cuanto se refiere al Presupuesto de Gastos. Y en el Presupuesto de Ingresos se han de consignar los aumentos producidos en el de Gastos para que quede nivelado en la suma que suponen expresados aumentos en la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos. Cantidad que se lleva en aumento al capítulo 10, artículo 1º, partida 53, concepto "Arbitrio sobre bebidas", ya que en la liquidación del Presupuesto que se practica se comprueba que se ha obtenido un rendimiento mayor al que se consignaba, quedando en definitiva y en resumen el Presupuesto final en las cantidades que a continuación se resumen:

= Gastos =

Capítulo 1º = Obligaciones generales	130.955'86
" 2º = Representación municipal	16.583'70
" 3º = Vigilancia y seguridad	62.809'40
" 4º = Policía Urbana y rural	40.893'40
" 5º = Recaudación	32.210'00

[Handwritten signature]

Capítulo 6º Personal y material de oficina,	194.340'00
" 7º Salubridad e higiene	83.394'25
" 8º Beneficencia	74.092'83
" 9º Asistencia social	78.960'00
" 10º Instrucción pública	43.151'00
" 11º Obras públicas	54.520'00
" 13º Fomento de los intereses comunales .	6.000'00
" 14º Agrupación forzosa de los Municipios .	24.902'24
" 18º Imprevistos	<u>10.000'00</u>
Total del Presupuesto de Gastos	= 858.842'68 =
	<u>= Ingresos =</u>

Capítulo I = Rentas	12.304'40
" V = Eventuales y extraordinarios	37.136'42
" VI = Arbitrios con fines no fiscales . .	32.550'00
" VII = Contribuciones especiales	1.000'00
" VIII = Derechos y tasas	190.275'00
" IX = Cuotas, recargos, participacio- nes en tributos nacionales	128.250'00
" X = Imposición municipal	455.255'26
" XI = Multas	<u>2.071'00</u>
Total del Presupuesto de Ingresos	= 858.842'68 =
Importe del Presupuesto de Gastos, 858.842'68 =	
Id. del id de Ingresos, 858.842'68 =	
	<u>= Pacificado =</u>

3º.- Lectura del informe emitido por la Delegación de Industria de Badajoz, sobre las causas de las deficiencias habidas en el alumbrado eléctrico de esta villa. - Se da lectura del informe emitido por la Delegación de Industria de la provincia, remitido por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la misma, originado con motivo de oficio que la Alcaldía cursó a esta última superior autoridad para que se investigaran las causas de las deficiencias que se vienen repitiendo en el suministro del alumbrado eléctrico de esta villa, en cuyo informe se hace constar que ello obedece, principalmente,

al mal estado en que se halla la red de distribución de la energía y fraude que se comete en el fluido; debidamente enterados los señores Concejales acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que tome las medidas adecuadas para que por el Contratista del citado suministro se subsanen las causas que originen tales deficiencias dada la suma importancia de un servicio de tanta necesidad y utilidad.

4.º Informe sobre la publicación de la Ley Municipal. - A continuación se dió cuenta al Ayuntamiento de que ha sido ya publicada la nueva Ley Municipal, la que entrará en vigor el día primero de marzo próximo, de todo lo cual quedaron debidamente enterados los señores reunidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, siendo las doce horas, que firman los señores presentes de que yo, el Secretario, certifico.

[Signature]
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*



Sesión extraordinaria de 6 de Abril de 1951 -
 Señores que asisten

Don Alonso Habela Marqués
 " Roque Ponciano Castaño
 " Pedro Carrasco Marqués
 " Anselmo Montero Barrón
 " Joaquín Pilo Nimer,
 " Julián Gil de Rivera Entronado
 " Rogelio de Prado Amatriain
 " Pedro Giménez Carretero
 " Ángel Barbaño Cáceres

En San Vicente de Alcántara a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno; reunidos en el salón de actos de esta Casa Consistencial los señores que quedan expresados al margen, en sesión extraordinaria previa y reglamentariamente convocada, sin que existan los señores, Don Ángel Joriles, Sr. Pascual de Prado, y Don José Zamora, por hallarse ausentes, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, Don Alonso Habela Marqués.

Añada la sesión se dió lectura de orden del Sr. Presidente del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad de los señores. Seguidamente por la Presidencia se expuso el objeto de la presente que era:

Resolver lo procedente sobre la forma de realización de las obras de mejora del abastecimiento de aguas a la población; y

Vista la comunicación del Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, de fecha del veintiocho de Mayo pasado, por la que se da traslado de la resolución del Ilmo Sr. Director de Obras Hidráulicas, recaída en el expediente para el abastecimiento de agua a esta Villa de San Vicente de Alcántara, a fin de que por el Ayuntamiento se manifieste si se halla en firme con que las obras de referencia se lleven a efecto por el sistema de Administración desahogada, y si el propio Municipio asume la obligación de satisfacer el impuesto de los adicionales que resultasen de citadas obras.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

El mismo en conformidad con que las obras de referencia, Abastecimiento de aguas a esta Villa, se lleven a efecto por el sistema de Administración desahogada, y asimismo que también asume la obligación de satisfacer el impuesto de los adicionales

les que fueran necesarios para la realizacion total y definitiva de repetido ~~abastecimiento~~. Cuyo acuerdo se pondria en conocimiento del Ilmo Sr Director de los Servicios Hidraulicos del Guadiana, a los efectos pertinentes que procedan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las doce, entendiéndose la presente acta que firman los señores antes de que certifico

Roque Ponciano

Erasmus Polo

Luis Zamora

P. Carralero

Matabela

Julian ^{del} ~~del~~

Angel Carbonero

Pedro Gomez



to
is

2









DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL